BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Miércoles 29 de Febrero de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.160

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones Ministeriales

Crónica Administrativa

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Crego Antonio. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

390. — Expediente 281—C—1928. — 45—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Pampa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad Nº. 428 inicie las acciones del caso contra don Antonio Crego, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 220.00 m/n.) doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General Nº. 435 de fecha 9 de febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Crego Antonio. — Juicio criminal. — Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

391. — Expediente 280—C—1928. — 46—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de La Pampa, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley de Contabilidad N.º 428 inicie la acción criminal correspondiente contra don Antonio Crego, ex Juez de Paz de Bolón, por la falta de rendición de cuentas de valores fiscales de sellado que ascienden a la suma de ($ 220.00 m/n.) doscientos veinte pesos moneda nacional de curso legal según lo establece la resolución de la Contaduría General N.º 435 de fecha 9 de febrero del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Buitrago Mariano. — Causa fiscal

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.

392. — Expediente 279—C—1928. — 44—C. — De conformidad con lo manifestado por la Contaduría General en la nota que antecede, y en atención a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad No. 428

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal en turno de la Capital Federal por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para que en representación del Fisco inicie las acciones del caso contra don Mariano Buitrago, hasta obtener el pago de la suma de ($ 510.00 m/n.) quinientos diez pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco por los conceptos determinados en la resolución de la Contaduría General Nº. 402 de fecha enero 21 del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura.— Hospital Francisco F. J. Muñiz.— Conservación, reparación obras saneamiento y modificaciones Salas ocupadas por la Cátedra Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas en el Hospital Muñiz.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928

199 — Exp. 11.981-H-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta que en virtud de disponerse por vigencia de la Ley 11.399 de los recursos necesarios para cubrir el gasto de $ 52.632,47 m/n., importe del Presupuesto aprobado por decreto de 29 de Julio ppdo. (fs. 20) con destino a la conservación, reparación, obras de saneamiento y modificaciones en las Salas ocupadas por la Cátedra de Enfermedades Infecciosas de la Facultad de Ciencias Médicas en el Hospital Francisco F. J. Muñiz, corresponde autorizar a la nombrada Repartición técnica para que cumplimente los trabajos administrativamente, imputándose el expresado gasto a la partida asignada para tal fin (Anexo L, inciso 10, ítem 4; partida 28); y

De acuerdo con los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Impútese el importe de cincuenta y dos mil seiscientos treinta y dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 52.632,47 m/n.) aprobado con destino expresado por decreto de 29 de Julio de 1927 al Anexo L, inciso 10, ítem 4; partida 28 del Presupuesto vigente y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevar a cumplido término los trabajos a que el presupuesto mencionado se refiere, por vía administrativa, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Contrato celebrado entre el Director de Arquitectura y las señoras Amalia Romano y Angélica A. L. Filsinger de Martínez, en que se estipula que éstas venden al Gobierno de la Nación, con destino a la Escuela Normal de Tucumán, inmuebles de sus propiedades.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

290. — Exp. 17091 —F— 1927. — Visto este expediente, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Arquitectura, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura y las señoras Amalia Romano y Angélica Apolinaria Luisa Filsinger de Martínez y en el que se estipula que éstas últimas, venden al Gobierno de la Nación, con destino a la ampliación de la Escuela Normal de Tucumán, los inmuebles de su propiedad, ubicados en dicha Capital, en la calle Muñecas Nos. 261 al 265, y 273 al 277, entre las de Córdoba y Mendoza, con frente al Oeste y que según título de propiedad mide su conjunto 35 m. 50 cm. de frente por 61 m. 081 m/m. de fondo, por la suma de doscientos siete mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 207.365.00 m/n.), estableciéndose así también, además de otras cláusulas accesorias, que la propiedad se entregará libre de todo gravamen, y con el pavimento de la calle del frente totalmente pago y que sus títulos deberán ser perfectos, sin cuyo requisito se considerará rescindido el convenio.

Art. 2.º — El gasto a incurrirse por el concepto expresado, se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 4, partida 15, Presupuesto 1924 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de material y mano de obra para ejecución de los revoques de pared y cielorrasos del primer vestíbulo en el nuevo edificio para la A. Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

291. — Exp. 21.798 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la D. Gral. de Arquitectura, en virtud de la autorización que le fué conferida con fecha Octubre 26 ppdo., para la provisión de material y mano de obra para la ejecución de los revoques de paredes y cielorrasos del primer vestíbulo en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, resulta más conveniente la del señor Pedro Rocca, quien ofrece hacer la provisión y ejecutar los trabajos, mediante la suma de $ 23.786.00 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dicho acto se ha realizado cumplimentando todas las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la propuesta presentada por el señor Pedro Rocca, quien se compromete proveer el material aludido y ejecutar las obras referidas mediante la suma de veintitrés mil setecientos ochenta y seis pesos moneda nacional, ($ 23.786.00 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que celebre el contrato respectivo ad-referéndum del P. E., debiéndose protocolizar ante la Escribanía General de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N.º 11.260.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 11 del Presupuesto de 1926 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de la vereda del edificio que ocupa la Escuela Normal de Maestras de Catamarca.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

292. — Exp. 22.038 E — 1927. — Visto este expediente por el que la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, gestiona a fin de cumplimentar ordenanzas municipales de esa ciudad, la reconstrucción de la vereda del edificio que ocupa, a cuyo efecto la Dirección General de Arquitectura, ha confeccionado el adjunto presupuesto de pesos 4.043.36 m/n.;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el adjunto presupuesto de cuatro mil cuarenta y tres pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, ($ 4.043.36 m/n.) preparado con el destino expresado y autorízase a la Dirección General de Arquitectura, para que ejecute los trabajos de que se trata, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.º, ítem 1.º, partida 6 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Donación de terrenos que hace el Gobierno de la Provincia de Jujuy, con destino a la construcción de edificios para oficinas públicas nacionales.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

293. — Expte. 23.149 —J— 1927. — Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Jujuy, solicita — por la nota inicial de estos actuados — la designación de la persona que, en representación del Gobierno de la Nación, firme la escritura traslativa de dominio de los terrenos que ha adquirido para ser donados a este último, con destino a la construcción de los edificios para oficinas públicas nacionales; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Arquitectura.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Acéptase la donación de los terrenos que hace el Gobierno de la Provincia de Jujuy, al de la Nación, con el destino expresado y designase al Arquitecto D. Fernando Duchossoy, Jefe del Servicio de Conservación de la Zona Norte, para que en representación del Gobierno Nacional, subscriba la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

294. — Exptes. 140 —C— 167 —M— 261 —A— 1928 y 26383 — I — 26675—M—26095 —P— 26765 — D 26841-B.-26846—C. 26847—L—1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y una pensionista ferroviarios, se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionista ferroviarios:

A don José Pablo Carnevere Garé.
A don Bernardino Mulet, en concepto de prórroga.
A don Manuel Alvarez Castiñeyras, en concepto de prórroga.
A don Thomas Lancaster Lister Ireland.
A don Miguel Masno, en concepto de prórroga.
A don Félix Angel Felipe Pirotta.
A don Vicente de Angelis.
A don Victorio Barro, por el término de un año.
A doña Annie Muriel Johnston de Campbell; y
A don Alejandro Leith Watt, en concepto de prórroga.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios. —Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

295. — Exptes. 26253 —F— 26252—B-26798 —F— 26277 —L— 20822-Ch. de 1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando — conforme a lo establecido en el Art. 35 de la Ley 11308 — se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero; y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese permiso para residir en el extranjero, por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionista ferroviarios:

A don Francisco Foster.
A don Andrés Walter Bannatyne.
A don Harry Leech, en concepto de prórroga.
A doña Raquel J. B. de Chiarini, en concepto de prórroga; y
A don Santiago Ferrari, por el término de un año.

Art. 2.º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Caja de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias. — Declarando en vigencia para el mes de Enero, un duodécimo del presupuesto general de gastos que rigió en esa dependencia en el año 1927.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

206. — Exp. 1802 —O— 1928. — Teniendo en cuenta que el estudio y la decisión que habrá que adoptarse en definitiva, con respecto al proyecto de presupuesto de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para el corriente año, exigirá un tiempo prudencial y siendo conveniente entretanto, habilitar a esa Institución, para que pueda desenvolverse sin inconveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase en vigencia, durante el actual mes de Enero, un duodécimo del presupuesto general de gastos, que rigió en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en el año 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la provisión de 1.000 toneladas de plomo en lingotes. — Su aprobación y respectivas adjudicaciones.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, por la otra, convienen en celebrar, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación, el siguiente contrato:

Artículo 1.o — La Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, se compromete a proveer con destino a las obras de ampliación de la Capital Federal, el siguiente material: Setecientas (700) toneladas de Plomo en lingotes, marca «Figueroa», de España, al precio de ($ 307.80 m/n.), trescientos siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, la tonelada, o sea por la suma total de ($ 215.460.00 m/n. de c/l.), doscientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública, realizada el día diez y siete de Octubre del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez y ocho de Noviembre último, (expediente número 14894—D—927, OSN.), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de la notificación de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Elaboración del Plomo, Sociedad Anónima, ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 78.826, por ($ 7.600.00 m/n.), siete mil seiscientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 23.a serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 76.706 por ($ 14.000.00 m/n.), catorce mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la serie 29.a de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintiséis días, del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por la Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, el señor D. Carlos Gradín, en virtud de la facultad que le confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, Dr. Fernando Beade, el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos diez y ocho, legalizado por la Excma. Cámara Primera de Apelaciones en lo Civil de la Capital de la República, el veintisiete del mismo mes y año e inscripto en el Registro de Mandatos, el treinta y uno de igual mes, bajo el número un mil setecientos sesenta y tres, al folio tres mil ochocientos sesenta y cinco del Registro número veintidós, documentos que para este acto se tienen a la vista. — La Elaboración General del Plomo, Sociedad Anónima, repondrá el sellado de ley, por la suma de ($ 324.00 m/n.), trescientos veinticuatro pesos moneda nacional, por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública, (Art. 40 de la Ley N.o 11.260). — P. Nogués. — Carlos Grandín. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente».

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y los señores Vila Marzoni y Compañía, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1.o — Los señores Vila Marzoni y Compañía, se comprometen a proveer con destino a las obras de ampliación de la Capital Federal, el siguiente material: (300) trescientas toneladas métricas de plomo en lingotes al precio de ($ 301 m/n.), trescientos un pesos moneda nacional, la tonelada métrica, o sea por la suma total de ($ 90.300.00 m/n. de c/l.), noventa mil trescientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública, realizada el día diez y siete de Octubre del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha diez y ocho de Noviembre último (expediente número 14891—D—927), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Vila, Marzoni y Cía., éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 78237 por ($ 5.000.00 m/n.), cinco mil pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 16.a serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 76699 por (pesos 5.600.00 m/n.), cinco mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de 23.a serie, de la misma Institución Bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes, este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por los señores Vila Marzoni y Compañía, los señores D. Agustín E. Vila y D. Mario Tresoldi, en virtud de la facultad que les confiere el Poder General otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital Federal, D. Carlos A. Novaro, el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintitrés, inscripto en el Registro de Mandatos, el ocho de Enero de mil novecientos veinticuatro, bajo el número cuarenta y cuatro, al folio noventa y siete del Registro N.o 28 a cargo del Dr. Alfredo Gaviña y en el R. P. de C., por mandato del señor Juez de 1.a Instancia de la misma nominación, doctor Dimas González Gowland, el diez de Junio del mismo año, bajo el número trescientos diez y seis, al folio quince, del Libro número cuarenta y siete de Poderes, a cargo del Escribano D. Clodomiro Araújo Villar, documento que para este acto se tiene a la vista. — Los señores Vila Marzoni y Compañía, repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 136.50 m/n.), ciento treinta y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, y en el momento de su reducción a escritura pública, (Art. 40 de la Ley N.o 11.260). — P. Nogués. — pp. Vila Marzoni y Cía. — Mario Tresoldi. — Agustín E. Vila. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación. — Presidente».

Excmo. Señor:

No tengo nada que observar a la licitación efectuada ni al proyecto de contrato que se elevan a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

207. — (Exp. 77 —O— 1928). — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha realizado el día 17 de Octubre del año ppdo., para la provisión de 1.000 toneladas métricas de plomo en lingotes para las obras de ampliación de las de provisión de agua en la Capital Federal,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resultan más convenientes las de los señores Vila Marzoni y Cía., que ofrecen proveer 300 toneladas al precio de $ 301.00 m/n., la tonelada, y la oferta de la Sociedad Anónima Elaboración General de Plomo, que propone se le adquiera las 700 toneladas restantes, por la suma de $ 307,80 m/n., la tonelada, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir los contratos emergentes ad-referéndum del Poder Ejecutivo, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo, los contratos que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha suscrito ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con los señores Vila, Marzoni y Cía., quienes se comprometen a proveer 300 toneladas del material licitado, por la suma total de ($ 90.300 m/n.), noventa mil trescientos pesos moneda nacional, y con la Sociedad Anónima Elaboración General del Plomo, que ofrece proveer el resto de dicho material, o sean 700 toneladas, por la suma total de (pesos 215.460 m/n.), doscientos quince mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional.

Art. 2.o — La suma total de pesos 305.760 m/n., que importa la presente adquisición, se imputará a la partida 6, inciso a), del plan especial para «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto de 1926 — Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley N.o 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Antonio Sagarna. — Emilio Mihura.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Declarando en vigencia durante el mes de Enero, un duodécimo del presupuesto general de gastos que rige en el año 1927.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

208. — (Exp. 489—O—1928). — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta que del estudio de importantes reformas que se propone introducir en su presupuesto general de gastos, le ha impedido elevar hasta ahora, el proyecto respectivo que ha de regir durante el año 1928, en vista de lo cual y a fin de evitar los inconvenientes que la falta de ese presupuesto, originaría a la administración, solicita, se la autorice para poner en vigencia en el corriente mes de Enero, un duodécimo del de 1927;

En virtud de las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Declárase en vigencia durante el actual mes de Enero, un duodécimo del presupuesto general de gastos que rigió en la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en el año 1927.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la nombrada Institución, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se deja sin efecto decreto de 20 de Diciembre de 1927, aceptando renuncia al Sobrestante César Carreño Vallejo.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

210. — Exp. 1917 —O—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto el decreto de fecha 20 de Diciembre ppdo., dictado en el expediente N.o 24128—P—1927, y agregados, en la parte que acepta la renuncia al Sobrestante de la 8.a Sección, (La Rioja), dependiente de la Dirección General de Puentes y Caminos, don César Carreño Vallejo, debiendo, en consecuencia, liquidársele desde la misma fecha, el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260 m/n.), con imputación al Anexo L, inciso 6, ítem 2, partida 127, del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a Cañada Seca y Santa Regina, Zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

El Director General de Puentes y Caminos de la Nación, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por una parte y el señor Pascual Adolfi, por la otra, han convenido en celebrar el siguiente:

«Contrato Ad-referéndum»

Artículo 1.o — El señor Pascual Andolfi, se compromete a ejecutar las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a Cañada Seca y de Cañada Seca a Santa Regina, en un todo de estricta conformidad con los planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, que ha tenido a la vista, al formular su propuesta de fecha cinco (5) de Septiembre de mil novecientos veintisiete (1927).

Art. 2.o — Dichos documentos a saber: planos, especificaciones, pliego de condiciones y cómputos métricos, así como los precios de la propuesta aceptada, forman parte integrante de este contrato, a cuyo efecto ambas partes los firman en siete (7) ejemplares.

Uno de estos ejemplares se entregará sin cargo al señor Pascual Andolfi.

Art. 3.o — El señor Pascual Andolfi, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo primero (1.o) de este contrato, en base a los siguientes precios unitarios:

16171,00 metros lineales de abovedamiento de 12 m. sin cunetas, al precio de cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro lineal, o sea por un total de $ 6.468.40 m/n. de curso legal.

24143,00 metros cúbicos de terraplenes, al precio de sesenta centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 14.485.80 m/n., de curso legal.

2386,00 metros cúbicos de movimiento de tierra según perfiles transversales, al precio de cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, el metro cúbico, o sea por un total de $ 1.193.00 m/n. de curso legal.

25,60 metros cúbicos de hormigón de cascotes de ladrillos (1: 3: 7), excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 768.00 m/n., de curso legal.

33,30 metros cúbicos de mampostería de ladrillos (1: 5) excluído el cemento, al precio de treinta pesos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 999.00 m/n. de curso legal.

126.00 metros cuadrados de toma de juntas (1: 1), excluído el cemento, al precio de un peso moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, o sea por un total de $ 126,00 m/n. de curso legal.

32,20 toneladas de transporte de caños de cemento armado, desde la estación al pie de la obra y su colocación, al precio de diez pesos moneda nacional de curso legal la tonelada, o sea por un total de $ 322.00 m/n. de curso legal.

N.º 1. — Demolición de alcantarilla, al precio total de $ 10.00 m/n. de curso legal.

712,70 metros cúbicos de transporte de tierra a una distancia media de 1.000 metros, al precio de dos centavos moneda nacional de curso legal el metro cúbico, o sea por un total de $ 142,48 m/n. de curso legal.

1764,00 metros lineales de emparejamiento del terreno en un ancho de 12 m., huellas semi-profundas, al precio de diez centavos moneda nacional, de curso legal el metro lineal, o sea por un total de $ 176,40 m/n. de curso legal.

Total: pesos 24.691.08 m/n. de curso legal.

Queda entendido que dichos precios unitarios, comprenden jornales, herramientas, materiales, transportes, o cualquier otro gasto que importe la ejecución a que se refiere cada uno de los ítems del proyecto respectivo, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar.

Art. 4.º — El señor Pascual Andolfi, se compromete a dejar completamente concluídas las obras especificadas en el artículo primero (1.º) de este contrato dentro de los cinco (5) meses contados desde la fecha en que se efectúe el replanteo de las obras.

Art. 5.º — Los gastos en peones para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos y en útiles para el replanteo general y para los replanteos parciales, serán de cuenta del señor Pascual Andolfi.

Art. 6.º — Por cada semana o fracción de semana mayor de cinco (5) días, que se retarde la terminación completa de las obras, el señor Pascual Andolfi, abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 o/o) del importe total de las obras contratadas para responder a los gastos, daños o perjuicios que se originen.

Art. 7.º — Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de multas y gastos originados será cubierto con el depósito que establece el artículo veintitrés (23) de la Ley de Obras Públicas, si no fuere suficiente el haber devengado a favor del contratista.

Art. 8.º — El pago de las obras se hará por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, de acuerdo con los certificados mensuales.

Art. 9.º — Del importe de los certificados mensuales, le será deducido el diez por ciento (10 o/o) que establece el artículo cincuenta y siete (57) de la Ley de Obras Públicas, cuyo valor quedará retenido hasta la recepción definitiva.

Art. 10. — La recepción definitiva de las obras a que se refiere el artículo primero (1.º) de este contrato se hará dos (2) meses después de terminadas completamente las obras siempre que éstas hayan sido ejecutadas estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Art. 11. — Las sumas del diez por ciento (10 o/o) retenidas al señor Pascual Andolfi, al abonársele los certificados así como la fianza depositada por el contratista, al firmar este contrato, le serán devueltas al efectuar la recepción definitiva de las obras, de acuerdo con el artículo décimo (10.).

Art. 12. — Durante la ejecución de las obras el contratista o su representante fijará su residencia en un punto próximo a ellas del que no podrá ausentarse sin conocimiento del ingeniero encargado de los trabajos, debiendo en este caso dejar una persona que lo substituya con la facultad de dar las disposiciones convenientes y hacer los pagos a los operarios a fin de que por su ausencia, no se paralicen los trabajos.

Art. 13. — Si por cualquier circunstancia no justificada el contratista abandonase o paralizase los trabajos, objeto de este contrato, por el término de diez (10) días, la Dirección General de Puentes y Caminos, podrá proseguirlos hasta su terminación, afectándose la fianza depositada y todas las sumas que puedan corresponder al contratista por cualquier concepto.

Art. 14. — Los peones que para las obras necesite llevar el señor Pascual Andolfi, de la Capital Federal, queda obligado a retirarlos del Departamento Nacional del Trabajo.

Art. 15. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones el señor Pascual Andolfi, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 por la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, que unida al depósito de trescientos cincuenta pesos ($ 350.00) en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, efectuado al presentar su propuesta, cubren la cantidad de un mil doscientos treinta y cuatro pesos con cincuenta y cinco centavos ($ 1.234.55 m/n.), moneda nacional de curso legal, a que asciende la fianza correspondiente al cinco por ciento (5 o/o) del valor del presente contrato.

Art. 16. — Todo lo que no esté previsto en los artículos del presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas que los suscritos declaran conocer en todas sus partes.

Art. 17. — En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos de este contrato, ambas partes firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos, y otro para el contratista, en Buenos Aires, a los ... días del mes de ... de mil novecientos veintisiete (1927). — R. Santángelo. — Pascual Andolfi.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928.

211. — Expte. 11.087 —C— 1927. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por decreto de Junio 15 del año en curso para adjudicar la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a Cañada Seca y Santa Regina — Zona del F. C. B. A., en la Provincia de Buenos Aires, resulta ser la más conveniente la formulada por el señor Pascual Andolfi, por la suma de pesos 24.691,08 m/n., lo que representa una apreciable economía sobre el monto del presupuesto oficial aprobado; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación de que se trata y adjudícase la ejecución de las obras citadas al señor Pascual Andolfi, quien se compromete a llevar a cabo las mismas mediante la suma de veinticuatro mil seiscientos noventa y un pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 24.691,08 m/n.), en las condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba, debiendo acreditarse en la cuenta respectiva de la Ley 5315, la economía obtenida de $ 9.616,14 m/n.

Art. 2.º — Este gasto más la suma de $ 8.733.78 m/n., en concepto de gastos de inspección, imprevistos, etc., se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — E. Mihura. — José P. Tamborini. — A. Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a la West India Oil Company, ampliar cañerías para nafta en Dock-Sud.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

212. — Exp. 1335 —C— 928. — Visto que la West India Oil Company, solicita autorización para ampliar las instalaciones que posee en la segunda Sección del Dock Sud de la Capital, mediante le colocación de una cañería de acero de 0,15 m. de diámetro destinada a efectuar la carga de sus autocamiones afectados al expendio de nafta a granel; y

Atento que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente alguno en que se acceda a lo pedido dentro de las condiciones estipuladas.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese a la West India Oil Company, la autorización para ampliar las cañerías de que se trata en el paraje indicado y dentro de las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Superior Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización de ninguna especie.

b). — Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir durante el curso de los trabajos, las modificaciones de detalle que estime convenientes. — A este efecto la concesionaria dará aviso con la anticipación requerida de la fecha de iniciación de los mismos.

c). — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de $ 86.40 m/n., en concepto de derechos por revisión de planos e inspección de obras, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto de fecha 29 de Marzo de 1916.

d). — La concesionaria abonará los derechos y se someterá a las disposiciones que estén en vigor y que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante a Marcelo Feliciano Daneri, en reemplazo de Alfredo H. Carsuzán, conscripto.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

213. — Exp. 1916 —D— 1927. — Habiendo sido llamado a prestar el servicio militar obligatorio, el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alfredo Héctor Carsuzán; y

Siendo necesario designar el reemplazante;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Nómbrase — interinamente — en reemplazo del Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Alfredo Héctor Carsuzán, a don Marcelo Feliciano Daneri.

Art. 2.º — El designado devengará con imputación al Anexo I, inciso 3.º, ítem 1, partida 8, el cincuenta (50 o/o) por ciento de los haberes que el titular percibe, más el beneficio que acuerda la resolución de fecha 13 de Junio último, dictada en el expediente N.º 11509—O—1927.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Permiso para construir canal.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.

214. — Exp. 20410 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Compañía Cerámica Argentina Ltda. S. A., se presenta solicitando permiso para construir un canal de 3,60 metros de solera; 4,20 metros de profundidad y taludes de 45º desde el río Carabelas hasta la fábrica que tiene instalada en el Delta, o sea en un trecho de 500 metros con el fin de facilitar el embarque de sus productos, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente;

Teniendo en cuenta que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo pedido; y

Atento lo informado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Compañía Cerámica Argentina Ltda. S. A., para construir el canal de que se ha hecho referencia, de conformidad al plano adjunto, debiendo llevar a cabo los trabajos de que se trata, con los elementos que deberá procurarse la misma; y sin perjuicio de la jurisdicción que pueda corresponderle al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Liquidación definitiva del mayor valor por jornales a reconocerse a la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928

215. — Expediente 2.368 —P— 1928. — Visto estas actuaciones en debe efectuarse la liquidación definitiva del mayor valor por jornales a reconocerse a la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., de acuerdo con el convenio aprobado por Decreto de fecha 28 de Mayo de 1920; y

Teniendo en cuenta:

Que el procedimiento observado por la Dirección General de Navegación y Puertos en cuanto a esas liquidaciones y por el concepto antes enunciado, fué motivo de impugnación por la Empresa constructora;

Que el punto en discusión fincaba en algunas modificaciones que la Empresa pretendía se efectuarán en cuanto a los jornales primitivos y determinación de los mayores valores, sosteniendo que debía reconocerse a su favor la diferencia de horas resultante entre el horario actual del obrero y el que regía antes de la conflagración europea;

Que estudiado debidamente el punto por la Comisión de Mayores Valores y la Repartición técnica, está aconseja se acepten las indicaciones de la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., por cuanto así resulta del análisis técnico efectuado, con lo que se cumple estrictamente lo estipulado por el convenio de prosecución de las obras;

Que en base a esa conclusión procede aprobarse las planillas adjuntas que constan de 79 folios, los cuales contienen la nueva determinación del porcentaje exacto para el mes de Mayo de 1922, el cual se aplicará a la vez, separandolo en dos valores, uno para el personal de tierra y otro para el plantel flotante, al período de Febrero de 1922 a Agosto de 1923, resultando de 49,09 o|o para el personal de tierra y 42,72 o|o para el de plantel flotante;

Que habiendo prestado precedentemente la Empresa C. H. Walker y Cía. Ltda., su conformidad en cuanto a la forma como se ha encarado la cuestión, así como el porcentaje que se ha determinado en las planillas de Mayo de 1922, que se ha tomado en el estudio general como mes tipo, nada obsta para que se apruebe lo propuesto por la Dirección General de Navegación y Puertos;

Por lo expuesto y atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Fíjase el porcentaje determinado en las planillas adjuntas corrientes de fojas 112 a 190 inclusive para el mayor valor por concepto de jornales correspondientes al mes de Mayo de 1922, tomado como mes tipo y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para aplicar ese porcentaje en dos valores, uno de 49,09 o|o para el personal de tierra y otro de 42,72 o|o para el perteneciente al plantel flotante, al período de trabajos comprendido entre el mes de Febrero de 1922 y el mes de Agosto de 1923.

Art. 2.° — Apruébase igualmente para la determinación del mayor valor por jornales, el sistema de porcentaje por períodos determinados de tiempo, así como el sistema de cálculo de esos porcentajes establecido en las planillas mencionadas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315. — Se fija en pesos 18.500,— m|n , presupuesto mensual. Se nombra personal.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928

216. — Expte. 25303-D-1927 y agregado. — Visto el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos, correspondientes a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, que ha de regir durante el año 1928; y

Teniéndose además presente el movimiento que se solicita del personal que más abajo se indicará,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 18.500,— m|n.), el importe mensual de los sueldos y gastos, que deberá regir durante el año 1928, en la expresada Repartición, de conformidad con el siguiente detalle:

Item 1:

$ m|n.

Partida 1.—Oficial Principal (Contador Jefe) .... 900.—
Partida 2.—Oficial 2.° (Subcontador Jefe) .... 700.—
Partida 3.—Oficial (Tenedor de Libros Principal) .... 500.—
Partida 4.—Oficial (Inspector Administrativo) ..... 500.—
Partida 5.—Auxilar Principal (Contraloreador Almacenes Generales) .... 400.—
Partida 6.—Auxiliar Principal (Subtesorero) ...... 400.—
Partida 7.—Tres Auxiliares Principales (Liquidadores de 1ra.) a $ 400.— m|n. cada uno .... 1.200.—
Partida 8.—Auxilar Principal, (Tenedor de Libros de 1ra.) .... 400.—
Partida 9.—Auxiliar Principal .... 400.—
Partida 10.—Seis Auxiliares segundos a $ 360.— cada uno .... 2.160.—
Partida 11.—Dos Ayudantes (Liquidadores de 2da.) a $ 325.— .... 650.—
Partida 12.—Seis Ayudantes (Tenedores de Libros de 2da.) a $ 325.— m|n. cada uno .... 1.950.—
Partida 13.—Dos Ayudantes a $ 325.— m|n. cada uno 650.—
Partida 14.—Cuatro Ayudantes 2os Tenedores de Libros de 3ra.) a $ 260.— cada uno .... 1.040.—
Partida 15.—Cinco Ayudantes segundos (Liquidadores de 3ra.) a $ 260.— cada uno .... 1.300.—
Partida 16.—Tres Ayudantes segundos a $ 260.— m|n. cada uno .... 780.—
Partida 17.—Ayudante segundo (Dactiloscópico) ... 260.—
Partida 18.—Seis Escribientes a $ 210.— m|n. cada uno .... 1.260.—
Partida 19.—Cinco Ordenanzas a $ 210.— m|n. cada uno .... 1.050.—

Item 2:

$ m|n.

Partida 1.—Para adquisición de muebles y útiles de escritorio, uniformes del personal de servicio, franqueo de correspondencia, remuneración especial, viáticos y gastos del personal en Comisión, libros de contabilidad, impresos, gastos de generales, alquileres y eventuales, dos mil pesos moneda nacional .... 2.000.—

Art. 2.° — Desígnase, en la Dirección General de Puentes y Caminos, en calidad de Ayudante, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos ($ 325.— m|n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 3, partida 1, al actual Liquidador de 2.ª de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, don Rafael Emilio Mascaró.

Art. 3.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 2.° (Liquidador de 3.ª) de la expresada División, don Héctor Soldini Cáceres y asciéndese en su reemplazo, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260.— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, al actual Escribiente, don Ezequiel Barrenechea y en sustitución de éste con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210.— m|n.) moneda nacional, e igual imputación, que el anterior, desígnase al actual empleado interino, don Mario Soldini Cáceres.

Art. 4.° — Nómbrase, Ayudante 2.° (Liquidador de 3.ª) con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.— m|n.), e imputación a los Fondos de la Ley 5315, y para prestar servicios en la División de Contabilidad de la misma, al actual Sobrestante de 2.ª don Juan José Peyceré.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y vuelva a la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, para su conocimiento, fecho, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Tunuyán a San Carlos. Km. 91/125. — Construcción de una estación y demás obras complementarias.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928

217. — Expte. 1755 —F— 921. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de Febrero 11 de 1924, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para construír una estación y demás obras complementarias en el kilómetro 91/125, del ramal de Tunuyán a San Carlos, con la condición -entre otras- de establecerse señales locales ubicadas a 300 metros de los cambios y discos de aproximación;

Que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta que se ha dado término a los trabajos de dicha estación y que la Empresa no ha efectuado las instalaciones de señalización en las condiciones antes expuestas no obstante lo cual, conceptúa por las observaciones que ha hecho al terminar la construcción de las vías y la instalación de los aparatos de señalización que puede consentirse el sistema adoptado por la empresa aún cuando no reuna las condiciones estrictas que imponen el decreto reglamentario para señales de estaciones en general, por lo que, aconseja se acuerde la autorización correspondiente para librar al servicio público la estación de que se trata, como así tambien que se deje sin efecto las condiciones establecidas en el citado decreto, en cuanto se refiere a las instalaciones de señalización que determina;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público la estación construída en el kilómetro 91/125, del ramal de Tunuyán a San Carlos con el sistema de señalización de que ha sido dotada, dejándose sin efecto lo dispuesto en el Decreto de 11 de Febrero de 1924, en lo que respecta a las condiciones de esas instalaciones en la forma que en él se determina.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Monte Comán a Villa Atuel. — Establecimiento de una estación.

Buenos Aires Febrero 2 de 1928

218. — Expte. 22621 —F— 924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta el plano y la memoria descriptiva de acuerdo con los cuales proyecta establecer una estación en el kilómetro 44|029|29 del ramal de Monte Comán a Villa Atuel, punto terminal de la prolongación del mismo en 13 kilómetros que se le autorizó llevar a cabo por Decreto de 20 de Enero de 1926;

Resultando que la Dirección General de Ferrocarriles, al informar a respecto, manifiesta que habiendo proyectado la Empresa la señalización y demás instalaciones en desacuerdo con el criterio adoptado para llevarlas a cabo, se vió precisada a dictar resoluciones dejando en suspenso los trámites relativos al establecimiento de la estación por lo que aquella solicita se le autorice para ejecutar las indispensables por lo pronto y completarlas concluida que sea la construcción de la estación en las condiciones que correspondan;

Que la expresada Dirección agrega: que siendo aceptable el temperamento que propone la Empresa, pues con las instalaciones previas propuestas se garante la seguridad de un tráfico que será al principio poco intenso, aconseja, teniendo además en cuenta el adelanto en que se hallan las obras construídas de la prolongacción del ramal la aprobación de los documentos relativos a la estación proyectada con la condición de que los indicadores de cambios que se empleen serán de un tipo que encuadre en el nuevo reglamento de señales aprobado por Decreto de 19 de Julio de 1926 e igualmente aconseja que se autorice a la Empresa a librar al servicio público provisorio la prolongación del ramal de que se ha hecho referencia;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y demás documentos relativos a la construcción de la estación que funcionará en el kilómetro 44|029|29 del ramal de Monte Comán a Villa Atuel, con sujeción a la observancia de las condiciones indicadas por la Dirección General de Ferrocarriles y a que se hace referencia en el presente decreto.

Art. 2.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público provisorio la prolongación de dicho ramal.

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Alta Córdoba. Km. 601|399.10. — Instalación de un paso a nivel — Se aprueba nuevo plano.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928

219. — Expte. 5540-F-1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, autorizada por Decreto de fecha 22 de Junio de 1925, para instalar un paso a nivel público en el Km. 601|399,10 del ramal a Alta Córdoba del Ferrocarril Central Norte Argentino, punto de cruce de las vías de este con la calle San Martín de la población de Bialet Massé, presenta para su aprobación el nuevo plano de acuerdo con el cual se ha ejecutado la obra y la liquidación final correspondiente a esos trabajos;

Resultando que entre el presupuesto aprobado de pesos 7.140,80 m|n. y la liquidación final es de $ 2.258,83 m|n. existe una diferencia en menos de pesos 4.981,97 m|n. que, según lo manifiesta dicha Administración, proviene de que al ejecutar la obra se constató que no era necesaria la colocación de los guarda ganados y caños de hormigón armado que se había previsto en el proyecto primitivo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del que lo fué por Decreto de 22 de Junio de 1925, el nuevo plano presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado y de acuerdo con el cual ha llevado a cabo la instalación del paso a nivel a que se deja hecha referencia, así como también la liquidación final correspondiente importe de dos mil doscientos cincuenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos ($ 2.258,83 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Ampliando hasta el 31 de Julio próximo la prórroga acordada por Decreto de 25 de Noviembre de 1927, para la vigencia de sus tarifas.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

220. — Expte. 23608-F-926. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 25 de Noviembre de 1927 se acordó a la Empresa del Ferocarril Trasandino Argentino una prórroga de sesenta días para las tarifas que con vigencia hasta el día 30 de dicho mes y año fueron aprobadas por Decreto de 9 de Noviembre de 1926, y que serían reemplazadas por las que esa Empresa tenía en trámite, a estudio de la Dirección General de Ferrocarriles;

Que en la presentación que corre a fojas 419, la empresa manifiesta que ha recibido una comunicación de Londres, en la que se le hace saber que el Comité Unido de los Ferrocarriles Trasandino Argentino-Chileno, ha resuelto postergar los aumentos de las tarifas proyectadas a fin de dar tiempo a que los gobiernos de ambos países lleguen a un acuerdo sobre esa cuestión, por lo que solicita que se prorrogue hasta el 31 de Julio próximo las tarifas actualmente en vigencia;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que puede accederse a lo solicitado, entre otras razones, por que ello permitiría observar durante un período más amplio, las consecuencias de las tarifas actualmente en vigencia y aribar a conclusiones más precisas sobre el sistema destinado a reemplazarlas;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el 31 de Julio próximo la prórroga acordada por Decreto de 25 de Noviembre de 1927 para la vigencia de las tarifas del Ferrocarril Trasandino Argentino aprobadas por Decreto de 9 de Noviembre de 1926.

Art. 2.° — Ppblíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Real Sayana. Instalación de báscula y casilla particular. Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928

221. — Expte. 3082-F-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino autorizada por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1927 a instalar en su estación Real Sayana una báscula para pesar carros con su correspondiente casilla, para el servicio exclusivo del señor Jorge A. Azar, ma-

nifiesta que habiendo desistido de su propósito el interesado, solicita se deje sin efecto la autorización conferida por el expresado decreto;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles al respecto, El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la autorización acordada por Decreto de fecha 21 de Febrero de 1927.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Adquisición de una máquina impresora de boletos, con recursos asignados para Mejoras y Equipo.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

222. — Expte. 22124-F-1927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que no ha sido incluído en el plan de Mejoras y Equipo para el año próximo pasado, que se aprobó por Decreto de 2 de Junio de 1927, el gasto de $ 5.816,— m|n. que importa la adquisición de una máquina impresora de boletos y que, salvando esa omisión, puede imputarse el valor de dicha máquina al saldo que existe disponible de la partida N.° 193 que para "imprevistos" figura en el plan de la referencia;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Redúcese en la suma sos ($ 5.816,— m|n.) moneda nacional, la partida asignada en el plan de "Mejoras y Equipo" de los Ferrocarriles del Estado para el año 1927, suma con la que se cubrirá la adquisición de la máquina que se deja hecha referencia, adquisición que se incorpora como nuevo rubro de dicho plan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la repartición de origen se, y vuelva a la Repartición de origen

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Estado. — Estación Campo Gallo. — Adquisición de leña para los trenes de pasajeros. — Fijando precios unitarios máximos.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

223. — Expte. 22280-F-927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, eleva las actuaciones relativas al suministro de leña a los trenes de pasajeros, en la estación Campo Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino, y la resolución dictada a ese respecto por el Consejo Administrativo de la misma, por la que se establece los precios de $ 12.00, $ 10.50 y 9.50 m|n., para la tonelada de leña tipo campana y quebracho colorado, respectivamente, como base para dicha provisión.

Visto asimismo que como se expresa en la referida resolución los precios aludidos son algo mayores que los unitarios máximos aprobados para la zona respectiva, por Decreto de 16 de Mayo último, en razón a las condiciones especiales en que debe efectuarse el abastecimiento del combustible en el lugar del consumo y al hecho de que por la ubicación de los obrajes de los proveedores señores Amarilla y Jorgensen le da la exclusividad en dicho punto;

Atento esta circunstancia y teniendo en cuenta el reconocimiento que en la citada resolución se hace, al formular las reservas del caso, respecto de no haberse previsto la situación que al presente se contempla, en oportunidad de proponerse los precios unitarios máximos, aprobado por el decreto antes mencionados, como así también las condiciones y circunstancias especiales que sirven de fundamento a la rectificación solicitada:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjase, como precios unitarios máximos a regir la provisión de leña por los señores Amarilla y Jorgensen, a los trenes 324 y 148 en la Estación Campo Gallo del Ferrocarril Central Norte Argentino, los de (pesos 12.00 m|n.) doce pesos moneda nacional, ($ 10.50 m|n.) diez pesos con cincuenta centavos y ($ 9.50 m|n.) nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional la tonelada de leña tipo campana, medio campana y quebracho colorado, respectivamente.

Art. 2.° Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Construcción de un ramal de 60 Kms. entre las estaciones Orense y Copetonas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

224. — Expte 24.617-F-927. — Resultando de estas actuaciones:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir y explotar, de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes 5703 y 6369, un ramal de sesenta kilómetros aproximadamente el cual unirá las estaciones Orense y Copetonas y cuyo trazado se indica en el plano adjunto;

Que dicha construcción servirá a una región agrícola ganadera de mucha importancia, uniendo los ramales Dorrego Copetonas, Defferrari-Orense, lo que beneficiará el tráfico de pasajeros y cargas acortando considerablemente las distancias a Buenos Aires, Bahía Blanca, Quequén y Mar del Plata;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, lo establecido en las Leyes 5703 y 6369 y habiéndose efectuado el depósito de garantía correspondiente;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano relativo al trazado general del ramal de que se trata, y, de conformidad con las prescripciones de la Ley 5703, autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo su construcción.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Aprobando licitación privada para la adquisición de muebles.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

225. — Expte. 26817-FF-927. —Visto que del examen de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Ferrocarriles ha llevado a cabo el 22 de Diciembre del año ppdo., de acuerdo con las disposiciones en vigor para la provisión de muebles con destino a la Inspección General de Construcciones, resulta más conveniente efectuar la adjudicación en la forma que la misma indica;

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se da cuenta y adjudícase la provisión de los muebles de que se trata, a los proponentes y por los precios que a continuación se indican:

Palmer y Cía. Renglones Nos. 1, 2, 3, 5 y 6 por $ 1.138,00 m|n.

Standt y Cía. Renglón N.° 4, por pesos 102,00 m|n.

Art. 2.° — El importe total a que asciende la presente adquisición de (pesos 1.240,00 m|n.) mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Cosquín. — Perforación de un pozo e instalación de una toma de agua.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

226. — Expte 1.258-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la perforación de un pozo de 60,65 metros de profundidad y la instalación de una toma de agua que ha llevado a cabo en la estación Cosquín, de la línea del Ferrocarril Central-Norte Argentino, trabajos que fueron ejecutados en el año 1924 sin la autorización previa correspondiente;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observaciones que formular a la documentación presentada;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final importe de tres mil setecientos noventa y cuatro pesos con treinta y un centavos ($ 3.794,31 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Inspección de materiales libres de derechos. — Fijando cuota que deben depositar las empresas ferroviarias acogidas a los beneficios del artículo 8.° de la Ley 5315.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

227. — Expte. 1333-FF-928. — Visto el cuadro que ha confeccionado la Dirección General de Ferrocarriles con el fin de establecer la cuota mensual que deben depositar las empresas ferroviarias acogidas a los beneficios del artículo 8.° de la Ley 5315 y con cuyas sumas deben atenderse el pago de sueldos del personal que tiene a su cargo la fiscalización permanente de los materiales introducidos libres de derechos aduaneros y contralor de la contabilidad de almacenes de los ferrocarriles comprendidos en los beneficios a que se refiere el citado artículo de la ley mencionada; y

Atento que según informa dicha Dirección General al determinar la cuota respectiva a cada empresa para el ejercicio del año próximo pasado, lo hizo en base a la resultante del promedio de los materiales empleados en los tres ejercicios financieros anteriores a ese año, y que, habiendo variado en él, los promedios para determinadas empresas, lo que repercute sobre las cuotas que deben éstas depositar, en la forma que se detalla en el cuadro adjunto y que determina el importe de aquéllas, eleva estas actuaciones para la resolución que corresponda;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A partir desde el 1.° de Enero del corriente año y en lo sucesivo, fíjase en $ 10.500 moneda nacional la suma mensual a ingresar por las empresas de ferrocarriles comprendidas en los beneficios del artículo 8.° de la Ley 5315, a los efectos del pago de sueldos del personal destinado a la fiscalización permanente de los materiales introducidos libres de derechos aduaneros, y contralor de la contabilidad de almacenes.

Art. 2.° — La referida cantidad de $ 10.500 m|n. mensuales, será abonada en la proporción siguiente:

	Al mes. $ m|n.
Ferrocarril Central Argentino	2.697.—
Ferrocarril Sud de Buenos Aires	2.654.—
Ferrocarril Oeste de Buenos Aires	975.—
Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico	1.929.—
Ferrocarril Prov. de Santa Fe	280.—
Compañía General Provincia de Buenos Aires	287.—
Ferrocarril Central de Córdoba	682.—
Tranvía a vapor de Rafaela	53.—
Ferrocarril Central de Buenos Aires	136.—
Ferrocarril Rosario a Pto. Belgrano	124.—
Ferrocarril Entre Ríos	273.—
Ferrocarril Nord Este Argentino	165.—
Ferrocarril Bahía Blanca y Nord Oeste	159.—
Ferrocarril Trasandino Argentino	86.—
Total	10.500.—

Art. 3.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles para su comunicación y cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Construcción del ramal unión entre las estaciones Landeta y San Jorge. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

228. — Expte. 1429-F-928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, autorizada por Decreto de 5 de Diciembre último, para construir, de conformidad a las prescripciones de la Ley 5703, un ramal de unión entre las estaciones Landeta, del ramal de Las Rosas a Villa del Rosario, y San Jorge, del de Cañada de Gómez a Garibaldi, somete para su aprobación los planos, la memoria descriptiva y demás documentos relativos al trazado general, planimetría y perfil y planillas de datos correspondiente a su construcción; y

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que pueden aprobarse los documentos acompañados con las siguientes salvedades:

a) Que el P. E. se reserva el derecho de fijar la oportunidad en que deberá establecerse cada una de las estaciones o desvíos del ramal;

b) Los desagües se aprueban con carácter condicional;

c) El cierre y apertura de caminos públicos y pasos a nivel se aprobará con carácter condicional, debiendo la Empresa, antes de ejecutar los trabajos, presentar la autorización de las autoridades competentes y, con respecto a los últimos, deberá atenerse a lo que resuelva esa Dirección a objeto de que no se produzca la clausura de ningún paso a nivel cuya permanencia reclamen los intereses del tráfico en la zona respectiva;

d) La Empresa deberá dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 5315 en lo referente a la colocación de un hilo telegráfico; y

e) Que debe fijarse a la Empresa un plazo de noventa días para la presentación del presupuesto de máxima, planillas de movimiento de tierra, planos de deta-

lles de las obras de arte y demás documentos complementarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, con sujeción a las salvedades antes mencionadas, los planos, memoria descriptiva y demás documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino a que se deja hecha referencia y relativos a la construcción del ramal de unión entre las estaciones Landeta y San Jorge.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Monte Ralo. — Construcción de un galpón particular.

229. — Expediente 1628 — F. — 1928
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente. de acuerdo con los cuales. por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Antonio Sagues y Cía. proyecta construir en la Estación Monte Ralo, un galpón de 60 metros por 14,20 de ancho. destinado a depósito de cereales,

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles no tiene observaciones que formular a los documentos presentados.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del galpón de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no queda exento del pago de contribuciones patentes o impuestos que puedan corresponder. ni afectará dicha construcción la Cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba y fecho. vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.— Estación Chivilcoy Norte — Instalación de una báscula particular.

Buenos Aires. Febrero 2 de 1928.
230. — Expte. 1630. — F. — 1928.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Parula y Schiaffino, se propone instalar una báscula para pesar wagones, en el desvío particular situado en la estación Chivilcoy Norte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para llevar a cabo de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la instalación de la báscula de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder ni afectará la Cuenta Capital de la empresa.

Art. 2º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y fecho vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles— Se acepta renuncia del Ingeniero Herminio Capdevila.

Buenos Aires. Febrero 1º de 1928.
231. — Expte. 2138 — C. — 1928.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Herminio Capdevila. Director General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que. del cargo de Director General de Ferrocarriles de la Nación presenta el Ingeniero don Herminio Capdevila. dandósele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR — R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles Se nombra Director General al Ingeniero Manuel F. Castello.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1928
232. — Expte. 2141 — O. — 1928.

Vista la renuncia presentada por el Ingeniero don Herminio Capdevila. Director General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase al Ingeniero don Manuel F. Castello, Director General de Ferrocarriles de la Nación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese. dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR — R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción puente hormigón armado sobre el arroyo Sauce en el camino General de Luján a San Antonio de Areco.

Buenos Aires; Febrero 2 de 1928.
233. — Expte. 7323 — B. — 1927.

Visto este expediente por el que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires interesándose por la construcción de un puente de hormigón armado de una alcantarilla sobre el arroyo «Sauce» en el camino general de Luján a San Antonio de Areco. acompaña el proyecto y presupuesto. importe éste de $ 14.672.76 m/n. que ha preparado la repartición técnica de dicha provincia con el objeto expresado, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación en su precedente informe ha, comprobado la necesidad de completar las obras proyectadas por el Gobierno de la Provincia nombrada ampliando la calzada del puente y construyendo. a fin de asegurar el acceso al mismo, dos puentes chicos de material de dos metros de luz cada uno. en el cruce de una cañada próxima a San Antonio de Areco. a cuyo efecto formula el adjunto proyecto y presupuesto, este último de $ 32.098,00 moneda nacional.

Que por ello y teniendo en cuenta de que se dispone de fondos con destino a la construcción de dicho puente procede aprobar la documentación presentada por la Repartición Técnica Nacional y autorizar la correspondiente licitación pública; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación con el destino expresado, cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y dos mil noventa y ocho pesos moneda nacional ($ 32.098, m/n.) y autorízase a la misma para que, realice la licitación pública de dicha obra, cumplimentando las disposiciones en observancia.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 10, partida 16 del presupuesto de 1926. Ley 10285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo de los caminos de Ojo de Agua a Dean Funes a Coronel Fernández y Lucio V. Mansilla y de Florida a Rumí Yacú (Provincia de Santiago del Estero).

Buenos Aires. Enero 31 de 1928
234. — Expte. 22959 — C. — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos que ha preparado relativos a la ejecución de obras de reparo de los caminos de Ojo de Agua a Dean Funes, a Coronel Fernández y Lucio V. Mansilla y de Florida a Rumí Yacú (Provincia de Santiago del Estero) y cuyo presupuesto total de $ 39.704 m/n. se descompone en la siguiente forma;

Camino de Ojo de Agua a Lucio V Mansilla (Provincia de Córdoba y Santiago del Estero) .

Obras a ejecutar $ 25.875,00 m/n.
Imprevistos 5 % $ 1.293,75 m/n
Depreciación de equipo 5 % pesos 1.293.75. moneda nacional.
Gastos de inspección $ 2.717.50 m/n.

Camino de Baez a Rumi-Yacú (Provincia de Santiago del Estero)

Obras a ejecutar $ 6.840,00 m/n.
Imprevistos 5 % $ 342,00 m/n.
Depreciación 5 % $ 342,00 m/n.
Gastos de inspección $ 1.000,00 m/n.

Considerando:

Que las obras correspondientes al camino de Ojo de Agua a Lucio V. Mansilla. pertenecientes a la zona del F. C. C. Córdoba, deberían atenderse con los Fondos de la Ley 5315 pero como el presupuesto acompañado es elevado con relación a los escasos aportes que efectúa la aludida empresa ferroviaria, procede aprobar el proyecto y recabar oportunamente del H. Congreso el crédito necesario.

Que en cuanto a la construcción del camino de Báez a Rumí Yacú entiende la Dirección nombrada que procede la autorización de las obras administrativamente con cargo a la partida que en el presupuesto vigente se asigna «para construcción y reparación de puentes y caminos cuyos presupuestos aprobados por el P. E. no excedan de $ 20.000,00 moneda nacional» y,

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y la Dirección General de Contabilidad:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación, relativa a las obras de los caminos de Ojo de Agua a Lucio V. Mansilla y de Báez a Rumí Yacú, cuyos presupuestos ascienden a las sumas de treinta y un mil ciento ochenta pesos ($ 31.180, m/n.) y ocho mil quinientos veinticuatro pesos moneda nacional $ 8.524, m/n.) respectivamente, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone, lleve a cabo las obras del camino de Báez a Rumí Yacú, por vía administrativa, cumplimentando las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, como asimismo elevar la documentación correspondiente al primero de los caminos expresados a los efectos de su remisión al H. Congreso. de conformidad a lo determinado por la Ley 10.285.

Art. 2º — Impútese la suma de $ 8,524, m/n. que se autoriza a invertir por el presente decreto al Anexo L. inciso 12, ítem 2 partida 1 del presupuesto de 1927. Ley 10285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, y la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá desglosar cada una de los proyectos acompañados y hacerlos correr por cuerda separada para la mejor tramitación de los mismos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Reparos y construcción caminos de Santo Tomé a Estación Caza Pava, de Caza Pava a Estación Gobernador Virasoro de G Virasoro a Apóstoles y de G. Virasoro al Arroyo Aguapey.

Buenos Aires. Enero 31 de 1928.
235. — Expte. 697 — C. — 1928.

Visto este expediente en que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación los adjuntos proyectos y presupuestos relativos a la construcción y reparo de los caminos cuyos nombres se detallan a continuación.

Camino de Santo Tomé a Estación Casa Pava $ 18.366,00 m/n.

Camino de Caza Pava a Gobernador Virasoro $ 11.596,00 m/n.

Camino de Gobernador Virasoro a Apóstoles $ 8.949,00 m/n.

Camino de Gobernador Virasoro al Arroyo Aguapey $ 113.570,00 m/n.

Considerando,

Que las obras de que se trata se justifican por el mal estado en que se encuentran los caminos mencionados y por el incremento que adquirirá el intercambio comercial en una vasta y rica zona eminentemente agrícola, ganadera y carente de buenas rutas,

Que siendo la mayoría de estos caminos de acceso al F. C. Nordeste Argentino y afectando el total de las obras el saldo íntegro disponible, nada impide imputar el costo de las mismas al Anexo L. inciso 12, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente ya que los parciales no exceden a la suma de $ 20.000 m/n. y;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyos presupuestos ascienden la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y un pesos m/n. ($ 55.481,00 moneda nacional), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, como lo propone, proceda a llevar a cabo los trabajos en los caminos a que se hace referencia de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º — Las sumas a invertirse deberán imputarse al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Navegación y Puertos.— Construcción de una Chata.

Buenos Aires. Febrero 2 de 1928,
236. — Expediente 25.711 —N— 927.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos. eleva el proyecto que ha formulado para la construcción de una chata barrera con propulsión propia para reforzar el número de embarcaciones al servicio de las dragas a cangilones. cuyo presupuesto respectivo asciende a la suma de $ 256 089.09 m/n.;

Considerando que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, la construcción de la embarcación de que se trata es necesaria para la intensificación de los trabajos de dragados, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos. para que dentro del presupuesto total de doscientos cincuenta y seis mil ochenta y nueve pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 256.089.09 m/n. lleve a cabo la construcción de la chata de referencia en la parte que se relaciona con el casco, quedando autorizada para licitar publicamente, ad-referéndum del P. E. las partes que tienen carácter de maquinarias o de material de producción industrial especializada.

Art. 2º. — El gasto de referencia se imputará al Anexo L. Inciso 3. Item 1. partida 18 del Presupuesto de 1927. Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.— Autorizando la instalación de un medidor de corriente eléctrica en la Avda. Costanera, para accionar un Martinete.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928,
237 — Expediente 26.179 —N— 927,

Visto lo solicitado por la Dirección General de Navegación y Puertos. de que se le autorice a convenir con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la instalación en la Avenida Costanera, frente a la calle Canning, de un medidor de 8 HP. de potencia, con objeto de pro-

veer la energía eléctrica necesaria al martinete de hincar los pilotes y tablestacas, relativos a la instalación de una electro-bomba; y

Teniendo en cuenta la conformidad dada por la citada Compañía, para la instalación de que se trata, mediante un gasto de $ 100.00 m/n. que la Repartición técnica estima equitativo, y lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para convenir con la Compañía Italo Argentina de Electricidad, la instalación del medidor de referencia dentro de un gasto total de (pesos 100,00 m/n.), cien pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, Inciso 5, Item 5, partida 18 del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.— Autorizando a la Cía. del Dock Sud de B. Aires, a instalar un desvío en el Dock Sud.

238 — Expediente 1612 —A— 928.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. se presenta solicitando autorización para efectuar la instalación al costado Oeste de la vía de la 2a. Sección del Dock Sud, de un desvío de 330 metros de longitud con objeto de mejorar el servicio ferroviario del muelle de hormigón armado de esa Sección, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente,

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por la recurrente, dentro de las condiciones a que la misma ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo las obras de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión tendrá carácter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 146.82 m/n. en concepto de los derechos establecidos por el Decreto de fecha Marzo 29 de 1916,

c) — Esta autorización queda en un todo sujeta a las cláusulas de la Ley No. 2316, relativa a la concesión del Dock Sud de Buenos Aires,

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos.— Autorizando a la Cía. del Dock Sud de B. Aires Ltda. para instalar un desvío en el Dock Sud.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

239 — Expediente 1613 —C— 928.

Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. se presenta solicitando autorización para efectuar la instalación sobre las vías del costado Este de la 2a. Sección del Dock Sud, de un desvío de 610 m. de longitud, con el objeto de mejorar el servicio a los planteles de almacenamiento de combustible líquido de que es concesionaria en esa zona, a cuyo efecto acompaña la documentación correspondiente; y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por la recurrente, dentro de las condiciones a que la misma ha prestado su conformidad.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires, Ltda. para que en base a la documentación acompañada que se aprueba, lleve a cabo la instalación del desvío de que se trata con sujeción a la siguientes condiciones;

ter precario, pudiendo el P. E. declararla caduca cuando lo estimare conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo o indemnización alguna.

b) — La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 198,76 m/n. en concepto de los derechos establecidos por el Decreto de Marzo 29 de 1916.

c) — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que posteriormente se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2o. — Comuníquese, publíque-

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección Navegación y Puertos.— Se autorizan obras en Reconquista.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

240 — Expediente 1885 —S— 928.

Visto que la Sociedad Anónima Fomento Norte, de Reconquista, Provincia de Santa Fe, solicita autorización para entrar con sus vías directamente a la piazoleta del muelle del Puerto local para dar salida por vía fluvial a los productos agrícolas de la zona; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que manifiesta no existir inconveniente en que se acceda a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta;

Artículo 1o. — Autorízase a la Sociedad Anónima Fomento del Norte, para entrar con una sola vía hasta el término de la plazoleta del Puerto Reconquista, excluido el muelle, siendo bien entendido que el permiso se acuerda con carácter precario.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación.— Local para instalación de riego en Santa Rosa. (San Luis), — Se aprueba convenio locación.

Entre el Intendente de Riego de Santa Sosa (San Luis), señor Antonio C. Gatica, en representación de la Dirección General, y Doña Mariana Dotti de Moroni, convienen celebrar el presente contrato de locación ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.:

Artículo 1o. — Doña Mariana Dotti de Moroni, cede en locación a la Dirección General de Irrigación, una casa de su propiedad en el Departamento de Junín, Provincia de San Luis, Distrito de Santa Rosa, Calle Moreno y Santiago, para el funcionamiento de la Intendencia de Riego.

El edificio está construido en un terreno de veinte y nueve metros cuarenta centímetros de frente por veinte y un metros veinte centímetros de fondo y consta de seis piezas, una cocina, un galpón y un w. c como asimismo con galería y patio.

Art. 2o. — Todas las reparaciones que durante la vigencia del presente contrato fueren necesarias para mantener la casa en buen estado de conservación y aseo, de manera que pudiera servir satisfatoriamente para el uso a que se le destina, serán por cuenta del propietario, quedando entendido que si despues de haber sido emplazado por carta certificada el locador faltare a la presente obligación, la Administración se reserva el derecho de hacer efectuar las reparaciones necesarias a cuenta de alquileres devengados por el edificio de referencia, debiendo la Dirección General de Irrigación, comunicar al locador el detalle presupuestado de la misma.

Art. 3o. — La Dirección General de Irrigación, abonará a Doña Mariana Dotti de Moroni, el alquiler mensual de pesos setenta y cinco, moneda nacional, de curso legal (pesos 75.00 m/n.), por mensualidad vencida.

Art. 4o. — El presente contrato durará tres años, y empezará a regir desde el 1o. de Enero del año 1928, con opción por parte de la Dirección General de Irrigación, a dos años mas.

Art. 5o. — Todos los impuestos fiscales y municipales o de cualquier carácter con que la propiedad estuviese o fuese gravada, estarán a cargo del propietario.

Art. 6o. — La Administración se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, si el locador faltare a su obligación, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir el mismo locador.

Art. 7o. — En caso de que la Dirección General de Irrigación resolviese desocupar la casa al vencimiento del presente contrato entregará ésta al locador en el estado de uso natural en que se encuentre y sin ninguna responsabilidad ulterior por parte de la Administración.

Art. 8o. — La Administración no se hace responsable de la indemnización por daños y perjuicios por falta de cumplimiento del presente contrato, si el H. Congreso de la Nación no vota para el año o años subsiguientes, los fondos necesarios para abonar tales servicios, o estos se supriman.

En prueba de conformidad por todo lo estipulado por el presente contrato, y para su debido cumplimiento, las partes firman cinco ejemplares del mismo tenor en Santa Rosa (San Luis), a los tres días del mes de Diciembre de 1927 — Antonio C. Gatica, — Mariana Dotti de Moroni J. Moroni.

Excmo Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe el contrato de la referencia.— Buenos Aires Enero 27 de 1928.— Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.

241. — Expediente 910 —I—1923

Visto que la Dirección General de Irrigación eleva para su aprobación el convenio que ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo con Doña Mariana Dotti de Moroni, mediante el cual ésta cede en locación, por el término de tres (3) años, con opción a dos más y a razón de setenta y cinco pesos (75, m/n.), mensuales, la finca de su propiedad situada en Santa Rosa, Provincia de San Luis, ocupada en la actualidad por la Intendencia de Riego local,

Considerando:

Que el citado comvenio es una renovación del aprobado por Decreto de 31 de Julio de 1923, el que ha fenecido en fecha 31 de Diciembre ppdo.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta;

Artículo 1o. — Apruébase el convenio de referencia.

Art. 2o. — Los gastos que origine el presente contrato se imputará al Anexo I, Inciso 5o. Item 1, partida 100 del Presupuesto vigente Ley No. 11.399.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Cesión de terreno para obras en Colonia Roca. — Se acepta donación del señor Carlos Podlesch.

Excmo. Señor:

No hay inconveniente legal alguno para que V. E. apruebe el convenio de la referencia, en la forma aconsejada por la Dirección General de Irrigación.

Buenos Aires Enero 27 de 1928.

Celso R. Rojas

E. Pablo Bordenave, Ingeniero Inspector de las obras de riego del Río Negro Superior por una parte y el Sr. Carlos Podlesch, propietario de una fracción de la chacra No. 260 de la Colonia Roca por la otra convienen al-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional en vista de la ocupación efectuada de terrenos en la chacra de referencia por las Obras de Riego con consentimiento de su propietario:

1o.) — El señor Carlos Podlesch cede al Gobierno de la Nación una superficie de doce mil setenta y nueve metros cuadrados con treinta y ocho decímetros cuadrados (12.079,38 m2.) situados en la chacra No. 260 y descripta en plano que firmado en este mismo acto, forma parte del presente convenio, destinado a una calle pública corriendo en esa parte paralelamente al canal principal de riego mediante el pago de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.680,00 m/n.), suma en la cual aprecia el valor del terreno que transfiere las mejoras que en él haya habido implantadas, todos los perjuicios que la ocupación le ocasione y todos los gastos que haya efectuado y deba efectuar por mudanzas o cambios de cercos, plantaciones, acequias o puentes.

2o.) — El señor Carlos Podlesch hace formal renuncia a cualquier otro reclamo por perjuicios o daños resultantes de la expropiación y se compromete a escriturar el terreno libre de todo gravamen a favor del Gobierno de la Nación, tan pronto como sea invitado a hacerlo, quedando entendido que los gastos de escrituración quedan a cargo del último.

3o.) — El señor Carlos Podlesch comprométese a trasladar a su exclusivo costo aquellas partes del cerco que quedaran comprendidas en la superficie expropiada al nuevo límite de la propiedad, como también a retirar toda plantación o cosa ocupando lugar en la misma parte, tan luego haya sido otorgada la escritura a que hace referencia el artículo 2o.

Se firman dos de igual tenor y un plano en tela descriptivo de la expropiación en Fuerte General Roca a quince de octubre de mil novecientos diez y nueve. — E. P. Bordenave. — Carlos Podlesch.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

242. — Expediente 2501—I—1927. — Visto este expediente, en el que don David Cogan en representación de Carlos Podlesch según poder acompañado manifiesta que hace cesión al Gobierno Nacional de la superficie de terreno de 12.079.33 m2., de que ilustra el plano adjunto, ubicada en la chacra No. 260 de su propiedad, sita en Colonia General Roca, (Territorio del Río Negro), afectada por las obras del canal principal, construído en esa localidad aceptando, asímismo y con sujeción a la Ley de Tierras No. 4167 la deducción de pesos 634,17 m/n. valor del terreno, de la suma de $ 2.680,00 m/n. fijada en el proyecto de convenio ad-referéndum, firmado por el ex Inspector de las obras en fecha 15 de octubre de 1919; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, y oída la opinión del señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la cesión del terreno de que se trata, debiendo el Poder Ejecutivo abonar a don David Cogan en representación de don Carlos Podlesch, la suma de ($ 2.045,83 m/n.) dos mil cuarenta y cinco pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional en concepto de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados por la construcción de dichas obras, quedando en todo lo demás, subsistentes las estipulaciones contenidas en el proyecto del convenio primitivo.

Art. 2o. — El gasto citado en el artículo anterior se imputará al Anexo L, inciso 7o., ítem 1, partida 1 del Presupuesto de 1927 - Ley 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación y pase a la Escribanía General de Gobierno, para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Bunge y Born Ltda. — Concediendo devolución de lo abonado en concepto de derechos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

951. — Expediente 449—B—1926. — R. V. 296. — Vista la solicitud de la Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial «Bunge y Born» Ltda., en la que nuevamente pide se le devuelva el importe de los derechos correspondientes a 2.226.454 ks de semilla de lino que abonó indebidamente a la Receptoría de Victoria; atento lo actuado, y de lo que

Resulta:

Que el 29 de enero de 1925 se solicitó de la Receptoría de Victoria, boleto de depósito por 5.802.000 ks semilla de lino el que fué otorgado el mismo día cobrándose los derechos de exportación con arreglo al aforo que regía en ese mes;

Que el 7 de febrero la recurrente manifestó a la Receptoría que sólo había pretendido obtener boleto por 2.627.616 ks., que era la cantidad existente en los depósitos, cantidad que podía ser aumentada en 3.175.000 ks. siempre que se pudiera introducir a depósito dentro de los quince días de la fecha de la solicitud, como lo establece el Decreto Reglamentario de la Ley 11.274;

Que el 12 de febrero del mismo año se hizo presente a la Receptoría que la cantidad entrada a depósito por cuenta del boleto solicitado el 29 de enero alcanzaba a 3.575.516 ks.;

Que de lo informado por la Receptoría, resulta que la mencionada firma ha expedido únicamente la cantidad de 3.575.516 ks. de semilla de lino,

Considerando:

Que los hechos producidos demuestran que ni la firma recurrente ni la Receptoría de Victoria procedieron en la forma que determina el Decreto Reglamentario de la Ley 11.274 lo que motivó la intervención de la Inspección General de Rentas, con el objeto de regularizar el procedimiento para lo sucesivo;

Que el derecho se pagó en el mes de enero a razón de $ 4.1112 cada mil ks., derecho que aumentó a pesos 4.3212 en febrero, a $ 4.6116 en marzo y a $ 4.4268 en abril;

Que, como se ve, la menor cantidad exportada no ha podido causar perjuicios a la renta desde que los derechos aumentaron en los tres meses subsiguientes al de la expedición del boleto de depósito.

Que las circunstancias expresadas precedentemente justifican la devolución que se solicita,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución de lo abonado en concepto de derechos correspondientes a 2.226.454 ks. de semilla de lino y cancélese el boleto respectivo por la cantidad restante exportada o sean 3.575.516 ks.

Pase a la Receptoría de Victoria, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Embajada Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

955. — Expediente 1409—I—1928. — R. D. Nº. 87. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo dulce, venido en el vapor «Duquesa», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Plaflet, 1º. Secretario de la Embajada de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada Inglaterra. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

956. — Expediente 1410—I—1928. — R. D. Nº. 86. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros e informes, venido en el vapor «Duquesa», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Inlaterra.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca. — Libre despacho.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928.

957. — Expediente 1411—D—1928. — R. D. Nº. 85. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un paquete conteniendo libros venido en el vapor «Florida», según conocimiento adjunto, y destinado como lo acredita la nota de fojas tres a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde

Pescio Arístides. — Negando devolución de diferencia de derechos.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

958. — Expediente 8531—P—1927. — R. V. N.º 297. — Vista la presentación del señor Arístides Pescio, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en mercaderías pertenecientes al despacho de directo Nº. 185.127 presentado el 17 de octubre de 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el artículo 148.º de la Ley N.º 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Mario Razeto. — Negando anulación de reparo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

959. — Expediente 10.279—R—1927. — R. V. N.º 298. — Vista la presentación del señor Mario Razeto, en la que pide se anule el reparo N.º 4354 formulado por errónea aplicación del aforo y derechos en cartón amarillo de paja, perteneciente al manifiesto de depósito N.º 186.465, presentado el 19 de octubre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de la declaración comprometida en el documento de despacho no resulta que el cartón a que se refiere sea sin forro, etc., ésto es, de los pertenecientes a la partida 2368 que son los que gozan del derecho de 15 %, como lo determina el Decreto Reglamentario de la Ley 11.281.

Que en consecuencia el reparo impugnado es procedente.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Blanco A. y Cía. — S/liquidación derecho específico a un vermouth de 19º.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

960. — Expediente 7663—B—1927. — R. V. N.º 299. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía. en la que reclama de la Aduana de la Capital por la forma como liquida el derecho específico de un vermouth de una fuerza alcohólica de 19º; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.º de la Ley N.º 11.281, la fuerza alcohólica de los licores comprendidos en las partidas 261, 262, 293 y 294 de la Tarifa de Avalúos, se fija en 15º centesimales, disponiendo además dicho artículo, que independientemente de los derechos se liquidará un centavo oro por cada grado o fracción de exceso por litro, por cuyo motivo, siendo el derecho específico que paga dicha mercadería de pesos 0,16 oro, por el exceso de graduación, el vermouth cuestionado paga $ 0,20, sobre el que incide el recargo de 25 % que determina el artículo 11.º de la ley citada, o sea $ 0,05, lo que arroja un total de $ 0,25, que es lo que cobra la Aduana en concepto de derecho específico por el vermouth de 19º;

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Apruébase el procedimiento de que se reclama.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, y para que al exigir la reposición del sellado, exija se integre el de fs. 5., en los términos del artículo 32.º, inciso 16 de la Ley N.º 11.290.

Molina

Dell' Oca Julio. — Anulando reparo estufas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

961. — Expediente 7189—D—1927. — R. V. N.º 300. — Vista la presentación del señor Julio Dell' Oca, en la que pide se anule el reparo N.º 3164, formulado a la partida de estufas de hierro fundido, para quemar gas, pertenecientes al despacho de directo N.º 120.674 del año 1925; atento lo actuado y

Considerando:

Que, tratándose de una mercadería comprendida expresamente en la partida 1091 de la Tarifa correspondería su despacho por la misma, y no por su valor en depósito, como se hizo por error;

Que, ésto no obstante, habiéndose declarado peso bruto, y no siendo posible establecer ahora, a ciencia cierta el peso legal, sería inequitativo mantener el reparo, como lo reconoce la repartición que lo formuló;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlese el reparo N.º 3164.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Wilson Sons & Cía. Ltd. — Traslado de un galpón cerca del Rosario.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

962. — Expediente 8528—W—1927. — R. V. N.º 301. — Vista la presentación de la firma Wilson Sons & Cía. Ltd., en la que pide se le permita trasladar el galpón de su propiedad que posee en San Francisco - jurisdicción de la Aduana del Rosario - cuya habilitación se acordó para descargar diversas mercaderías más cerca del muelle; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase el traslado del galpón de referencia al paraje que se indica en el plano agregado, bajo las siguientes condiciones:

a) La ejecución de los trabajos se llevará a cabo bajo la inmediata fiscalización de la Inspección del Puerto, quien podrá introducir en el curso de los mismos, las modificaciones que creyere convenientes;

b) La firma recurrente depositará, por adelantado y por una sola vez, en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 16,80 m/n.) diez y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional en concepto de gastos de inspección y revisión de planos.

Comuníquese y pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

Molina

Puleston W. W. — Anulando cargo por derechos consulares.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

963. — Expediente 6162—P—1927. — R. V. N.º 302. — Vista la presentación del señor Wilfrid W. Puleston, en la que pide se anule el cargo N.º 21, formulado en los términos del inciso 23.º — segunda parte — del artículo 1.º de la Ley 11.250, por falta de presentación debidamente visado y estampillado, del certificado de lastre del puerto de Río Grande Do Sud (Brasil) correspondiente al vapor «Augusta»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el cargo en cuestión es pertinente puesto que no se presentó el certificado original estampillado;

Que esto no obstante median razones de equidad para anularlo, ya que según informa el actual Cónsul en el punto citado, consta en el libro diario y en el de estampillas, que el documento fué visado en oportunidad cobrándose el derecho correspondiente si bien en el libro de caja falta el asiento respectivo;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlase el cargo de que se trata.

Tome nota la Dirección Finanzas de lo expresado en el segundo considerando y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Cinzano Francesco & Cía., Ltd. — Negando devolución multa 5 %.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

964. — Expediente 8341—C—1927. — R. V. N.º 303. — Vista la presentación de la firma Francesco Cinzano & Cía., Ltd., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 % por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al manifiesto de depósito N.º 64.118, del año 1927; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no habiendo el Fisco sido parte en el litigio que originó el retiro de la mercadería vencido el plazo legal, como lo dispone el artículo 16.º del Decreto Reglamentario de la Ley N.º 11.248, este reclamo no puede prosperar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Granata & Borras. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

965. — Expediente 9061—G—1927. — R. V. N.º 304. — Vista la presentación de los señores Granata & Borrás, en la que piden se reconsidere la resolución de octubre 25 último, confirmatoria de varios reparos formulados en concepto de diferencia de aforo en confecciones de punto y tejidos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de junio de 1896, por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos S. A. — Concesión transitoria para depositar cereales.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

966. — Expediente 800—M—1927. — R. V. N.º 305. — Vista la presentación de la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide se le permita ocupar dos fracciones de terrenos compuestas de 700 y 600 m2. en el Dique N.º 3, lado

Este, del Puerto de la Capital, para depositar cereales embolsados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de una ocupación transitoria de terrenos para el objeto expresado, por estar abarrotado el interior del elevador de la firma peticionante, puede accederse al pedido;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Autorízase a la S. A. Molinos Harineros y Elevadores de Granos para ocupar transitoriamente, dos fracciones de terrenos de (600 y 760 m2.) seiscientos y setecientos metros cuadrados, en el Dique N.º 3, lado Este del Puerto de la Capital, para depositar pilas de cereales, debiendo abonarse en concepto de arrendamiento la suma de nueve pesos moneda nacional por metro cuadrado al año, de acuerdo con la tarifa establecida por Decreto de 2 de julio de 1920; revistiendo esta concesión carácter precario.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Casanovas & Noon. — Anulando un reparo

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

967. — Expediente 5814—C—1927. — R. V. N.º 306. — Vista la presentación de los señores Casanovas & Noon, en la que piden se anule el reparo N.º 2696, formulado en concepto de diferencia de derecho entre el 5 y 25 por ciento en piezas de repuesto de hierro para máquinas de calcular no discutiéndose en cuanto a las demás mercaderías, pertenecientes al despacho de directo N.º 129.987, presentado el 25 de julio de 1925; atento lo actuado oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el derecho de 5 % cobrado a las piezas de repuesto para máquinas de calcular, es el que corresponde de acuerdo con la manifestación comprometida, y lo dispuesto en el artículo 28.º de la Ley N.º 11.281;

El Ministro de Hacienda —

Resuelve:

Anúlase el reparo N.º 2696.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Pasman Federico. — Confirmando reparo. — Dif. derechos en cuchillas.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

968. — Expediente 7.797—P—1927. — R. V. N.º 307. — Vista la presentación del señor Federico Pasman, en la que pide se anule el reparo N.º 1570 formulado en concepto de diferencia de derechos sobre una partida de cuchillas de hierro documentadas como piezas de repuesto para máquinas en general, por Manifiesto de Directo N.º 099990 del año 1925; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el Art. 28 de la Ley N.º 11.281 establece que las piezas de repuesto, que se manifiesten como tales y pueda probarse su aplicación a las máquinas a que se destinan, gozarán de la franquicia acordada por la Ley a las máquinas enteras;

Que la declaración comprometida no se ajusta a lo prescripto por la disposición legal citada y, por consiguiente, no puede el interesado pretender ampararse en las prescripciones de la ley cuando no ha dado cumplimiento a lo que la misma exige en forma imperativa;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Zelada Víctor S. — Neg. dev. y ordenando pagar importe de un reparo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

969. — Expediente 1.854—Z—1926. — R. V. N.º 308. — Vista la presentación del señor Víctor S. Zelada, en la que pide devolución de lo pagado de más ante la Aduana de Mendoza al liquidarse los derechos de importación correspondientes a las mercaderías documentadas en el despacho de directo N.º 30 del año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo dice el recurrente, se le cobró demás, por el concepto expresado, la suma de $ 12.27 oro, pero, según lo informa la Contaduría General, de la contraliquidación que practicó a dicho documento, resulta que se cobró de menos la suma de pesos 33.95 oro, suma que, deducida la antes expresada, arroja una diferencia a favor del Fisco de $ 21,69 oro, importe del reparo N.º 736, cuyo pago debe efectuar el interesado,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Pase a la Aduana de Mendoza para que proceda como se indica, y a los demás efectos.

Molina

Croce Agustín A. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

970. — Expediente 33—C—1928. — R. V. N.º 309. — Vista la presentación del señor Agustín A. Croce, en la que pide se anule el reparo N.º 6181, formulado por errónea aplicación del aforo en impresos en colores para calendarios, pertenecientes al despacho de directo N.º 214.408, presentado el 30 de noviembre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiéndose omitido declarar sobre qué — cartón o cartulina — estaban impresos dichos calendarios, lo que los coloca en una situación arancelaria incierta, el reparo observado, procede,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas. — Aprobando inspección a la Aduana de Rosario por el Inspector C. Alcain.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

971. — Expediente 8.965—I—1927. — R. V. N.º 310. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas con la que eleva el informe del Inspector señor Carlos Alcain relativo al funcionamiento de la Aduana de Rosario; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las instrucciones dejadas por el Inspector visitante puntalizan las deficiencias que ha podido notar en el funcionamiento de la repartición aludida, y su observancia tenderá a normalizar el desenvolvimiento de la misma, correspondiendo por tanto su aprobación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Landivar Alberto. — Confirmando varios reparos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.

972. — Expediente 9.846—L—1927. — R. V. N.º 311. — Vista la presentación del señor Alberto Landivar, en la que pide se anulen varios reparos que al decir de él, han sido formulados en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 % en trencilla de paja imitación seda, pertenecientes a varias pólizas de encomiendas despachadas en el año 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, en primer término, cabe observar que el interesado en su presentación ante este Ministerio falsea la declaración comprometida en las pólizas de referencia, puesto que por ellas se despachó trencilla de seda imitación paja y no trencilla de paja imitación seda;

Que, como lo ha resuelto este Ministerio en diversos casos, la trencilla de seda, al igual que el tejido, pasamanerías y cordones del mismo textil, tributan a su importación el derecho de 40 % que establece la Ley N.º 11.281, siendo procedentes, en consecuencia, los reparos impugnados,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase los reparos en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

José Banham e hijo. — Anulando cargos

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

973. — Expediente 6.640—B—1927. — R. V. N.º 312. — Vista la presentación de los señores José Banham e hijo, en la que piden se anulen los cargos Nos. 8246, 8241, 8239, 8234, 8352, 8203, 8201, 8196 y 8195 que les formula la Aduana de la Capital, por almacenaje y diferencia de eslingaje correspondiente a las partidas de dinamita y pólvora para minas despachadas por manifiestos 142401, 233112, 181770, 142403 del año 1925 y 115499, 32380, 32379, 75084 y 76085 del año 1926, atento lo actuado, y

Considerando:

Que en los despachos de que se trata se ha cobrado el eslingaje directo, formulándose cargo después por el almacenaje y eslingaje servicio, en virtud de haberse depositado los explosivos en los polvorines del Estado;

Que siendo así, el caso difiere de los que se han resuelto en otras oportunidades en concordancia con la resolución de 8 de junio de 1924, pues no se trataría ya de la devolución de sumas bien percibidas a juicio del Departamento, sino de no cobrar lo que ya se ha pagado en otra repartición, como lo hace notar el señor Procurador del Tesoro, circunstancia que debe ser tenida en cuenta y que hace equitativa la anulación de los cargos formulados;

Que en cuanto al procedimiento que se ha seguido debe modificarse, pues la clase de mercaderías de que se trata, se despacha invariablemente por el arroyo Maldonado, depositándose en los mencionados polvorines, y en consecuencia lo que corresponde es liquidar en todos los casos y desde un principio el importe de los servicios (un mes de almacenaje y el eslingaje de depósito), porque no hay razón para no cobrar éstos junto con los demás derechos, en el acto del despacho;

Que el cobro de dichos servicios debe hacerse con sujeción a la tarifa que expresamente fija la ley para esta clase de artículos, o sea la de treinta centavos al mes por cada cien kilos peso bruto (Art. 1.º, inc. 5 de la Ley 11.248);

Por lo expuesto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlanse los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que proceda en lo sucesivo como se deja establecido.

Molina

Capital, Aduana. — Reformando ffallo, falsa manifestación en repuestos (caños de cobre).

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.

974. — Expediente 9.356—C—1927. — R. F. N.º 85. — Vista la apelación deducida por el señor Emilio Rinoldi, Vista de la Aduana de la Capital de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia, al verificar el despacho directo N.º 76.284 de 1927, por falsa maniffestación de cinco cajones con 1945 kilos caños de cobre sin envoltura (kilo $ 0,40, al 25 %, partida 999) que con otros cajones de mercadería bien manifestada, fueron declarados 10.019 kilos bruto, formando en junto una máquina de cobre, en general, para uso industrial, no comprendida en otras partidas (kilo bruto $ 0,90, libre, partida 1002); atento los informes producidos; oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los caños de que se trata tienen una longitud uniforme, de mets. 4.90, y no están expandidos o roscados en sus extremos de modo que justifique su inmediato destino a la máquina a la cual se atribuyen;

Que el hecho de traer bridas para unir los caños entre sí no es razón suficiente para considerar a dichos caños como formando parte de la máquina, ya que la continuidad se establece en los caños entre sí, pero no de los caños con la máquina;

Que en tales condiciones no es posible reputar a estos caños piezas de repuesto o integrantes de la máquina con que pretendese introducirlos, pues al amparo de tal criterio no cabrían limitaciones para la libre importación de caños que luego tendrían muy variado destino;

Que, por otra parte, ya existe norma al respecto, según la cual, los caños de bronce y cobre, como tienen multiples aplicaciones en la industria, no deben considerarse piezas de repuesto de la máquina, para las cuales este Ministerio sólo ha estimado aplicable la franquicia cuando constituyen el elemento que representa el objeto primordial y exclusivo, y con excepción, a la vez, de toda otra aplicación (R. V. 1092, de septiembre 8 de 1917, confirmatoria de la de mayo 30 del mismo año, y referidas a la de 22 de enero, también del año 1917);

Que, aun cuando tal resolución mencione sólo a las piezas de repuesto, lo preceptuado en ella debe entenderse extensivo a las que vengan con la máquina, tal como se establece en la ya citada del 22 de enero de 1917, y como se desprende de la equiparación que expresamente formula el artículo 28 de la Ley 11.281 (25 de la 4933) al iniciar la enumeración de las piezas excluídas de la franquicia: «No se considerarán como piezas de repuesto, ni formando parte de la máquina . . . », etc.;

Que, a mayor abundamiento, según lo establecen la Junta del ramo, el miembro informante del Tribunal y la mayoría del Tribunal de Vistas, ha sido norma invariable la de despachar por la partida 999 a los caños que se introducen en las condiciones de los que motivan este sumario;

Que, en consecuencia, existe una falsa manifestación, punible con dobles derechos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley 11.281 y 175 de su Decreto Reglamentario, pero que es equitativo reducir en atención a la disparidad de opiniones en el Tribunal de Vistas,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el fallo apelado imponiéndose una multa igual al 5 % del valor de la mercadería en infracción, la cual deberá despacharse por la partida 999 de la Tarifa de Avalúos, al 25 %.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por M. Riviello.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.

975. — Expediente 6.720—C—1927. — R. F. N.º 76. — Vista la apelación deducida por el señor Miguel Riviello, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado (accesorios para electricidad con base de loza y tapa de metal niquelado, y con base y tapa de loza, al 25 %) y lo que se denuncia (igual mercadería, pero de porcelana, al 40 %), documentada en el despacho directo N.º 7075, del año 1927, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del análisis practicado por la Oficina Química Nacional de la Capital, resulta que dicha mercadería es de porcelana y no de loza, como se manifestó, lo que reconoce ahora el apelante;

Que esa mercadería paga el derecho de 40 % por mandato de la Ley N.º 11.281, circunstancia que de por sí basta para aplicar la pena que corresponde a la falsa manifestación,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Revocando sobreseimiento cueros de nutria sin manifestar en lista de rancho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1923.

976. — Expediente 9.3[illegible]5—C—1927. — R. F. N.º 77. — Vista la apelación deducida por los empleados de la Aduana de la Capital, señores J. Jasidakis, O. Massanova, J. Fontana, L. Ferré y J. J. Viotti, de la resolución de la misma que sobresee en su denuncia por la existencia de 5 kilos de cueros de nutria curtidos, no confeccionados, sin manifestar en la lista de rancho del vapor «Comodoro Rivadavia», hallados en el camarote del

3er. oficial; atento lo actuado, y
Considerando:
Que aun cuando se trata de un vapor nacional, el origen nacional de la mercadería debe ser dudoso, pues el buque ha tocado puerto extranjero, y, por otra parte, se carece de guía de removido de la misma;
Que, además, la mercadería trae adheridos marchamos que acusan su origen de puerto extranjero (Punta Arenas);
Que no existe ningún atenuante de la infracción comprobada a lo dispuesto en el Art. 31 de las Ordenanzas de Aduana, siendo aplicable al caso lo establecido en el Art. 69 de la Ley 11.281;
Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modifícase la resolución recurrida, imponiéndose el comiso de la mercadería en infracción, sin perjuicio de los derechos fiscales, y una multa al buque igual al valor de la misma.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Clasificación de sellos fechadores.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.
977. — Expediente 7.173—S—1927. — R. F. N.o 78. — Vistas estas actuaciones sobre la clasificación que corresponde a un sello fechador, y
Considerando:
Que según el informe de la Escuela Industrial de la Nación producido en el expediente de la Aduana de la Capital N.o 641—M—925, los sellos que carezcan de un mecanismo que se encargue de entintar las letras antes de cada impresión, no deben considerarse mecánicos aún cuando tengan un cierto número de letras susceptibles de desplazarse a mano para formar con ellas diversas combinaciones;
Que de acuerdo con esta definición, el sello de que se trata, que carece del mecanismo aludido, debe despacharse por su valor en depósito con el derecho general, como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas por unanimidad y en concordancia con la opinión también unánime de la Junta del ramo;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Que la mercadería de referencia es de valor declarado de 25 %.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Capital, Aduana. — Desestimando apelación deducida por Tomás Drysdale y Cía.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.
978. — Expediente 8.752—D—1927. — R. F. N.o 79. — Vista la apelación de hecho deducida por la firma Tomás Drysdale y Cía. de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado, cerraduras de hierro sin combinación, para puertas, por lo que se denuncia metal amarillo trabajado en manijas para puertas, pertenecientes al despacho de directo N.o 30.990 del año 1927; atento lo actuado, y
Considerando:
Que la resolución de que se recurre se encuentra consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada (Arts. 1034 de las Ordenanzas de Aduana y 72 de la Ley N.o 11.281);
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Desestímase el recurso interpuesto.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Paraná, Aduana. — Aprobando un fallo
Buenos Aires, Febrero 22 de 1928.
979. — Expediente 7.523—P—1927. — R. F. N.o 80. — Visto que la Aduana de Paraná somete a la aprobación de este Ministerio el sobreseimiento dictado en la cuestión por diferencia de calidad suscitada en el despacho de una partida de vidrios planos, de seis milímetros de espesor; atento lo actuado, y
Considerando:
Que de acuerdo con lo establecido en la resolución de 13 de corriente (R. F. 67), los vidrios de que se trata deben reputarse finos, como se denuncia, por tener un espesor de más de cuatro milímetros;
Que esto no obstante, tratándose en este caso de un despacho efectuado con anterioridad, corresponde mantener el sobreseimiento dictado;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Apruébase la resolución de que se trata.
Pase a la Aduana de Paraná a sus efectos.
Molina

Ministerio de Guerra

Licencia
Buenos Aires, Enero 25 de 1928.
35. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.o 2328, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 30 días de licencia, al Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1.o, doctor Adolfo Noceti, del Hospital Militar Central.
Art. 2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Constituyendo una Comisión para proyectar la Reglamentación de los asimilados del Ejército.
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
36. — Visto el S. D. de fecha 14 del corriente, (B. M. 2218), fijando efectivos a los escalafones de asimilados,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Constitúyese una Comisión presidida por un Oficial Superior de la Dirección General del Personal, e integrado por un Cirujano de División o de Brigada, un Jefe de la Dirección General de Administración y un Auditor, que serán designados por los respectivos Directores Generales, los tres primeros, y por el señor Auditor General de Guerra y Marina, el último, a los efectos de proyectar la reglamentación a que se refiere el Art. 5.o del citado S. D.
2.o — las designaciones se harán de inmediato, y los S.S. Jefes nombrados, se presentarán al señor Director General del Personal, dentro de los ocho días de la publicación de la presente resolución.
3.o — La Comisión se reunirá en el local y en la fecha que determine su Presidente, debiendo elevar a la superioridad antes del 1.o de mayo, el resultado de su estudio, para el cual queda aquél autorizado a dirigirse a todas las autoridades militares, en procura de los datos que le sean necesarios.
4.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Aceptando la donación de una bandera de guerra.
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
37. — Visto el presente expediente, letra L. N.o 905/928, (D. G. P.), y
Considerando:
Que la donación de la bandera de guerra al Regimiento N.o 7 de Caballería de Línea, ofrecida por la señora Presidenta de la Brigada de Damas de la «Liga Patriótica Argentina», de San Rafael (Mendoza), constituye un alto exponente de los sentimientos patrióticos que la animan;
Que la referida donación implica un acto que contribuye, además, a cimentar el sentimiento nacional que vincula estrechamente el pueblo con el Ejército Argentino,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Autorizar al señor Jefe del Regimiento N.o 7 de Caballería de Línea, para aceptar la bandera patrióticamente ofrecida por las Damas de San Rafael, debiendo procederse con arreglo a lo determinado en el N.o 81 del R. S. G.
2.o — Designar al señor Jefe del Cuerpo, para que en nombre del Ministerio de Guerra, exprese los sentimientos de complacencia por la referida donación.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Chapa oficial de automóviles y camiones. — Se dispone se remita antes del 15 de febrero una nota y planilla a la D. G. A.
Buenos Aires, Enero 26 de 1928.
38. — Visto el expediente A. N.o 3573/928, de la Dirección General de Administración, a fin de entablar las gestiones que corresponden por renovación de las chapas de automóviles y camiones para el corriente año.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Los S.S. Jefes de Gran Repartición, Comandos de la 1.a y 2.a División de Ejército, Institutos, etc., a quienes se les haya concedido chapa oficial, libre de pago, en el año 1927, remitirán a la D. G. A., antes de 15 de febrero próximo, la nota y planilla a que se refiere la S. R. de marzo 21 de 1927, (B. M. N.o 7606, 1.a Parte).
2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese en la D. G. A.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
39. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente S. N.o 2388, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Pasen a continuar sus servicios profesionales:
Al Hospital Militar Central, como Médico Interno, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.o asimilado doctor Horacio M. Rodríguez, del R. 3, y a esta Unidad, el Cirujano de Cuerpo, en comisión, Teniente 1.o asimilado, doctor Aníbal R. Vernengo, del H. M. C.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Llamando a un oficial al III Curso de la Escuela Superior de Guerra.
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
40. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R.) P. N.o 170, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Llamar al III Curso de la Escuela Superior de Guerra, al Mayor D. Juan J. Palacios, del Estado Mayor General del Ejército, debiendo pasar a revistar en la misma.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Reglamento de Uniformes. — Se le introducen algunas modificaciones.
Buenos Aires, Enero 27 de 1928.
— 41. —
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Introdúzcase en el Reglamento de Uniformes, las siguientes modificaciones:
a) Agregar a continuación del N.o 89, lo siguiente:
«89 bis. Largo para oficiales de todas las armas y asimilados», (Modelo 117 bis), «sin tirapié».
b) Agregar a continuación del N.o 107, lo siguiente:
«107 bis. Botín de cuero natural color marrón obscuro, corte civil, con capellada y puntera lisas; la cartera prendida con cordones, en la mitad inferior pasados por ojalillos y en la superior por ganchitos». (Modelo 130 bis).
c) Agregar a continuación del N.o 108, como último párrafo del mismo, lo siguiente:
«Con botín de cuero natural se usará media negra».
d) En el Anexo A. 3, 6.a línea del costado izquierdo, agregar después de la palabra «oliva», lo siguiente: «de montar o largo». (Ver nota al Anexo C.).
e) En el mismo Anexo, 7.a línea, reemplazar la letra «o» por una coma.
f) En el mismo Anexo, 8.a línea, agregar después de la palabra «espuelas», lo siguiente:
«o botín de cuero natural marrón obscuro».
g) Agregar como nota al final del Anexo C, lo siguiente:
«Nota. — En las circunstancias previstas por los Nos. 5, inciso c), 9, 10, inciso c), 12, inciso c), 17, 19, 20, 21 y 22, inciso c) del presente Anexo y por la nota al pie del Anexo A.3, el uniforme N.o 3 podrá usarse con pantalón de montar o largo, correspondiendo, en este último caso, el botín de cuero natural marrón obscuro. En oficinas, este uniforme podrá usarse sin centurón ni bandolera».
2.o — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.
3.o — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte, y archívese en la Secretaría del señor Inspector General del Ejército.
A. P. Justo

Disponiendo la transferencia de Suboficiales a la Compañía de Zapadores de Montaña N.o 1.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.
42. — Visto el Superior Decreto que antecede, por el cual se establece la Organización de Paz del Ejército, y sus dependencias, y se crea la Compañía de Zapadores de Montaña N.o 1.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Los señores Comandantes de la 4.a y 5.a Divisiones de Ejército, tomarán las medidas pertinentes a fin de que el IV y el V Batallones de Zapadores Pontoneros, transfieran, cada uno, dos Sargentos y dos Cabos 1os., a la Compañía de Zapadores de Montaña N.o 1. El concepto de los mencionados suboficiales de los tres últimos años, deberá ser por lo menos de «muy bueno».
2.o — La Escuela de Suboficiales destinará, de los suboficiales de Ingenieros que egresaron a fines del año 1927, el número necesario hasta completar los efectivos de suboficiales que establece la Organización de Paz del Ejército, para el año 1928, a la citada Compañía.
Art. 3.o — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.
A. P. Justo

Dando por terminada la misión de un miembro de la Comisión Técnica permanente de Armamentos y nombrando reemplazante.
Buenos Aires, Febrero 1.o de 1928.
43. — Vista la propuesta que antecede, de la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, expediente I. N.o 230 (R.), (D. G. P.), y lo determinado en el Art. 3.o del S. D. de fecha 6 de noviembre de 1923, B. M. 6639, 1.a Parte,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Dar por terminada la misión del Teniente Coronel D. Abraham Schweizer, en la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, por haber sido nombrado Agregado Militar en Alemania (B. M. 7841, 1.a Parte).
2.o — Integrar la Comisión Técnica Permanente de Armamentos, (Subcomisión N.o 1, Infantería y Caballería), con el Teniente Coronel D. Aristóbulo de Vera, sin perjuicio de sus actuales funciones.
3.o — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y archívese.
A. P. Justo

Pase
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.
— 44. —
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.o — Pase a revistar en Disponibilidad, Art. 31, inciso 1.o de la Ley 9675, con anterioridad al 23 de enero ppdo., el señor General de División D. Ladislao M. Fernández.
2.o — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.
A. P. Justo

Pases:
Buenos Aires, Enero 19 de 1928.
45. — Vista la propuesta que antecede, expediente M. No. 162, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1o. Pase a continuar sus servicios al Hospital Militar Central, el Capitán Retirado D. Eliseo A. Martínez, de la Dirección General del Personal.
2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.
Agustín P. Justo

Buenos Aires, Febrero 1o. de 1928.
46 — Visto el expediente M. No. 4174/928, y lo expuesto por la Dirección General de Administración,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o.—Pase a continuar sus servicios a la Secretaría del Ministerio de Guerra, el Subteniente de Administración, D Horacio Ressio, de la D. G. A.
A la Dirección General de Administración, el Teniente de Administración; D David Martín, de la «Pasiva», (B. M. Reservado No. 465).
2o Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese en la D. G. A.
Agustín P. Justo

Licencia:
Buenos Aires. Febrero 1o. de 1928.
47 — Vista la solicitud que antecede, expediente C. 2974, (D. G. P.);
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de 15 días de licencia, al señor Coronel D. Julio C. Costa, Director de la Escuela de Suboficiales.
2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.
Agustín P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un oficial:
Buenos Aires. Febrero 1o. de 1928.
48 — Vista la solicitud que antecede expediente I. 84.919/2°, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o. Autorízase al Subteniente de Infantería D. Ignacio J. Iturralde, para firmar en lo sucesivo José Ignacio Iturralde.
2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte; y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
Agustín P. Justo

Gastos extraordinarios por trabajos o ante ellos solicitados por las Grandes Reparticiones — Se dispone la forma en que éstos serán abonados:
Buenos Aires. 31 de Enero de 1928.
49. — Visto el presente expediente. D. 2334/928, (D. G. P.); y considerando que los Distritos Militares, Unidades, Institutos y demás dependencias, para su funcionamiento sólo cuentan con la partida de gastos menores, calculadas según sus propias necesidades; y teniendo en cuenta que las Grandes Reparticiones, previas las autorizaciones del caso, requieren de aquéllos ciertos trabajos que demandan gastos imprevistos, superiores a los fondos de que disponen para su normal funcionamiento, y siendo principio de buena administración ajustar los gastos a los recursos asignados,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o. Siempre que a una Gran Repartición del Ejército, se le haya autorizado a solicitar de otras Reparticiones, Institutos, Unidades y Distritos Militares, etc.; ciertos trabajos o antecedentes, para cuya información o cumplimiento tengan que efectuarse gastos extraordinarios, éstos formularán previamente el cálculo aproximado de su costo. Este cálculo de gastos será comunicado a la Gran Repartición recurrente, para el envío de los fondos necesarios, y previa conformidad de ella, la dependencia requerida, confeccionará el trabajo y elevará a aquélla, en su oportunidad; la rendición de la cuenta correspondiente.
2o. Las Grandes Reparticiones solicitarán a la Dirección General de Administración, siempre que no correspondieran ser adquiridos con fondos propios, en la oportunidad señalada en el número 152 del R. R. y S. M., los impresos y libros que pudieran necesitar para atender dichos trabajos.
3o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte; y archívese.
Agustín P. Justo

Reglamento de Provisiones del Ejército. — Incluyendo en el Anexo B. el No. 380:
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.
50. — Visto el expediente letra N. Adm. No. 54/1927, iniciado por el Jefe del Regimiento No. 11 de Infantería «General Las Heras», y los informes producidos,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o. Inclúyase en el Anexo B. del R. P. E. página 91; como No. 380; lo siguiente:
Ligas para tropa que usa pantalón largo, (para usarlo con los uniformes 1 y 2)—Colección No. 2—un par por año—y por hombre.
2o. Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.
3o Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte; y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.
Agustín P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.
51. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. No. 3220; (D. G. P.),
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o. Concédese cuarenta y cinco días de licencia, para ausentarse a la República Oriental del Uruguay, al señor General de Briga a Retirado D Carlos M. Fernández.
2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, comuníquese; y archívese.
Agustín P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.
52. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. No. 3166; (D. G. P.); y los informes producidos,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o. Concédese autorización para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia de 25 días; al Capitán D. Natalio Faverio, del Colegio Militar.
2o Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte; y archívese.
Agustín P. Justo

Autorizando el cambio de nombre a un oficial:
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.
53. — Vista la solicitud que antecede, expediente C. No. 3167; (D. G. P.), y las constancias de la partida de nacimiento existente en su legajo personal,
El Ministro de Guerra:—
Resuelve:
1o Autorízase al Teniente D. Eugenio Córmack, para firmar en lo sucesivo, Eugenio Córmack Lynch.
2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte; y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. —Dando nombre a una estación
Buenos Aires, Enero 25 de 1928
6 — Exptes. 1066-J-1928. — 01161-P-1928. — Visto el presente expediente en el cual se solicita se designe con el nombre de «Juan Jorba» la estación construída por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en el kilómetro 17/580, de su ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto; y
Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Artículo 1o. — Desígnase con el nombre de «Juan Jorba» a la estación ubicada en el kilómetro 17/580 del ramal de Villa Mercedes a Río Cuarto del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.
Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y demás efectos y archívese.
Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se dá por cancelada la aprobación provisional acordada al cemento portland marca «Be win».
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.
7 — Exp. 1.199-O-1927. — Visto nuevamente lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca «Bedwin» fabricado por la Sociedad Anónima «Carrieres Bataille de Gaurin-Ramecroix» de Tournai (Bélgica) de la que es representante la Agencia en Buenos Aires de la Sociedad «Longovica» cuya aprobación provisional fuera acordada por Resolución de Enero 27 de 1927, no posee las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo demuestra el resultado negativo obtenido en los sub siguientes ensayos físicos y mecánicos y análisis químicos realizados,
El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:
Dar por cancelada la aprobación provisional acordada por resolución de Enero 27 de 1927 al cemento portland marca «Be win».
Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.
Ortiz

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda
EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.
Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
Producido por el Boletín Oficial
En el día 28 de Febrero de 1928

	$ m/n
Por venta de fórmulas de balances	0.80
" venta del Decreto Reglamentario	4.—
" venta de Boletines . . .	2.60
" marcas	480.—
" avisos varios	916.20
" adicional	104.50
Total	1.508.10

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.
Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hara de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)
Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal ídme, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.
Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.
El Administrador.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
A los padres de familia
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad.
La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.° de la ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).
Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.
Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 7 a 12 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.
El Secretario General.
v29 febrero.

Llamado a concurso
Llámase a concurso por el término de treinta días, a contar desde el 8 del corriente, a los Odontólogos de nacionalidad argentina, diplomados en las Universidades de la República, que tengan un mínimum de tres años de ejercicio profesional, que deseen optar a los puestos de Odontólogos del Consejo Nacional de Educación.
Datos, en Inspección Médica Escolar, Santa Fe N.° 2205.
El Secretario General.
v10 marzo.

CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA NACION
Llámase a concurso para la provisión de dos puestos de Auxiliares de Información Parlamentaria, siendo requisito esencial, el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales, uno deberá ser inglés o alemán.
El concurso tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1928, a las 15 horas.
Para informes e inscripción, dirigirse a la Secretaría de la H. Cámara.
v28 febrero.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.
Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.
La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).
Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez: $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

2362

Estancia "El Albardón" Sociedad Anónima

25 DE MAYO 489

Autorizada por el P. E, el 28 de Septiembre de 1912

Inscripta en el R. P. de C., el 11 de Diciembre de 1912

Capital autorizado.................. $ m/n 2.000.000 —

» suscripto.................... » 2.000.000 —

» realizado.................... » 2.000.000 —

Balance Mensual al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces y propiedades urbanas....		4942712 01	
Activo circulante			
Estancias..........................	595500 01		
Varios títulos......................	55852 32	651352 33	
Activo disponible			
Caja..............................	555 26		
Bancos............................	188367 —	188922 26	
Activo exigible			
Hipotecas.........................	15000 —		
Varios deudores....................	14657 56	29637 56	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe			
Gastos de explotación:			
Honorarios, sueldos, alquiler, patentes e impuestos....................		34887 55	
Cuentas de orden			
Acciones en depósito................		5.000 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto..................	2000000 —		
Reserva legal......................	92000 —		
Fondo de previsión..................	250000 —		2342000 —
Pasivo exigible			
Debentures........................	3193000 —		
Varios acreedores..................	173607 76		3366607 76
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados..............			187 —
Ingresos varios:			
Arrendamientos, alquileres e intereses..			76957 01
Ganancias			
Saldo..............................			61759 94
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio..............			50000 —
		5897511 71	5897511 71

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1927

F. von Bernard, Vice presidente. — J. Fusseck, contador. —

C. von Bernard, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.348 v29 febr.

395

COMPAÑÍA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio Legal: Corrientes 651 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: Enero 12 de 1914 y Septiembre 9 de 1918

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio: Mayo 16 de 1914 y Octubre 17 de 1918

Capital autorizado.............................. $ c/l 5.000.000 —

» inscripto y realizado........................ » » 3 356.000 —

Debentures autorizadas (Interés 7% anual)........... „ „ 2.100.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo		
Propiedades y accesorios....................	919987 29	
Tranvías, y redes.........................	19043[illegible]1 28	
Maquinarias, instalaciones relativas y accesorios.......	1166093 8	
Muebles, útiles y varios....................	172 07	
Ampliaciones en curso de ejecución............	272894 87	4263[illegible]09 34
II Activo circulante		
Materiales varios y combustibles..............	459441 45	
Títulos Crédito Argentino Interno y acciones de otras compañías....................	37794 87	497236 32
III Activo disponible.		
Caja.....................................	14549 02	
Bancos...................................	18513 84	33062 86
IV Activo exigible		
Deudores varios en cuenta corriente...........	—	394037 56
V Activo transitorio		
Cuentas a liquidar en meses futuros...........	—	7 51
VI. Activo nominal		
Cuenta a liquidar por trámites en curso........	52070 77	
Negociación de debentures....................	1700 —	53770 77
Pérdidas:		
Cuentas de gastos a liquidar.................		233093 13
		51747[illegible]7 49
Cuentas de orden		
Acciones depositadas por los Directores........	50000 —	
Garantías recibidas........................	1886 93	51886 93
		5526604 42
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital............................ $ 5000000 —		
Acciones a emitir................... » 1644000 —		
Capital suscripto..........................	3[illegible]56000 —	
Fondo de reserva legal.....................	34667 56	3390667 56
II Pasivo exigible		
Acreedores varios y Bancos en cuenta corriente......	203768 23	
Debentures.......................... $ 2100000 —		
» a emitir...................... » 686000 —		
» amortizadas.................. » 196000 —		
» emitidas, en ciculación..................	1218000 —	1421768 23
III Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio......	12417 17	
Saldo de ejercicios anteriores................	2990 07	
Saldo dividendos a pagar....................	1463 —	
Compensación, parte dividendo 1927 por emisión de acciones..............................	15865 20	32735 44
Ganancias:		
Cuentas de productos, explotación, ventas y varios a liquidar................................		629546 26
		5474717 49
Cuentas de orden		
Depósito de acciones de los Directores.........	50000 —	
Otorgantes de garantías......................	1886 93	51886 93
		5526604 42

A. Iturbe vicepresidente — Juan B. Riv..a, síndico

Buenos Aires 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.351 v2 marzo

2404

Compañía de Tierras del Oeste

Calle Cangallo 824

Aprobada por Decretos del Superior Gobierno, de fechas 21 de Julio de 1908 y 1.º de Diciembre de 1910

Inscripta bajo el N.º 13, Fo. 69, Libro 33, Tomo A-

Capital autorizado.......................... $ m/n 3.000.000.—
» suscripto.......................... » » 1.185.985.—
» realizado.......................... » » 1.185.985.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		700 —
II. Activo circulante:		
Tierras	268228 56	
Casas	592191 11	
Ladrillos	20859 —	881278 67
III. Activo disponible:		
Caja	1677 64	
Bancos	17.81 05	19258 69
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	1099629 21	
Varios deudores	655546 31	
Documentos a cobrar	2400 —	1757 575 52
V. Activo transitorio:		
Acciones a repartir		17955 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuentas de explotación:		
Deudoras		12309 34
		2689077 22
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	1185985 —	
Fondo de reserva legal	227713 66	
» de previsión	200000 —	
Reserva de intereses	100000 —	
Reserva para debentures	390.0 —	1752698 66
II. Pasivo exigible:		
Acreedores cuenta corriente	164710 68	
Acreedores hipotecarios	258339 58	
Debentures vendidos	390000 —	813050 26
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	260 —	
Dividendos a pagar	17965 —	18225 —
IV. Cuentas de explotación:		
Acreedoras		105103 30
		2689077 23

A. F. Lértora, presidente.— P. Barcia Trelles, gerente - secretario.

Vicente F. López, sindico

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.º 16.359 v2 marzo

2456

S. A. Odontológica Busse

(En liquidación)

Sáenz Peña, 251 — Ciudad

Resultado de la liquidación de la S. A. Odontológica Busse al 2-XII-27

Importe líquido obtenido en subasta pública del Activo de la Compañía	32118 43
Cuenta liquidación y/o Ganancias y Pérdidas	395646 66
	427765 09

PASIVO	$ m/n.
Obligaciones a pagar	10500 —
A. Macagno	9158 88
A. Gallardo	33841 21
Capital (Accionistas) sin reducir	374265 —
	427765 09

Buenos Aires, 2 de Diciembre 1927. —

Por la Comisión Liquidadora: **Francisco Macagno.**

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1927.

Se hace constar que se autoriza la publicación del presente balance al 2 de Diciembre de 1927, de la sociedad en Liquidación, "Odontológica Busse", a los efectos que hubiere lugar. — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

2335

BANCO EL HOGAR ARGENTINO

BARTOLOME MITRE 575 y FLORIDA 147

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Julio de 1899

Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Agosto de 1899

Capital autorizado .... $ m/n 75.000.000 —
» **subscripto** .... » » 52.732.350 —
» **realizado** .... » » 49 846.770 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1927

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		2885580 —	
Caja:			
En efectivo		1815940 35	
Depositado en otros Bancos		7625193 54	
Clearing		1435342 54	
Descuentos y efectos a cobrar		9491753 89	
Letras de Tesorería		15000 00 —	
Adelantos		2020703 81	
Deudores hipotecarios:			
Hipotecas	56133491 27		
Promesas de venta	1119311 12		
	57252802 39		
Certificados de participación - Fondo amortizante	3113003 46	54139798 93	
Obligaciones Personales—Deudores hipotecarios		523573 72	
Deudores en gestión			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso			
Inmuebles		25919657 20	
Títulos en cartera		936897 78	
Valores diversos		185963 04	
Muebles y útiles		72000 —	
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		5583504 19	
Metalización			
Ganancias y Pérdidas y Cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patente, propaganda, intereses y comisiones pasivos, etc.)		7.7162 09	
CUENTAS DE ORDEN			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		250000 —	
» » títulos en custodia		18581630 —	
» » valores recibidos en caución		6.00 —	
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		467359 54	
» en garantía		2.0243 20	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		24739 54	
Otras cuentas de orden			
Capital subscripto			52732350 —
Fondo de reserva estatutario			4381895 15
Fondos de reservas facultativas:			
Fondo de previsión	2426764 95		
» » especial	3500000 —		5926764 95
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			6524805 87
» a plazo			17240027 09
» en Caja de Ahorros			11840887 78
» diversos			657143 21
Debentures 1924			9725000 —
Redescuentos Letras de Tesorería			15000000 —
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			
Descuentos, intereses, comisiones y cambio provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones, etc. correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			969591 86
Otras cuentas			1912630 43
Metalización			
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones Activos y beneficios diversos)			1453884 74
CUENTAS DE ORDEN			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			250000 —
» » títulos en custodia			18581630 —
» » » en garantía			6000 —
Sucursales y corresponsales, Cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			467359 54
» en garantía			230242 20
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			24739 54
Otras cuentas de orden			
		147933048 36	147933048 36

J. Carballido, presidente. — Manuel A. Portela, director-secretario. — A. Melián, director-gerente. — A. C. Fontín contador general. — Eduardo Rocha, Juan M. O'Farrell, síndicos

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia

e29 febrero N.º 16.350 v29 febr.

2833

SOCIEDAD ANONIMA "LA MENDIETA"

Bartolomé Mitre N.° 478 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 13 de Octubre de 1909, de 17 de Febrero de 1911,

de 20 de Junio de 1912, de 3 de Mayo de 1913, de 20 de Abril de 1914,

de 15 de Abril de 1921 y 3 de Mayo de 1926

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Noviembre de 1909

Capital autorizado.................... $ m/n 3.000 000.—
» suscripto y realizado.................... » » 2 238.373.40

BALANCE TRIMESTRAL DE COMPROBACION

al 30 Septiembre de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Fincas, cañaverales, alambrados, etc		2488207 20	
Edificios de Administ. y viviendas		505004 45	
Fábrica y talleres		3257737 07	
Decauville y locomotoras		218706 91	
Rodados, herramientas, enseres, forrajeras		209361 27	6374606 93
Activo circulante			
Semovientes		236147 65	
Almacen, panaderia y carniceria		129721 95	
Productos, materiales, leña, etc		320981 44	686851 04
Activo disponible			
Caja		67055 78	
Bancos		79055 24	146111 02
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		697767 30	
Empréstito al Gobierno de Jujuy		1267 6 92	
Deudores en gestión		277077 70	1101611 92
Activo transitorio			
Explotación general			167 578 78
Activo nominal			
Prima de reembolso			235545 45
Pérdida			
Saldo			976801 12
			11496136 26
Cuentas de orden			
Títulos en depósito			30000 —
			11526136 26
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado:			
Ordinario	2028373 40		
Preferido	210000 —	2238373 40	
Fondo de reserva legal		146136 70	
Reserva para deudores en gestión		300000 —	2684510 10
Pasivo exigible			
Debentures		2355454 54	
Banco Hipotecario Nacional		1209261 65	
Acreedores en cta. cte		4732184 67	
Documentos a pagar		5019 9 10	
Bancos		30 —	
Giros del ingenio		105457 6	8791287 52
Pasivo transitorio			
Dividendos no cobrados		17100 —	
Reservas Ley 11.289		238 64	17338 64
			11496136 26
Cuentas de orden			
Títulos en garantía			30000 —
			11526136 26

Emilio O. Schiffner, presidente.—Hugo Mehr, director.—Fernando Ellerhorst, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.352 v2 marzo

2313

—LA PATAGONIE—

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y DOMINIOS

Domicilio, Florida 183, Buenos Aires

ASIENTO PRINCIPAL: AMBERES (BELGICA)

Reconocida por el Superior Gobierno Nacional, el 20 de Junio de 1902

Capital Social Frs.: 6.000.000.— equiv. en $ o/s 173.160.17

No tiene sucursal

Balance Anual al 31 de Marzo de 1926

Aprobado sin modificación, en la Asamblea General que ha tenido lugar en Amberes, el 17 de Octubre de 1927

ACTIVO	Francos	$ o/s
Activo fijo		
Estancia «Punta Alta» (R. Argentina):		
Terrenos	3452885 08	99670 36
Cercados y construcciones	553124 87	15963 20
Materiales	33706 35	972 37
Estancia «Otway Station» (R. Chile):		
Terrenos	906587 40	26164 14
Cercados y construcciones	475089 64	13709 66
Materiales	28888 85	833 73
Participaciones Sociedades	43003 85	1241 09
Activo circulante:		
Semovientes — Punta Alta (R. Argentina)	534149 40	15415 57
» Otway Station (R. Chile)	204723 60	5908 53
Activo disponible:		
Caja y Bancos	745014 22	21502 —
Activo exigible:		
Deudores varios	5086829 74	146807 85
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
	12061043	348168 63
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Revaluación del Activo	6000000 —	173160 17
Reserva legal	600000 —	17316 02
Cuenta de amortización	461996 95	13333 25
Pasivo exigible:		
No existe		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	5769 95	166 52
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior....... $ 5985 32		
» » presente ejercicio....... » 499290 78	4906276 10	144192 67
	12061043	348168 63

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Francos	$ o/s
Gastos de explotacion	1098602 14	31705 69
Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio	4996276 10	144192 67
	6094878 24	175898 36
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	5985 32	172 74
Ganados y productos	5994783 05	173009 61
Intereses y cambios	94100 87	2716 01
	6094878 24	175898 36

p. p. Société Anonyme de Terres y Domaines

«La Patagonie»

E. Van Peborgh

Buenos Aires, Enero 17 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.355 v29 febr.

2549

Sociedad Anónima Ingenio y Refinería "Santa Ana"

Hileret & Compañía Limitada

Calle Balcarce 340--Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado.. $ 850.000 —
» suscripto.. » 850.000 —
» realizado.. » 850.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de Diciembre de 1927

Con arreglo a la fórmula prescripta por Decreto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 5 de Febrero de 1925

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			15471832 97
Inmuebles y sus accesorios			
Propiedades	7488110 49		
./. Amortización 1926	1098124 82	6389985 67	
Ferrocarril industrial	558660 73		
./· Amortización 1925 y 1926	30135 18		
	528525 55		
Más: compras Ejerc. 1926	23646 52	552172 07	
Hacienda de trabajo	299247 50		
./· Amortización 1925 y 1926	67063 35		
	232184 15		
Más: compras Ejerc. 1926	1847 50	234031 65	
Edificios	2289482 63		
./· Amortización 1925 y 1926	45460 —		
	2244022 63		
Más: Edific. Ejerc. 1926	6312 69	2250335 32	
Maquinarias	4996786 06		
./· Amortización 1925 y 1926	498021 87		
	4498764 19		
Más: compras Ejerc. 1926	15309 72	4514073 91	
Materiales y repuestos en Dep. (nuevos)		752484 34	
Herramientas en uso	466774 09		
./· Amortización 1925 y 1926	210123 81		
	256650 28		
Más: Herram. en Depto	231230 58		
« compras Ejerc. 1926	190902 37	678783 23	
Muebles y útiles	119435 48		
./· Amortización 1925 y 1926	26261 —		
	92174 48		
Más: compras Ejerc.	6792 30	99966 78	
II Activo circulante:			5710339 —
Mercaderías almacenes		127765 87	
Mercaderías farmacia		15869 27	
Productos elaborados		5561318 57	
Mercaderías en tránsito		5385 29	
III. Activo disponible:			1216586 12
Caja		21949 07	
Bancos		1194637 05	
IV. Activo exigible:			174892 94
Deudores varios		53853 69	
Deudores con garantía		19526 79	
Documentos a cobrar		101512 46	
V. Activo transitorio:			126732 41
Inversiones próxima cosecha	232377 33		
./· Amortizado Ejerc. 1926	216398 54	15978 79	
Pagos adelantados		110753 62	
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			22700383 44
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Depto. de acciones en garantía (del Directorio)		16000 —	207591 77
			22907975 21

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4675000 —	
.]· Rebaja pendiente de aprobación	3825000 —	850000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios	747302 16	
Acreedores hipotecarios	9750083 93	
Acreedores prenda agraria	2600000 —	
Acreedores consignatarios	4586420 57	
Documentos a pagar	434758 59	
Debentures	3731818 19	21850383 44
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		22700383 44
Cuentas de orden:		
Finanzas, letras mancomunadas	191591 77	
Deptos. de acciones en garantía (los Directores)	16000 —	207591 77
		22907975 21

Ernesto E. Padilla, presidente — Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente,. — Luis Bianchi, síndico

Ganancias y Pérdidas

Por el año vencido el 31 de Otubre de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		1786706 42	
Liquidacion final cosecha 1925		1198419 67	2985126 09
Amortizaciones:			
Amortizaciones Ejercicio 1925		415762 29	
Amortizaciones Ejercicio 1926:			
Propiedades	1098124 82		
Inversiones Próx. cosecha	216398 54		
Ferrocarril industrial	15439 65		
Hacienda de trabajo	33558 80		
Edificios	22666 90		
Maquinarias	249839 30		
Herramientas	126192 24		
Muebles y útiles	13606 03	1775826 28	2191588 57
Gastos Generales:			
Materia prima, gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinaria, etc.			4513412 02
Intereses y Descuentos — Intereses y comisiones.			460266 93
Patentes e impuestos			680068 82
			10836162 43
HABER			
Mercaderías			5561318
Arrendamientos, alquileres y explotaciones varias			98429
Reserva legal			175203
Capital			3825000 —
Reservas Facultativas:			
Reserva para amortizaciones		802695 50	
Reserva industrial		373815 54	1176511 04
			10836162 4

Ernesto E. Padilla, presidente — Joaquín S. de Anchorena, vicepresidente.—Luis Bianchi, síndico

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.331 v29 febrero

22

"BORATERAS JUJEÑAS" (S. A.)

Calle Reconquista 46.— Buenos Aires

Fecha autorización por el P. E.: 31 Julio 1916, 17 Octubre 1921 y 5 Abril 1923

Inscripción en el R. P. de C.: 11 Octubre 1916, 24 Octubre 1922 y 24 Abril 1924

Capital autorizado	$ m/n	250.000 —
» subscripto	» »	250.000 —
realizado	» »	250.000 —

Balance General al 30 Junio de 1927

Pendiente de aprobación de la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
I Activo fijo			
Inmuebles y sus accesorios		4000 —	
Edificios y construcciones		107129 70	
Máquinas	$ 17540 53		
Menos amortizaciones	» 13508 10	4032 43	
Herramientas	$ 7703 16		
Menos amortizaciones	» 4901 52	2801 64	
Muebles y útiles	$ 6635 49		
Menos amortizaciones	» 1983 30	4652 19	
Instalaciones	$ 1143 —		
Menos amortizaciones	» 685 80	457 20	123673 16
Activo circulante:			
Borato (Precio de costo		50362 01	
Almacenes		6824 24	57186 25
Activo disponible			
Caja			4 92
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente			601 83
Activo transitorio			
Ley de Jubilaciones 11289		925 04	
Pagos adelantados		750 —	1675 04
Activo nominal			
Patentes de invención		1 —	
Concesiones		606381 20	606382 23
			788923 4
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			40000 —
			828923 40
PASIVO			
Pasivo no exigible		250000 —	
Capital suscripto		27 16	
Reserva legal			
Reserva facultativa;		108 10	250135 26
Previsión			
Pasivo exigible		68314 18	
Acreedores en cuenta corriente			
Debentures (Obligaciones):		450000 —	518314 14
Intereses impagos desde 30/6/22			
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias:			
Cuentas de Ganancias y Pérdidas, saldo			20473 96
			788923 40
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores,			40000 —
			828923 4

Luis W. Conover, presidente. — Alberto Faller, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio al 30 de Junio de 1927

DEBE		$ m/n	$ m/n
Saldo anterior			61167 06
Mercaderías			9896 94
Amortizaciones:			
Máquinas 10 % s/	$ 17540 53	1754 05	
Herramientas 20 % s/	» 7603 16	1540 63	
Muebles y útiles 10 % s/	» 6635 49	663 55	
Instalaciones	» 1143 —	228 69	4186 83
Reserva para deudores morosos			519 70
Desvalorizaciones y ajustes:		2715 61	
Borato		5267 13	
Almacenes		320 —	
Animales			8302 74
Gastos generales mina:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, conservación de propiedades, etc.		14719 66	
		9736 33	
Gastos Administración		3293 99	
Intereses		500 —	28240 98
Patentes e impuestos			
			20473 96
Saldo: Utilidad del año			132797 21
HABER			
			131167 06
Bonificaciones, según memoria			1630 15
Arrendamientoe			132797 21

Luis W. Conover, presidente. — Alberto Faller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1928

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.329 v2 marzo

Fundición y Talleres "La Unión" 2131

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: calle Corrientes 4056/82

Autorizada por el Poder Ejecutivo, con fecha Abril 6 de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Abril de 1906

Capital autorizado	$ m/n	1000000 —
» suscripto y realizado	»	700000 »

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Octubre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	878056 83	
Maquinarias	413753 32	
Muebles y útiles	237702 54	1529512 69
II. Activo circulante:		
Mercaderías, y materias primas	74164 78	
Acciones y títulos	2339 60	76504 38
III. Activo disponible:		
Caja	6699 97	
Bancos	2999 96	9699 93
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	293464 50	
Documentos a cobrar	3949 —	297413 50
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y pérdidas:		
Gastos de explotación	19963 59	
Intereses sobre Debentures	8750 —	
Comisiones e intereses	13856 04	42569 63
		1955700 13
PASIVO		
I Pasivo no exigible:	700000 —	
Capital suscripto y realizado	40948 65	
Fondo de reserva legal	285000 —	
Fondo de reserva general	215635 76	
Fondo de renovación maquinarias	4662 16	1246246 57
Provisión deudores morosos		
II Pasivo exigible:		147249 82
Acreedores en cuenta corriente		
Pasivo exigible en el año 1944:		
Debentures: 5000 Debentures al portador de $ 100 c/l. interés 7 % anual		500000 —
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		737 33
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior		61466 41
		1955700 13

H. H. Leng, presidente.—A. E. Boadle, secretario.—Thos. C. Fowler, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.332 v2 marzo.

2571

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado.................. $ 1.500.000 —
» subscripto.................. » 1.161.400 —
» realizado.................. » 1.106 384 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1927

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Est. Balneario y depend.	$ 545712 72		
Edificio Est. tranvía	» 80237 69		
Terr. V. Luján 138 Manz.	» 144707 58		
Chalet «Los Sauces»	» 4503 12		
» No. 2 Av. Rivadavia	» 11831 79	786992 90	
Maquinarias		6683 08	
Herramientas		2286 52	
Muebles y útiles		5020 99	
Utiles del Balneario		16166 45	
Vía permanente		350000 —	
Tren rodante		146087 08	
Vía Decauville		3000 —	
Línea aérea y telefónica		63000 —	
Alambrados monte		187 16	1379424 18
Activo circulante:			
Mercaderías			66537 43
Activo disponible			
Caja		4465 9	
Bancos		2405 5	6371 43
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		8020 50	
Accionistas		55016 —	
Documentos a cobrar		130[illegible] 79	61355 29
Activo transitorio			
Seguros			1413 09
Activo nominal			
Concesiones			930 53
Pérdidas			
Gastos de Administración		10145 77	
Intereses y descuentos		2286 08	
Gastos Avisos		240 —	
» explotación monte		3212 59	
» explotación arena		3378 34	
» de tráfico		39789 26	
Conservación vías		6529 26	
Gastos balneario		10131 81	
» generales		6422 62	82135 73
			1601667 68
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
			1641667 68
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto		1161400 —	
Reserva legal fondo de reserva		27945 72	
Fondo de amortización		27945 72	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	$ 987 06		
Fondo amortización pasivo:			
Dividendo 8o. ejercicio no pagado	» 42967 44		
Dividendo 9o. ejercicio no pagado	» 55650 57	99605 07	1316896 51
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			202318 79
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar		16843 71	
Directorio y Síndico		5429 31	22273 02
Ganancias			
Cooperativa Teléfono		2 98	
Alquileres		5868 -	
Avisos		2446 55	
Explotación arena		2565 50	
Corriente eléctrica		228 70	
Explotación monte		6396 62	
Boletos		35136 15	
Abonos		6500 25	
Expresos		327 —	
Baño s		373 95	
Bole feria Balneario		257 25	
Comisiones		76 41	60179 36
			1601667 68
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía: los Directores			40000 —
			1641667 68

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires 16 Enero de 1928.

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e 29 febrero N.° 16.344 v2 marzo

2580

"Lita" Explotación Ganadera y Agricola

Sociedad Anónima

Reconquista 46, escr. 402

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 2 de Septiembre de 1924
Inscripta en el Registro público de Comercio, el 13 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.................. $ m/n 500.000 —
» subscripto.................. » » 405.000 —
» realizado.................. » » 405.000 —

Balance General al 31 de Agosto de 1927

Aprobado sin modificación

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	468439 68	468439 68
II. Activo circulante		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	108 04	108 04
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	3000 —	
» hipotecarios o en otra forma garantizados	128954 26	131[illegible]54 26
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas		
No existen.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	5000 —	5000 —
		605501 98
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	405000	
Reserva legal	418 62	405418 62
II. Pasivo exigible:		
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados	181739 75	181739 75
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
Utilidad del ejercicio N.o 3	13343 61	13343 61
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	5000 —	5000 —
		605501 98

"Lita" Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.
Eduardo Lacaze, presidente. — José J. García, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales	6074 —	
Saldo: Utilidad del año	13343 61	
Saldo anterior		14051 15
Intereses		5366 46
	19417 61	19417 61

"Lita" Explotación Ganadera y Agrícola, S. A.
Eduardo Lacaze, presidente. — José J. García, síndico

Buenos Aires, Enero 13 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

29 febrero N.° 16.356 v29 febr.

2398

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C^O. L^TD.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 1914 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1927

INCISOS — ACTIVO	Parciales	Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
I. Activo fijo:				
1 Inmuebles y sus accesorios:				
Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23168913 99		
Edificios y construc....		2360639 10		
Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico, taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		11897325 18		
Ferrocarril — Vías y material rodante		2617639 70		
Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas, tajamares		1152307 77		
Alambrados, puentes y caminos..............		467846 88		
Inversiones nuevas......		420670 66		
		42085343 28		
2 Utiles y herramientas:				
Ledesma		606949 35		
3 Muebles y útiles:				
Ledesma	164213 81			
Buenos Aires...........	6876 78	171090 59		
4 Tanques para alcohol (Envases)...............		75574 —		
5 Instal., luz eléct., teléf. y obras varias........		48202 20	42987159 42	
II. Activo circulante:				
1 Mercaderías, depósit. gral de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1781021 08		
2 Semovientes		508799 —		
3 Materias primas y productos elaborados		7060960 62		
4 Productos forestales— Maderas y leña		232908 26		
5 Títulos diversos — Acciones..................		4206 33		
6 Campo Provincia de Salta		22674 04	9610569 33	
III. Activo disponible:				
1 Caja:				
Administrac. Central...	40302 07			
Ledesma..............	57672 60	97974 67		
Sumas al frente.......		97974 67	52597728 75	
Sumas del frente...........		97974 67	52597728 75	
2 Bancos:				
Administración Central	28198 45			
Ledesma..............	69170 88	97369 33		
3 Cheques, giros, etc.:				
Ledesma		14 62	195353 32	
IV. Activo exigible:				
1 Deudores en cta. corriente				
Administración Central.	2498175 53			
Ledesma..............	723827 20	3222002 73		
2 Documentos a cobrar:				
Administración Central .	970047 67			
Ledesma..............	12029 41	982077 08		
3 Deudores morosos:				
Administración Central.	75342 15			
Ledesma	40415 29	115757 44		
4 Deudores en gestión, Adm. Central................		81232 91	4401070 16	
V. Activo transitorio:				
1 Cuentas pendientes:				
Cajas previsión social..	10773 68			
Exportación a Bolivia..	6576 17			
Reclamos al F. C.— Ledesma..............	27643 32	44993 17		
2 Adelantos para ejercicios futuros:				
Cultivos y gastos zafra 1928..		56043 54	101036 71	
VI. Activo nominal:				
1 Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		169077 52		
2 Negociación emisión Debentures...		28884 17	197961 69	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Cultivos y gastos Zafra 1927...................		2452088 32		
2 Cuentas varias explotación Ledesma		2193724 52		
3 Intereses, seguros, comisiones, fletes, acarreos, ...		1116306 61		
4 Gastos generales y diversos Amd. Ctral......... ...		81474 87	5843594 32	
Cuentas de orden				
1 Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2 Deudores por azúcares en prenda................		2109694 —		
3 Mercaderías en consignación Ledesma..........		13144 42		
4 Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5 Efectos en garantía Ledesma....		18193 77		
6 Letras al cobro Ledesma..		5263 65		
7 Reclamos varios id ..		25806 69		
8 Arriendos por cobrar Led.		5113 —		
9 Azúcares por entregar		11[illegible]427 —	2398[illegible]82 03	
10 Conversiones				318900 —
11 Debentures:		$ o/s		
en custodia............		2291600 —		
» caución		1220000 —		3511600 —
			65735632 28	3830500 —

INCISOS / PASIVO	Parciales	Parciales	Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulos $ o/s
I Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado		27500000 —		
2 Reserva legal		2445938 44		
3 Fondo de previsión estatutario		3010350 74		
4 Reservas facultativas:				
Fondo de renovaciones	1025051 72			
» de previsión especial	1057932 31	2082984 03		
5 Amortizaciones varias		5803927 36	40873200 57	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central:				
Bancos	1193256 77			
Acreedores varios	536218 53			
	1729475 30			
Ledesma	983675 21	2713150 51		
2 Obligaciones por pagar:				
Administración Central	4476438 63			
Ledesma	2000 —			
	4478438 63			
3 Obligaciones empréstito Jujuy	688160 —			
4 Obligaciones con prenda	3010039 61	8176638 24		
5 Warrants		1800000 —		
6 9.o Cupón de debentures por pagar		25375 06		
7 Dividendos a pagar		550000 —	13265163 81	
8 Debentures en circulación				318900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones		151750 —		
2 Giros Ledesma a pagar		47829 10		
3 Cuentas pendientes Administración Central:				
Varios	116485 45			
Depositantes Ley 11.289	79474 84			
	195960 29			
Ledesma	132401 16	328361 45		
4 Venta de productos		846757 01		
5 Gobierno Jujuy, provisión p. Servicio Empréstito		154082 21		
6 Administrac. del Ingenio, Ledesma		58 68	1528838 45	
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior			13232 83	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción 1927		6784698 08		
2 Explotaciones varias Ledesma		146843 67	6931541 75	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía		70000 —		
2 Azúcares en prenda		2109694 —		
3 Comitentes efectos en consignación		13144 42		
4 Letras en caución impuestos internos		41239 50		
5 Acreedores por Letras al cobro		5263 65		
6 Reclamos varios		25806 69		
7 Depositantes efectos en garantía		18193 77		
8 Arriendos firmados		5113 —		
9 Compradores azúcares por entregar		110427 —		
10 Conversiones		724772 84	3123654 87	
11 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
	$ o/s			
En circulación	318900 —			
Rescatados	169500 —	488400 —		3511600 —
			65735632 28	3830500 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

Enrique Wollmann, presidente. — M. Magules, contador. — Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.342 v2 marzo

2263

Sociedad Anónima Estancias Nahuel Huapi Ltda.

Calle Cangallo No. 666 - Buenos Aires

—o—

Fecha autorización por el P. E., 15 de Noviembre de 1923

Inscripción en el Registro Público del Comercio, 16 de Marzo de 1925

Capital autorizado	$	200.000 m/n
» subscripto	»	40.000 »
» realizado	»	40.000 »

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 1927

ACTIVO			Totales por capítulos $ m/n	Totales por capítulo $ m/n
Activo fijo:				
No existe.				
Activo circulante				
No existe.				
Activo disponible				
No existe.				
Activo exigible				
Deudores en cuenta corriente			38625 —	
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
Gastos de organización		$ 1375 —		
Amortización anterior...	$ 550 —			
» actual	» 275 —	» 825 —	550 —	
Pérdidas				
Pérdida del ejercicio			825 —	
Cuentas de orden				
No existen.				
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto				40000 —
Pasivo exigible				
No existe.				
Pasivo transitorio				
No existe.				
Cuentas de orden				
No existen.				
			40000 —	40000 —

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones	825 —	
Pérdida del ejercicio		825 —
	825 —	825 —

p. p. Jorge Newbery: R. W. Hunnington, presidente. — K. M. Macleod, síndico

Buenos Aires, 2 de Diciembre 20 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.330 v29 febrero

2392

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

—o—

Calle Esmeralda No. 188 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 10 de Octubre de 1912 y 24 de Noviembre de 1913

Capital autorizado .... $ m/n 4.000.000.—
» subscripto .... » » 3.500.000.—
» realizado .... » » 3.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/nacional	
Activo fijo		
Inmuebles	745155 78	
Maquinaria	1349520 45	
Redes	1404621 47	
Muebles y enseres	12141 22	
Utiles y herramientas	7047 26	
Trabajos en curso	194625 12	3713111 30
Activo circulante		
Títulos y acciones	491000 —	
Almacenes	142966 83	633966 83
Activo disponible		
Caja	7546 18	
Bancos	79545 54	87091 72
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	279164 88	
Consumidores	169415 05	
Letras a cobrar	15166 98	463746 91
Activo transitorio		
Partidas en suspenso	209695 34	
Dividendo provisorio	64000 —	273695 34
Activo nominal		
Mejoras	11624 12	
Emisión Obligaciones	31860 11	
Concesiones	10000 —	
Gastos de fundación	1 —	53485 23
Ganancias		
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos		408270 43
		5633367 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		17500 —
		5650867 76
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	3500000 —	
Fondo legal	121213 79	3621213 79
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	179875 43	
Letras a pagar	100000 —	
Obligaciones a largos plazos	1005088 26	1284963 69
Pasivo transitorio		
Partidas en suspenso		663 91
Ganancias		
Saldo del ejercicio anterior	1263 09	
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	725263 28	726526 37
		5633367 76
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía (los Directores)		17500 —
		5650867 76

Hugo Bagnardi — Síndico
Ing. Mauro Herlitzka — Presidente

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.338 v2 marzo

2356

Compañía General de Electricidad de Córdoba

SOCIEDAD ANÓNIMA

CALLE ESMERALDA No. 188 — BUENOS AIRES

—o—

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, con fechas 9 de Marzo de 1909 y 7 de Julio de 1919

Capital autorizado.... .... $ o/s 1.500.000 —
» subscripto. .... » » 1.455.400 —
» realizado.......................... » » 1.005.400 —

Balance trimestral terminado el 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Activo fijo			
Inmuebles	373982 06		
Maquinarias	621416 30		
Redes, dique Molet, etc.	2129682 80		
Muebles y enseres	5241 88		
Utiles y herramientas	3285 90		
Trabajos en curso	142599 58	3276008 52	
Activo circulante			
Almacenes		53795 41	
Activo disponible			
Caja	4325 48		
Bancos	156926 57	161252 05	
Activo exigible			
Deudores en Cuenta Corriente	685641 76		
Consumidores	103180 97		
Letras a cobrar	4403 49	793226 22	
Accionistas			450000 —
Activo transitorio			
Partidas en suspenso		47538 61	
Activo nominal			
Concesiones	225000 —		
Debentures	233687 16	458687 16	
Acciones iniciadoras			83990 —
Pérdidas			
Gastos de explotación, administración, intereses y descuentos, etc.		363288 06	
Conversión			921410 —
		5153796 03	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		313800 —	
Depósito de Acciones en garantía (del Directorio)			15000 —
		5467596 03	1470400 —
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			1455400 —
Reserva legal		22054 10	
Pasivo exigible			
Acreedores en Cuenta Corriente	73369 58		
Acreedores hipotecarios	20640 93		
Letras a pagar	187707 55		
Obligaciones consolidadas	169697 52		
Debentures	1886200 —	2337615 58	
Pasivo transitorio			
Dividendo a pagar	43285 62		
Partidas en suspenso	57276 13	100561 75	
Ganancias			
Saldo del Ejercicio anterior	13403 12		
Productos de explotación, intereses y descuentos, etc.	586047 85	599450 97	
Conversión		2094113 63	
		5153796 03	1455400 —
Cuentas de orden			
Debentures		313800 —	
Depósito de Acciones en Garantía (los Directores)			15000 —
		5467596 03	1470400 —

Juan Mitchell de las Carreras, presidente. — Mauro Herlitzka, director delegado. — Luis A. Huergo, síndico

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto** Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e29 febrero N.° 16.337 v2 marzo

44

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

Reconquista y Plaza de Mayo—Buenos Aires

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917—Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 10.000.000 —
„ subscripto........................ „ „ 10.000.000 —
„ realizado........................ „ , 6.000.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO			$ o/s	$ m/n
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	$ oro 7790 30	$ m/n 12094719 47		
Depositado en otros Bancos		„ „ 8224490 97		
Clearing	„ „ 8932 85	„ „ 6235271 97	16723 15	26554182 41
Descuentos y efectos a cobrar			81600 64	47803417 17
Adelantos				45303631 94
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				23301 13
Sucursales en la República				743502 01
Corresponsales en la República				—
Sucursales en el extranjero			801167 64	—
Corresponsales en el extranjero			1702089 52	83539 80
Letras a recibir				—
Operaciones en suspenso				7206190 55
Inmuebles				3894561 59
Títulos en cartera				6672268 19
Valores diversos				—
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				—
Ganancias y pérdidas			9443 78	2161403 77
Dividendo provisorio				450000 —
Otras cuentas, letras de Tesorería				16750000 —
Metalización				866609 78
			2111024 73	162517913 24
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras	$ oro 9914463 70			
Depósito de acciones en garantía Direct.		$ m/n 200000 —		
Depósito de títulos en custodia	„ „ 20627345 51	„ „ 111704192 10		
Depósito de valores recibidos en caución	„ „ 3288107 71	„ „ 23061580 13		
Emisión de cartas de crédito	„ „ 1113180 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 760717 72	„ „ 11868806 37		
Documentos en garantía		„ „ 1652924 35		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		„ „ 901687 25		
Otras cuentas de orden			35733814 64	149839190 20
			37844839 37	311907103 44

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto		10000000 —
Fondo de reserva estatutario		5000000 —
Fondos de reservas facultativas:		
- Para futuros dividendos		2000000 —
Fondo de pensiones y jubilaciones		1000000 —
Fondo de auxilio para empleados		157310 98
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	770 36	45707889 56
» a plazo	1926 58	33445026 75
» en Caja de Ahorros		45327544 51
» diversos	945 34	1687012 31
Redescuentos		—
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		509520 75
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		—
Corresponsales en el extranjero	1720479 58	6086322 9
Ganancias y pérdidas	5593 58	3756539 5
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		703134 78
Dividendos a pagar		12611 10
Otras cuentas, letras de Tesorería		7125000 —
Metalización	381390 29	
	2111024 73	162517913 24

PASIVO			$ o/s	$ m/n
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras	$ oro 9914463 70			
Depositantes acciones en garantía Directorio		$ m/n 200000 —		
Depositantes títulos en custodia	„ „ 20627345 51	„ „ 111704192 10		
Depositantes títulos en garantía	„ „ 3288107 71	„ „ 23061580 13		
Sucurs. y Corresp. Cuenta cartas de crédito	„ „ 1113180 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	„ „ 760717 72	„ „ 11868806 37		
Documentos en garant.		„ „ 1652924 35		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		„ „ 901687 25		
Otras cuentas de orden			35733814 64	149839190 20
			37844839 37	311907103 44

Juan Oscamou, vicepresidente.— P. Giudice.—L. J. Rissotto, gerentes.— E. R. Marelli, contador.—José De Marzi, síndico.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 febrero N.° 16.304 v2 marzo.

2.78

LA AGRÍCOLA

Victoria 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 16 de Mayo de 1905

SEGUROS CONTRA GRANIZO, INCENDIO, ACCIDENTES (LEY 9688) Y CRISTALES

Capital autorizado .... $ 1.500.000 —
» suscripto y realizado........................ » 1.000.000 —

Balance Trimestral al 30 de Noviembre de 1927

(Segundo Trimetre)

	Activo $ m/n	Pasivo $ m/n
Accionistas	—	
Caja y Bancos	189068 88	
Propiedades inmuebles	367322 01	
Títulos de renta y valores diversos	203082 88	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	484751 89	
» sobre pólizas vida	—	
Obligaciones a cobrar	107373 73	
Mobiliario y material	315 —	
Diversos deudores	1104431 33	
Comisiones descontadas — Sección vida	—	
Gastos de organización a amortizar	—	
Gastos de explotación	168995 34	
Siniestros	167200 13	
Cuentas de orden	55000 —	
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Diversos deudores	620266 74	
Gastos de explotación	134553 42	
Siniestros	140441 49	
Cuentas de orden	50000 —	
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		520000 —
Beneficios asegurados vida		—
Diversos acreedores		201158 35
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explotación		1071382 84
SECCION ACCIDENTES (LEY N.° 9688):		
Reservas		261107 68
Diversos acreedores		224312 23
Cuentas de orden		50000 —
Cuenta explotación		40 841 74
	3792802 84	3792802 84

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Nicolás B. Arbocó, tesorero.—Juan Chiodi, contador.— Julián Frers, síndico

Buenos Aires, 17 de Enero de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e-28 febrero N.° 16.319-v-1.° marzo.

2526

COMPAÑÍA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Puentecito N.° 2417

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 5 de Junio de 1905 y 19 de Octubre de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Julio de 1905

Capital autorizado	$	4.000.000 —
» subscripto	»	4.000.000 —
» realizado	»	3.965.950 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1927

ACTIVO			$ c/l	$ c/l
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			1411720 40	
Materiales, maquinarias y herramientas:				
Maquinarias	47634 52			
Amortizaciones	6285 14	41349 38		
Herramientas	85130 96			
Amortizaciones	56276 06	28854 90	70204 28	
Muebles y útiles		18262 01		
Amortizaciones		9290 14	8971 87	
Vía permanente			2742651 51	
Cable alimentador			495529 33	
Línea aérea			321322 46	
Tren rodante			1304038 19	
Puente Riachuelo			370940 98	
Materiales de repuesto en depósito			295550 85	7020929 87
Activo circulante:				
Acciones Cooperativa Telefónica				648 40
Activo disponible:				
Caja			2029 64	
Bancos			81433 31	
Bonos hipotecarios Bco. de la Provincia			461500 —	544962 95
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			556 68	
« Hipotecarios			5000 —	
Accionistas			34050 —	
Depósitos varios en garantía (Municipalidades Capital Federal y Lomas)			4000 —	43606 68
Activo transitorio:				
Anticipos de explotación (Uniformes, impuestos y patentes, seguros, reparaciones vía, cable y línea aérea)			12704 45	
Gastos emisión nuevos Debentures			16760 15	29464 60
Activo nominal:				
Concesión			173200 —	
Amortización			25980 —	147220 —
Cuentas de orden:				
Banco de la Provincia c/títulos en custodia			35000 —	
» » » c/acciones en depósito			400 —	
» » » c/títulos al canje			17600 —	53000 —
				7839832 50

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	4000000 —	
Fondo de Reserva legal	37171 39	
Fondo de renovación (Tren rodante, vías, cables y línea aérea)	43832 39	
Fondo de seguros de accidentes, Ley 9688	39136 99	
» » previsión especial	1128201 24	5248342 01
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	1323448 46	
Pavimentos (Capital Federal y Provincia)	420185 55	
Contrato construcción e instalación de la Usina	513276 40	2256910 41
Pasivo transitorio:		
Dividendos impagos	34517 —	
Garantía de uniformes	9235 20	43752 20
Ganancias:		
Saldo		237827 88
Cuentas de orden:		
Directorio	35000 —	
Títulos en depósito	400 —	
» canjeados	17600 —	53000 —
		7839832 50

Juan B. Mignaquy, presidente. — Ernesto Aguirre, secretario. — Juan C. Argüello, gerente. — F. Emilio Farías, p. contador. — Santiago Capdepont, síndico.

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **V. Rodríguez Ribas**, 2.° Jefe de la Insp. **General de Justicia.**

e-28 febrero N.° 16.313-v-1.° marzo.

2485

Líneas Noruego Sud Americanas

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del P. E. de 15 de Marzo de 1924

Inscripta en el Registro Público de Comercio. el 15 de Diciembre de 1924

Capital autorizado	$ m/n	25.000.—
» subscripto	»	25.000.—
» realizado	»	25.000.—

Balance General al 30 Junio de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria, del 12 de Noviembre de 1927

ACTIVO			Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
I. Activo fijo:				
Muebles y útiles		$ 6697 80		
Amortizaciones		» 669 78	6028 02	6028 02
II Activo circulante				
No existe.				
III Activo disponible				
Caja y Bancos			31652 61	31652 61
IV Activo exigible				
Cuentas corrientes: deudores			5341 16	
Cuentas corrientes: vapores			58842 80	64183 96
V. Activo transitorio.				
No existe.				
VI Activo nominal:				
No existe.				
Cuentas de orden				
No existe.				
				101864 59
PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital subscripto			25000 —	
Fondo de reserva ejercicio 1925/26		$ 275 44		
Fondo de reserva: ejercicio 1926/27		» 146 35	421 79	25421 79
II Pasivo exigible:				
Cuentas corrientes: acreedores			69835 10	
Cuentas vapores: acreedores			306 34	70141 44
III. Pasivo transitorio:				
No existe.				
Ganancias:				
Ejercicio al 30/6/27		$ 7317 42		
Pérdidas ejercicio 30/6/26	$ 869 71			
Reserva ejercicio 30/6/27	» 146 35	» 1016 06	6301 36	6301 36
Cuentas de orden				
No existe.				
				101864 59

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1927

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos generales		
Sueldos, honorarios, alquileres, gastos varios, etc.	78986 30	
Amortizaciones		
Muebles y útiles: ejercicio al 30 de Junio de 1927	669 78	
Pérdidas del ejercicio al 30 de Junio de 1926	869 71	
Reserva ejercicio 1926/27	146 35	
Ganancias: saldo que pasa al nuevo ejercicio	6301 36	
Comisiones		81217 83
Honorarios de agencia		5532 02
Intereses Bancarios		91 15
Cambios		132 40
	86973 40	86973 40

C. Polaczek, vicepresidente. — E. M. Proctor, contador-general. — Guillermo J. Watson, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e29 febrero N.° 16.339 v29 febrero

2379

Compañía Argentina de Electricidad

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE BALCARCE 184 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos de, 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado .... $ m/n 20.000.000 —
suscripto y realizado .... » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ o/s
I Activo fijo			
a) Inmuebles	2806861 89		
b) Instalaciones en función	13840734 62		
c) Instalaciones en construción	871045 09		
d) Enseres, útiles y anexos	12173 68		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	19714 —	17550529 28	
II Activo circulante:			
a) Materiales en Almacenes, Talleres y Flotantes	1443721 71		
b) Títulos	76820 —	1520541 71	
III Activo disponible.			
a) Caja	6185 47		
b) Bancos	101435 13	107620 60	
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente	1220543 16		
b) Letras a cobrar	2954 59	1223497 75	
V Activo transitorio			
Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		82679 85	
VI Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras empresas	5320322 48		
b) Gastos de Organización	899958 28	6220280 76	
Pérdidas			
a) Gastos de explotación y generales	932883 63		
b) Instalaciones y ventas	5421 42	938305 05	
Cuentas de orden			
a) Cauciones	114295 17		
b) Boletas municipales al cobro	101984 15		
c) Deudores de Terceros	5374 22	221653 54	
d) Acciones a canjear)			5650 —
e) Acciones del Directorio y Comité.			20000 —
Conversión			8000000 —
		27865108 54	8025650 —
PASIVO			
I Pasivo no exigible			
a) Capital subscrito			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		71220 95	
c) Reservas facultativas:			
Amortización Capitales invertidos	374998 56		
Renovación Instalaciones	1689120 —		
Fondo de previsión: Deudores Morosos, Socorro Sanitario. Indemnizaciones de Accidentes y Desvalorizaciones	449494 07	2513612 63	
II Pasivo exigible		2584833 58	
Acreedores en cuenta corriente		2986543 79	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	351503 22		
b) Dividendos a pagar	6355 30	357858 52	
Ganancias:			
a) Productos de explotación	1771967 38		
b) Intereses y descuentos	2792 70		
c) Ganancias y Perdidas. Saldo del ejercicio anterior	1757640 85	3532400 93	
Cuentas de orden			
a) Garantías empleados	114295 17		
b) Cuenta Boletas Municipales	101984 15		
c) Acreedores-facturas al cobro	5374 22	221653 54	
d) Acciones a Canjear			5650 —
e) Directorio y Comité: Acciones depositadas			20000 —
Conversión		18181818 18	
		27865108 54	8025650 —

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1927.

R. Varela, vicepresidente en ejercicio. — E. García Mérou, secretario. —M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 febrero N.° 16.327 v1. marzo.

2145

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas

12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo 1911

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto .... » » 1.589 580.—
» realizado .... » » 1.586.725.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

al 30 de Septiembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	949060 57	
Animales y rodados	16876 18	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	264020 13	
Edificios y construcciones	155803 80	
Instalaciones	285 84	
Muebles y útiles	6241 44	
Ramal F. C.	17361 15	2909649 11
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		2771 56
Activo disponible		
Caja	188 14	
Bancos	9790 09	9978 23
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	62288 43	
Accionistas	2857 —	6[illegible]145 43
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		127500 —
Explotación		
Gastos generales, de explotación, intereses, etc.		157609 78
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		325711 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		3623365 62
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1589580 —	
Fondo de reserva	6701 29	1596[illegible]81 29
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	442875 47	
Debentures	1500000 —	1942[illegible]75 47
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		21719 53
Explotación		
Explotación pozos		37489 33
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		3623365 62

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. —

M. J. Drago síndico suplente

Buenos Aires 16 Enero de 1928.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e28 febrero N.° 16.323 v1.° marzo.

2521

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Junio de 1906, 12 de Febrero de 1912 y 9 de Agosto de 1926.—

Inscripta en el R. P. C., el 21 de Agosto de 1906

Capital autorizado.................... $ m/n 1.000.000 —

» emitido, subscripto y realizado.. » » 265.150 —

Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

22 Ejercicio — 1er. Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 927

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1218 04
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8985 60	
Bancos	15905 40	24891 —
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	271542 27	
Deudores en gestión	49400 93	
Garantía alquileres	400 —	321343 20
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		250 80
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		9717 30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		400220 34
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	53030 —	
» de previsión	10071 34	328251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	12282 74	12282 74
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	15614 71	
Créditos incobrables	1271 55	16886 26
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» » títulos en custodia	7800 —	42800 —
		400220 34

Francisco J. Monasterio, presidente.— Lucio A. Fernández, tesorero.—G. T. Escalada, gerente.- Luis Morés, contador.—Vo Bº: L. G Lanusse, síndico

Buenos Aires, 16 de Enero de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.

e27 febrero N.° 16.310 v29 febrero.

2525

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno, del 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 2 de Septiembre de 1904 y 24 de Octubre de 1919

Capital:

Autorizado.................................. $ 2.000.000 —

Emitido e integrado............................ » 700.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado.................................. $ 2.000.000 —

Emitido y subscripto........................ » 1.126.900 —

Amortizado.................................. » 251.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Noviembre de 1927

1er. trimestre, 24.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Inmuebles		514062 62
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	1282 50	
Bancos	109465 25	110747 75
Activo exigible:		
Préstamos hipotecarios sorteados .... $ 2551670 —		
» artículo 17 .... 1968535 75	4520205 75	
» » 21	219472 25	
Varios deudores	85834 63	4825512 63
Activo transitorio:		
Cuenta provisoria bonos integrados		9000 —
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de gastos..		
Administración, sueldos, propaganda y gastos generales	64432 84	
Comisiones	35166 —	
Patentes e impuestos	30 —	99628 84
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía, Directorio	50000 —	
Bonos emitidos	36956000 —	
Préstamos en trámite	39480 —	
Títulos depositados — en custodia	13700 —	37414530 —
		42973481 84
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto e integrado	700000 —	
Fondo de reserva legal	70000 —	770000 —
Pasivo exigible		
Debentures 7 %, emitido .... $ 1.126.900 —		
Amortizado .... » 251 000 —	875900 —	
Fondo de acumulación	50 746 35	
Integración de Bonos	32167 5 —	
Varios acreedores	13476 60	4006857 95
Pasivo transitorio:		
Bonos integrados	50000 —	
Accionistas — Dividendos año 1927	1260 —	
Dividendos—Saldo sin distribuir	12659 44	63919 44
Intereses, multas, transferencias, derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades		118174 45
Cuentas de orden:		
Directorio, acciones en garantía	50000	
Bonos subscriptos	36956000 —	
Préstamos acordados	394830 —	
Títulos en custodia — depositantes	13700 —	37414530 —
		42973481 84

James Begg, presidente. —S. Wormser, gerente. — R. D. Rezaval contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, Enero 16 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto **Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e27 febrero N.° 16.317 v29 febrero.

Compañía Tramways Lacroze de Buenos Aires Limitada

2412

Calle Corrientes 4002 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 13 de Mayo de 1905 — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1905

Capital autorizado	$ m/n.	25.000.000.—
" subscripto	»	25.000.000.—
" realizado	»	25.000.000.—

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1927

ACTIVO		PARCIALES $ O/S	PARCIALES $ M/N	TOTALES POR CAPITULOS $ O/S	TOTALES POR CAPITULOS $ M/N
I — Activo fijo—					
a) Inmuebles y sus accesorios			4.625.051.11		
b) Edificios y construcciones		1.749 763.95	672 728.50		
c) Materiales, maquinarias y herramientas		7.782.424.90	1.081 200.07		
d) Muebles y útiles		10.671.82	22.630.08		
e) Instalaciones		6.394 662.13	3.086 422.24	15.937.522.80	9.483.032.—
II — Activo circulante—					
a) Mercaderías y materiales		283.746 66	3.290.55	283 746.66	3.290.55
III — Activo disponible—					
a) Caja			28.850.28		
b) Bancos			99.891.06		128 741.34
IV — Activo exigible—					
a) Deudores en cuenta corriente		2.677 42	143.745.67		
b) Depósitos en garantía y pagos por cuenta de terceros			19.148.32	2.677.42	162.893.99
V — Activo transitorio—					
a) Adelantos para ejercicios futuros			750 074.73		750.074.73
VI — Activo nominal (en amortizaciones)—					
a) Concesiones			197.612.11		
b) Gastos de organización			8.498.90		
c) » » emisión, descuentos s/obligaciones y varios		1 524.802.—	1.857.264.95	1.524.802.—	2.063 405.96
VII — Pérdidas—					
a) Gastos de explotación			1.076.391.46		1 076.391.46
				17.748.748.85	13.672.830.03
Cuentas de orden—					
a) Depósitos en caución			1.000.—		
b) Acciones en garantía			20.000.—		
c) Impuesto 6 % s/ las entradas, Crédito Municipal en litigio			170.246.20		
d) Dirección General P. Ejerc. Fisicos. - Boletos entregados para emitir			4.514.—		195.760 20
				17.748.748.88	13.868.590.23
Conversión					23.284.490.35
				17.7 8.748.88	37 153.080.58
PASIVO					
I—Pasivo no exigible—					
a) Capital realizado			25 000 000 —		
b) Reserva legal			783.800.28		
c) Reserva facultativa			150.942.47		25.934.742.75
II—Pasivo exigible—					
a) Acreedores en cuenta corriente.—					
En moneda nacional:					
I. Municipal 6 % en amortización	1.851.947.90				
Lacroze Hnos. Cía	2.023.885.08				
F. C. C. Bs. Aires	1.042.875.30				
Varios	1.297.476.08		6.216.184.36		
En oro sellado:					
Varios	24.113 16	24.113.16			
b) Obligaciones a pagar:					
I Municipal: Por afirm. en amort.	1.750.867.99				
Oblig. varias	703.954.47		2.454.822.46		
c) Debentures (Obligaciones)		7.403.069.53		7.427.182.69	8.671.006.82
III—Pasivo transitorio—					
a) Cuentas a pagar, del ejercicio		76.390.44	70.984.59	76.390.44	70.984 .59
IV—Ganancias—					
a) Pasajeros			1.237 235.15		
b) Entradas varias			9 637.32		
c) Ganancias y Pérdidas			1.033.713.75		2.230.586.22
				7.503.573 13	36.957.320.38
Cuentas de orden—					
a) Depositantes en caución			1.000 —		
b) » Acciones			20.000.—		
c) Intendencia Municipal - Impuesto 6 % acreditado con reserva			170.246.20		
d) Boletos a emitir - Dirección P. Ejerc. Físicos			4.514.—		195.760.20
				7.503.573.13	37.153.080.58
Conversión				10.245.175.75	
				17.748.748.88	37.153 08[illegible]

NOTA: Por explotar esta Sociedad una concesión de servicio público, acordada por Ley, las cuentas sujetas a amortizaciones o renovaciones siguen el régimen en esa Ley establecido.

Napoleón Paz Síndico.	Arturo Zanni Contador General	Luis J. Rocca. Director

Buenos Aires, Enero 17 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Insp General de Justicia

e29 febrero N.° 16.332 v2 marzo

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los [illegible] Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA, S. A.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1927, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, a las 15 horas, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al noveno ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.º Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho para asistir a la Asamblea, es necesario depositen sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Secretario.

e29 febrero N.º 16.347 v21 marzo

CENTRO DE JUBILADOS FERROVIARIOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios del Centro de Jubilados Ferroviarios, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 15 de Marzo a las 15 horas, en uno de los salones de "La Prensa", Avenida de Mayo 575, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del acta de la Asamblea de 1927.

2.º Aprobación de la Memoria y Balance del 1.º de Enero de 1927 al 31 de Diciembre del mismo año.

3.º Elección de los siguientes miembros de la C. Directiva, de acuerdo al artículo 33.º en reemplazo de los señores: Guillermo Mussio, Vicepresidente; Cristóbal Fernández, Secretario; Juan Lucero, Tesorero; Ramón Figueroa, Vocal titular; Pedro A. Rodríguez, Vocal titular; José P. Andreotti, vocal suplente; T. Tiziano, vocal suplente.

4.º Nombramiento de tres revisadores de cuentas, en reemplazo de los señores Juan Fecham, Alberto Blanco y Alfieri Gatto.

5.º Nombramiento de tres socios para firmar el acta. — José Bertolotti, presidente; C. Fernández, secretario.

e29 febrero N.º 16.345 v29 febr.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 42 de los Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores socios, mayores de 18 años, hasta el número 54.026, inclusive, para celebrar Asamblea General, el Sábado 10 de Marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, Alsina N.º 1825, al solo objeto de proceder a la elección de 262 Delegados, correspondientes al uno por ciento del total de asociados mayores de 12 años existentes en 31 de Diciembre de 1927.

Los señores socios que deseen asistir al acto, deberán solicitar con la presentación de la libreta personal, desde las 9 a las 11 y de 14 a 18 horas, los días hábiles, hasta el 9 de Marzo, inclusive y de 9 a 11 horas, los festivos, en la Secretaría Social, el comprobante que dispone el Artículo 44.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Manuel Murias Navia, Presidente; Silverio Vegega, Secretario.

e29 febrero N.º 16.349 v10 marzo.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES

Se convoca a las entidades afiliadas a la Confederación Argentina de Deportes, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el 15 de Marzo, a las 18 y 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.º 1145, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación de los Estatutos.

2.º Designación de dos Delegados para firmar el acta de la Asamblea.

Se ruega a las entidades afiliadas, designen sus Delegados para este acto, conforme a los Estatutos vigentes.

Juan Carlos Palacios, Presidente; Carmelo Calarco, Secretario.

e29 febrero N.º 16.353 v29 febrero.

FRANCISCO MUHLENKAMP LTDA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Marzo de 1928, a las 11 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.º 41, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Distribución de Utilidades del primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, por renovación del Directorio.

3.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establece el Art. 33 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1928. — El Directorio.

e29 febrero N.º 16.354 v16 marzo.

Convocatorias Anteriores

—o—

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el **día 9 de Marzo de 1928**, en el local de la Sociedad, calle Méjico N.º 1933, a las **10 horas**.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Noviembre de 1927.

2.º Distribución de las utilidades.

3.º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e13 febrero N.º 16.180 v6 marzo

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

(Sociedad Anónima Frigorífica)

Asamblea General de Accionistas

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 15 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, 25 de Mayo N.º 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2.º Aprobación de las resoluciones tomadas por Directorio durante el año fenecido.

3.º Elección de Directores titulares y Directores suplentes, para reemplazar a los que han terminado su mandato.

4.º Elección del Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito, hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Secretario.

e27 febrero N.º 16.325 v14 marzo.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la institución a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Marzo próximo a las 16 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1927.

2.º Elección de nueve miembros titulares para reemplazar a los señores Domingo Repetto, Félix N. Olmos, Ernesto Mignaquy, Carlos D. Scott, Emilio Mongay, Alberto Benegas, Alberto Iriarte, Augusto C. Lanús y Francisco Ojam, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto, en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inc. 1.º: un socio.

Por el inc. 2.º: Un Comisionista oficial de Bolsa.

Por el inc. 3.º: Dos importadores o mayoristas que representen ramos diferentes (exceptuando el de ferretería, que ya está representado).

Por el inc. 4.º: Un exportador (de ramo diferente a los que existen, que representan cereales y subproductos ganaderos).

Por el inc. 5.º: Un productor o industrial (de ramo distinto a los que existen que representan molinería y curtiembre).

Por el inc. 6.º: Un comerciante de madera en general.

Por el inc. 7.º: Un consignatario de ganados.

Por el inc. 9.º Un consignatario de cereales.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los trece incisos del citado artículo 45.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios que, según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrentes y que, para poder concurrir a ella, deben inscribirse previamente en el Registro abierto al efecto, retirando la tarjeta de entrada hasta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 ó los sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Guillermo Padilla, presidente; Alberto Bacqué, secretario.

e27 febrero N.º 16.322 v15 marzo

LA AURORA, S. A.

Compañía de Publicidad Literaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 18 horas, en el local del Comité de Cooperación, Paseo Colón 185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.º Elección de dos Directores y dos suplentes.

3.º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Secretario.

e13 febrero N.º 16.178 v2 marzo.

BANCO ESCOLAR ARGENTINO
Méjico 1863
Primera Convocatoria

Se invita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 23, terminado el 19 de Diciembre ppdo.
2.° Elección de un Síndico titular y un suplente con mandato hasta el 30 de Junio de 1928.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán retirar tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — Dr. José A. Quirno Costa, Vicepresidente en ejercicio, Eduardo Navarro, Gerente.

e-24 febrero N.° 16.291-v-12 marzo.

LA SUPERIORA
Viñedos, Bodegas y expendio, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con las dis posiciones de los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 2 de Marzo del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local social, Godoy Cruz número 2200, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Octavo Ejercicio. (Enero 1.° - Diciembre 31 de 1927).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, lo establecido en el Título 5 de los Estatutos, sobre la constitución de Asambleas.

Manuel L. Lemos, Presidente; Luis Baudrón. Secretario (interino).

e14 febrero N.° 16.186 v2 marzo.

BANCO DEL FORO ARGENTINO
Sociedad Anónima de Crédito, Previsión y Construcciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Lavalle N.° 1471, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del señor Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio anual vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Juan Manuel Anabia Elejalde y Luis A. Cabrera Bernet, que vencen en sus mandatos; tres Directores suplentes, en reemplazo del Dr. Baltasar S. Beltrán, que también vence en su mandato y de los Dres. Juan Estragamou y Marcos Satanowsky, que renunciaron y de un Síndico titular y un Síndico suplente, que corresponde elegir anualmente.
3.° Nombramieto de dos Accionistas que suscriban el acta de la Asamblea, en nombre de la misma, con el Presidente y Secretario.

El Secretario.

Nota: — Ruégase a los señores Accionistas, retiren su tarjeta de asistencia y voto del citado local, Lavalle 1471, a partir del 15 del corriente hasta el día de la Asamblea, a las doce horas.

e14 febrero N.° 16.190 v3 marzo.

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football, de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 48, inciso C. del Estatuto, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente mes, a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio de 1927.
2.° Consideración del Balance General al 31 de Diciembre de 1927.
3.° Elección de Presidente de la Asociación para el ejercicio de 1928.
4.° Elección del Jurado para el ejercicio de 1928.
5.° Apelación interpuesta por los clubs Atlanta y Excursionistas con respecto al fallo dictado por el Jurado en el asunto "Atlanta versus Excursionistas Primera División 24|7|1927".
6.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos y descensos.
7.° Designación de dos delegados para subscribir el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — Augusto H. Rouquette, Secretario.

e-24 febrero N.° 16.298-v-29 febrero

COMPAÑIA ANEWALT
Sociedad Anónima
Comisiones y Representaciones

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en su local, calle Bartolomé Mitre N.° 441, para tratar la **siguiente**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al **ejercicio terminado** el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en manos del señor Secretario del Directorio, hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

A. A. Anewalt, Presidente.

e14 febrero N.° 16.194 v6 marzo.

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, con la **siguiente**,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Sexto Ejercicio Social, cerrado el 31 de Diciembre de 1927 y descargo a los Directores Gerentes.
2.° Distribución de la ganancia.
3.° Elección de 3 Directores titulares, por terminación de mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.203 v3 marzo.

BOSTON, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 43 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Marzo de 1928, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, Oficina N.° 223, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Todos los miembros del Directorio salientes, son reelegibles.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — W. F. Benkiser, Presidente; Hilary A. Driscoll, Secretario.

e17 febrero N.° 16.240 v6 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Miércoles 7 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital.
2.° Modificaciones de los Arts. 3, 5, 11, 13, 16, 17, 19, 20, 23 y 31 de los Estatutos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Oficina de la Sociedad, Paseo Colón 317.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e16 febrero N.° 16.229 v6 marzo.

LA CLARA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1928, en el local social, calle Bartolomé Mitre 720, 4.° piso, a las 15 horas, con objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1927 y distribución de utilidades.
2.° Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Doctor Eduardo U. Zimmermann, Pedro Oberti y Bernardo Chihigaren, que terminan su mandato; Síndico titular y suplente.
3.° De acuerdo con lo que dispone el Art. 43 de los Estatutos resolver sobre la situación de los actuales Directores don Federico J. Kussrow y don José González, cuyos mandatos terminan en fecha no coincidente con la de la Asamblea.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la misma.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e13 febrero N.° 16.177 v2 marzo.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE AVELLANEDA
Sociedad Anónima, en liquidación
Buenos Aires
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá realizarse el día 9 de Marzo de mil novecientos veintiocho, a las diez y seis horas, en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de 6 Directores titulares y tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Albert, Arturo Seidel, Ing. Alfredo Demarchi, Arturo Zucchelli, Juan M. Goedhart, Bernardo Bahr, Dr. Roberto Hartmann, Dr. Jorge F. Demarchi, Guillermo Boquoi, que terminan su mandato.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los Dres. Silvestre H. Blousson y Otto E. Frederking, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el libro de actas, en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberá hacerse con tres días de anticipación, en el Banco Alemán Transatlántico.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.197 v3 marzo.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JULIAN
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial de San Julián, a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Marzo de 1928, a las quince horas, en su local social, en Puerto San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Décimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente, para reemplazar a los salientes, que terminan sus mandatos, de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.
3.° Nombramiento de dos Accionistas, para que, conjuntamente con el Presidente, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Por el Directorio: El Presidente.

e28 febrero N.° 16.336 v17 marzo.

LAVADERO ELECTRICO
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Marzo de 1928 a las 15 horas, en su local social, calle Brandzen N.° 1491 a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio Económico, cerrado en 31 de Diciembre de 1927.
2.° Resolver sobre las utilidades.
3.° Determinación de la retribución que corresponde al Directorio y Síndico por el período que comprende el Balance.
4.° Elección de dos Directores Titulares y un Suplente, por el término de dos años.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Resolver la venta de maquinarias y útiles que se aconsejan en la memoria
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e-17 febrero N.° 16.241-v-7 **marzo.**

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"

Sociedad Anónima

Victoria N.° 1063 — Buenos Aires

El Directorio de la Sociedad Anónima, Cristalería La Esperanza, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo de 1928, a las nueve horas, en el local calle Victoria N.° 1063, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de nuevo Directorio y Síndico, por el término de un año.
3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Vicente Sastre, Presidente; Antonio Villar, Secretario.

e28 febrero N.° 16.333 v15 marzo.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 del mes de Marzo, a las 15.30 horas, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 443, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico.
2.° Fijar la distribución de las utilidades.
3.° Inversión de fondos de reserva.
4.° Elegir cuatro miembros del Consejo de Administración.
5.° Elegir un miembro del Consejo de Administración.
6.° Elegir Síndico y Síndico suplente.
7.° Autorizar al Presidente de la Asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 16 a 17 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la Asamblea tendrá lugar, media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

e25 febrero N.° 16.308 v13 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Marzo del año corriente, a las 11.30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.314 v13 marzo

CAFE "COSTA RICA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes 4059.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores y dos Directores suplentes por tres años, todos por terminación de su mandato. Igualmente corresponde nombrar Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 de los Estatutos, hasta dos días antes de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, para retirar el boleto de entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.318 v13 marzo

DEMARCHI Y FERREIRA LTDA.

Industrial y Comercial, S. A.

En virtud a lo resuelto en la reunión del Directorio de fecha 23 del corriente, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de Marzo próximo a las diez y siete horas, en el local Bartolomé Mitre 1192, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del convenio ad-referéndum celebrado el día 13 del corriente respecto a la nueva forma de explotación de las fábricas de la Sociedad y orientación futura de los negocios de la Compañía.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán, en virtud de lo establecido por el artículo 37 de los estatutos, depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.320 v13 marzo

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 17 de Marzo de 1928 a las 17, en su local calle Lavalle 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación del Balance.
Reforma de los Estatutos.
Disminución del capital.
Elección de Directorio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.

e25 febrero N.° 16.321 v17 marzo

TRESCA Y CIA, LTDA.

Sdad. Anónima Importadora de Tejidos

CONVOCATORIA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno e fecha 14 de Diciembre de 1926.

Domicilio legal en Buenos Aires

Capital, m$n. 180.000

Representado por 1.800 acciones de m$n. 100,dividido en 2 series de m$n. 90.000

Se cita a los señores Accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Marzo de 1928, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Alsina 1517-1525, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.° Lectura del Dictamen del Síndico.
3.° Repartición de las utilidades.
4.° Nombramiento de tres Directores, por tres años.
5.° Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja Social, tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e14 febrero N.° 16.204 v3 marzo

NATIONAL LEAD COMPANY S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Marzo del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 235, con el objeto de tratar lo siguiente

1.° Lectura y consideración de la memoria y balance formulados por el Directorio, así como de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente.
3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, deberán depositar en la caja de la Compañía, o en un Banco, sus acciones a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de tener derecho de participar en ella.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e9 febrero N.° 16.159 v2 marzo

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Marzo de 1928, a las 15.30 horas, en su local social, San Martín 235, séptimo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.213 v5 marzo

EL ARADO SACK

Sociedad Anónima

Introductores de implementos agrícolas

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el local Perú N.° 1049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la situación financiera de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar y aceptar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, deben depositar en el escritorio de la Sociedad, calle Moreno N. 745, las acciones correspondientes, tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — T. Dovis, Presidente.

e15 febrero N.° 16.219 v29 febrero.

"CADEC" COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.
2.° Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.209 v5 marzo

FOX FILM DE LA ARGENTINA, S. A.

1759 Bartolomé Mitre

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el veintidós de Marzo de mil novecientos veintiocho, en el local social, calle Bartolomé Mitre número mil setecientos cincuenta y nueve, a las catorce horas y media, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintisiete.
2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo catorce de los Estatutos.
3.° Nombramiento de Síndico titular y suplente.
4.° Distribución o destino de utilidades.
5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la Caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del extranjero. — El Directorio.

e18 febrero N.° 16.250 v12 marzo

S. A. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Marzo 1928, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927, e informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y fijación de su remuneración.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, calle Olavarría N.° 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Presidente.

e15 febrero N.° 16.215 v5 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE MAQUINARIAS DEPIETRI LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas de la Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda., S. A., para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Febrero de 1928, a las 16 horas, en el local de sesiones de la misma, calle Perú N.° 372, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria del Directorio, Balance y demás estados exigidos por el Art. 361 del Código de Comercio, y Dictamen del Síndico.

2.° Consideración de estos documentos.

3.° Resolución sobre la aplicación de las utilidades.

4.° Designación de dos Directores titulares y tres suplentes, en reemplazo de los salientes, de acuerdo con los Artículos 33, 35 y 36.

5.° Designación de un Síndico y un Síndico suplente.

6.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos y hasta tres días antes del señalado por la Asamblea, deberán depositar sus acciones o títulos porvisorios o certificado de depósito de algún establecimiento bancario en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de admisión correspondiente, sin cuyo requisito no podrán asistir al acto, ni votar en él.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Directorio.

e11 febrero N.° 16.176 v29 febrero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Reconquista 102, el día Jueves 15 de Marzo de 1928, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, terminados el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de ocho titulares para reemplazar otros tantos salientes, de la Junta Directiva.

3.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1928. — La Comisión Administrativa.

e26 febrero N.° 16.324 v14 marzo

"LOS MERINOS"

Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, 6.° piso, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1927.

2.° Fijación de la remuneración correspondiente al Síndico.

3.° Repartición de las utilidades.

4.° Autorización de enajenar en totalidad o por fracciones, el terreno sito en Bahía Blanca.

5.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmer el acta respectiva.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Directorio.

e16 febrero N.° 16.223 v6 marzo.

ASOCIACION DE MAQUINISTAS NAVALES

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Maquinistas Navales, para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 a 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 36 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva. — M. Moglione — L. Giuliano.

e25 enero N.° 15.999 v1.° marzo

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros y Mercantil, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al 17 Ejercicio y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos señores Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea, y proceder como escrutadores.

3.° Elección de tres Directores, por 3 años, y uno por 1 año; Síndicos y Síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Art. 14, para concurrir a toda Asamblea deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes del de la fecha fijada.

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestros Estatutos, de acuerdo con el Art. 17, la Asamblea General Extraordinaria, que debía tener lugar el 16 del corriente, queda transferida para el Sábado 3 de Marzo próximo, a las 15,30 horas, en su local social, Maipú N.° 231, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 2.°, 17, 29, 31, 38 y 41 de los Estatutos Sociales y supresión del párrafo final del Art. 35 y Arts. 42, 43 y 45 de los mismos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1928. — El Secretario.

Nota: — De acuerdo con lo establecido en el Art. 14, los señores Accionistas deben depositar sus acciones o resguardos, en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la fecha señalada, para poder concurrir a la Asamblea.

e16 febrero N.° 16.226 v29 febrero.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL (VIÑEDOS Y BODEGAS)

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 5 de Marzo a. c., a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 442, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al 2.° Ejercicio de 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Elección de dos Síndicos titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos los señores accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

e-8 febrero N° 16.137 y 16.170-v-29 febr.

e-28 febrero N.° 16.170-v-29 febrero.

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Soc. Anón. Comercial

Asamblea General de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas, en el local 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido.

2.° Aprobación de las resoluciones tomadas por el Directorio durante el año fenecido.

3.° Elección de Directores para reemplazar uno que ha terminado su mandato y otro que ha renunciado.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Vicepresidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Directorio.

e10 febrero N.° 16.160 v29 febrero

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los Arts. 17 al 27 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Sud América", Compañía Nacional de Seguros a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, 3.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de Utilidades, correspondientes al 5.° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores: Justus Wallerstein, Dr. Manuel A. Gondra y Antonio Sánchez de Larragoiti Junior, que cesan su mandato por sorteo efectuado para la renovación del Directorio.

4.° Elección de un suplente del Directorio, por el término de tres años, en reemplazo del Dr. Harold Mandt, que terminó su mandato por sorteo.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

6.° Fijar la remuneración del Síndico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de los Estatutos.

7.° Designación de dos Accionistas como escrutadores, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos.

Se hace saber a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — Jorge A. Robirosa, Secretario.

e16 febrero N.° 16.232 v9 marzo.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR

CONVOCATORIA

Convócase a elecciones de autoridades de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar para el mes de Marzo de 1928, en el local de la calle Cangallo 318, Escritorio N.° 5, entre las 8 y 12 horas diarias, a fin de elegir la C. D. en los términos y forma determinados por los artículos 12 y 37 de los Estatutos y 6, 7 y 8 del Reglamento Especial de la Asociación, respectivamente.

El voto es secreto y obligatorio.

Por la Comisión Directiva: Ricardo Regazzoni.

e25 enero N.° 16.060 v1.° marzo

COMPAÑIA DE SEGUROS "PROVIDENCIA"

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, calle Sarmiento N.° 643, el día 3 de Marzo próximo a las 16 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 24 ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1927, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores por el término de tres años, por haber terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos, de depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — El Director Administrador.

e7 febrero N.° 16.131 v2 marzo

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día siete de Marzo del corriente año, a las once horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Reconquista N.° 165, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

4.° Autorización al Director-Gerente para que por sí o por medio de representante solicite del Poder Ejecutivo la aprobación de la prórroga y de las reformas, firme las escrituras respectivas e inscriba las modificaciones sancionadas en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las modificaciones que ordene el Ministerio o la Inspección de Justicia.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — G. de Martrín Donos, Director-Gerente.

e17 febrero N.° 16.235 v7 marzo

SOCIEDAD ANONIMA FOMENTO TERRITORIAL SUD AMERICANO

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el local 25 de Mayo 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e15 febrero N.° 16.208 v5 marzo

MIGUEL CAVIGLIA SOCIEDAD INMOBILIARIA LTDA.

Sociedad Anónima

Rivadavia 5390

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, en su local calle Rivadavia 5390 a las 19 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años; un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los Señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con un día de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1928. — El Secretario.

e-24 febrero N.° 16.290-v-12 marzo.

ASOCIACION NACIONAL ARGENTINA CONTRA LA TRATA DE BLANCAS

Se invita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 3 de Marzo d 1928, a las 17 horas, en la calle Laprida N.° 1475, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y de los balances correspondientes a los años 1926 y 1927.

2.° Proyecto de disolución de la Sociedad.

3.° Distribución del activo líquido en caso de disolución.

4.° Elección de Comisión Directiva, en caso de no disolverse la Sociedad.

5.° Designar dos personas para firmar el acta de la Asamblea.

6.° Asuntos varios.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea se celebrará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de socios presentes.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — Petrona Eyle, Presidenta; M. L. Puebla, Prosecretaria.

e23 febrero N.° 16.275 v3 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA

Explotación de Petróleo

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 15 de Marzo de 1928, a las 17 horas en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 12 Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad al artículo 20 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea o sea hasta el 10 de Marzo de 1928.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1928. — El Directorio.

e-23 febrero N.° 16.269-v-10 marzo.

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea Extraordinaria

2.ª Convocatoria

Se convoca a los Señores socios de la Asociación de Criadores en su local Tucumán 560, para la Asamblea que tendrá lugar el día Miércoles 29 de Febrero de 1928 a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar lo actuado en la Asamblea ordinaria celebrada el 15 de Julio de 1927.

2.° Designar dos socios para firmar el acta de la Asamblea. Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea se efectuará con el número de socios presentes a la hora de la citación. — El Secretario.

e-25 febrero N.° 16.306-v-29 febrero

MIGUEL BONFANTI Y CIA.

Sdad. Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día catorce de Marzo de 1928, a las diez y siete horas, en el domicilio del señor Presidente, calle Sarmiento N.° 1334, para tratar los asuntos contenidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y el suplente, por tres años, cada uno y Síndico por un año, en sustitución de los señores Miguel Bonfanti, Luis Vázquez, y Dr. Angel Bianchi Lischetti, que cesan por haber terminado el plazo de su mandato.

3.° Nombrar dos de los Accionistas presentes, para que autoricen el acta.

Los señores Accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, y obtener el respectivo certificado de depósito, hasta tres días antes del fijado para élla (Art. 38 de los Estatutos).

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Directorio.

e23 febrero N.° 16.282 v10 marzo.

WALKER HNOS., LTDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Marzo de 1928, a las 16,30 horas, en el local social, calle San Martín N.° 195, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de remuneración del Director y Síndico.

Se previene a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en la Caja Social, calle San Martín N.° 195, por lo menos dos días antes del fijado para la Asamblea. — H. H. Leng, Director.

e23 febrero N.° 16.284 v13marzo.

COOPERATIVA CREDITO ISRAELITA LTDA.

Fundada el 23 de Diciembre de 1923

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

1977 Corrientes 1977

U. T. 47, Cuyo 1696

Buenos Aires, Febrero de 1928.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 12 de Marzo, a las 20 horas, en el Salón de la calle Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Reforma de los Estatutos.

II. Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar la aprobación de las reformas y aceptar las modificaciones que exija el Poder Ejecutivo de la Nación.

III. Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte.: S. Bondarovsky, Vicepresidente; D. Lucachevsky, Secretario.

La asistencia es obligatoria.

e23 febrero N.° 16.288 v10 marzo.

NOETINGER - LEPETIT S. A.

Forestal, Industrial y Ganadera

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea Ordinaria para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance que presentará el Directorio.

2.° Aprobación de la distribución de utilidades aconsejada por el Directorio.

3.° Nombramiento de dos Directores en reemplazo de los que han resultado salientes Señores José Fiocchi y Enrique Noetinger, así como Síndicos Titular y Suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que en unión del Presidente y Secretario intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.° piso) el día 28 de Abril a las 15 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del proyecto de reformas de los Estatutos de la Sociedad que propondrá la Comisión Directiva.

2.° Autorizar a la Comisión Directiva a que el ejercicio económico de la Sociedad que empezará el 1.° de Enero de 1928, lo cierre el 30 de Junio del mismo año, a fin de que pueda cumplirse en adelante lo establecido en el artículo 23, nuevo, que reemplazará el 25 actual.

3.° Autorizar al Presidente, o a quien haga sus veces, a solicitar del Gobierno de la Nación la aprobación de las reformas que se voten en la Asamblea, así como también a aceptar las modificaciones que puedan exigir el Gobierno o la Inspección General de Justicia.

4.° Nombrar dos accionistas para que en unión del Presidente y Secretario redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489 (9.°) piso el día 28 de Abril a las 15 y 30 horas.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1928. — El Directorio.

e-25 febrero N.° 16.307-v-13 marzo.

"LA CAPITAL"

Compañía Argentina de Seguros S. A.

Avenida de Mayo 776, 2.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 13 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Marzo del corriente año, a las 10 horas, en el local social, Avenida de Mayo 776, 2.° piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6.° ejercicio social.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Avelino Molina, que termina su mandato, y Raúl C. Etcheverry que presentó su renuncia.

3.° Elección de un Director titular por dos años en reemplazo del Señor Julio Warburg que presentó su renuncia y fué sustituído por el accionista Señor Jorge A. Curutchet.

4.° Elección de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Juan J. Idoyaga Molina.

5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos accionistas que practiquen el escrutinio de las elecciones y suscriban el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja social hasta tres días antes del señalado para celebrarlas, las acciones o recibos de cuotas correspondientes o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. (Artículo 18 de los Estatutos).

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1928. — El Directorio.

e 24 febrero N.° 16.295-v-12 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

En los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, la licitación pública en remate, para la provisión de forrajes y pasto para cama, con destino a la manutención y cuidado de la caballada durante los tres trimestres restantes del corriente año y primer trimestre del año 1929.

Se fija el día 15, de los meses arriba indicados, a las 15 horas, para que tenga lugar el acto, y si esa fecha coincidiera con un día Sábado, Domingo, fiesta o feriado, la licitación tendrá lugar el próximo día hábil subsiguiente.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú N.° 1182.

v15 marzo

Licitación pública para la impresión del Registro Electoral del Distrito del Chubut

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de ciento cincuenta ejemplares de listas provisionales y ciento cincuenta ejemplares del registro definitivo de electores del Distrito del Chubut, en la forma que se detalla en el pliego de condiciones.

La licitación tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las catorce horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, Casa de Gobierno, 2.° piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno.

Por más datos y pliegos de condiciones, concurrir a la citada Oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas. — Juan G. Lawry, Oficial Mayor del Interior.

v27 marzo

Licitación de polainas para policías de los Territorios Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisón de dos mil cuarenta (2.040) pares de polainas de baqueta patria, color natural, de igual forma y confección a las que usa la Policía de la Capital, con destino a las policías de los territorios nacionales.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Marzo próximo a las catorce (14) horas, en la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito N.° 67, en presencia de Sr. Escribano General de Gobierno.

Por más datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

v23 marzo

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de sesenta días, para la provisión e instalación completa, por ajuste alzado de una pared de tubos neumáticos en la Capital Federal, destinada al servicio telegráfico de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles de 9 a 12 horas, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 12 de Abril próximo venidero, a las 16 horas.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Marzo de 1928, a las 9 horas, para la provisión de leche y manteca por el término de seis meses al Hospital Sanatorio Vicente López y Planes, sito en General Rodríguez, F. C. O. donde se podrán solicitar informes. — Las Inspectoras.

v-12 marzo.

Llámase a licitación para el 8 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de leche tipo I cruda, proveniente de vacas tuberculizadas y tipo II pasteurizada. Informes; Sección Proveedurías, Reconquista 269. — La Tesorera.

v-8 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Marzo de 1928, a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. del Sud, donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras.

v6 marzo.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Villa (Pcia. de Córdoba)

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, carne, leche, combustibles, artículos para el lavado de ropa, bazar, menaje y ferretería, pinturería electricidad, ropería en general, drogas y artículos de farmacia, y laboratorio, instrumental de cirugía, odontología y otros de consumo destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante el año 1928. La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital el día 22 de Marzo de 1928, a las diez horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones, los que están a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados, los que podrán solicitarse en la Secretaría del Establecimiento. — Bell Ville, Febrero 22 de 1928. — El Médico-Director.

v22 marzo

Ministerio de Hacienda

OFICINA QUIMICA NACIONAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de aparatos, útiles de laboratorio y drogas, requeridos por las necesidades de sus oficinas para el ejercicio de 1928, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al expediente N.° 7340 O. 927, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que pueden consultarse en la Oficina Química Nacional de la Capital, México N.° 726.

Las propuestas serán abiertas el día 17 de Abril próximo a las 14 horas, en el Despacho del Señor Director de la Oficina Química Nacional de la Capital, en presencia de los interesados y con asistencia del Señor Escribano General de Gobierno.

días, a contar desde la fecha, en este Boletín.

Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — C. Monteverde, subsecretario.

v17 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales, "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Marzo próximo a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Abril próximo del empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824,, siendo el fondo amortizante de m$n. 26.000, valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señaladas, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — El Secretario Gerente.

v15 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS "Dr. DOMINGO CABRED"

Llámase a segunda licitación pública para la instalación en la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de una sala especial para baños de enfermos, con estufa de desinfección, intermediario, etc., y materiales de construcción, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Octubre de 1927, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

—

Llámase a tercera licitación pública para la provisión de artículos de electricidad y mecánica durante todo el años 1928, para el 3 de Marzo de 1928, a las 9 horas.

Estas licitaciones públicas, se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15 horas.

Open Door, Febrero de 1928. — El Director.

v-3 marzo.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para la Policía de la Capital, Expte. 1400 P|927.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Marzo próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales a adquirirse:

4780 metros cuadrados de vaca cromo lustre negro, de 1.ª
21690 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 ks. c|u.
108 docenas de cueros carnero lustre negro, de 1.ª, de 9 pies.
466 metros cuadrados de suela crupo- nada, especial para viras.
4600 metros cuadrados de loneta cruda, de 1 metro de ancho.
94 kilos de harina de mandioca.
54 kilos de alambre para armar puntas.
186 kilos de clavos de hierro N.° 4 ½ para suelas.
253 kilos de clavos de hierro 9|8, para tacos.
19 kilos de cera negra en panes de 100 gramos c|u., para máquina.
1200 kilos de cemento extranjero.
175 kilos de cola en cáscara de 1.ª
143 kilos de cerote amarillo.
143 kilos de cerote blanco.
805 hojas de fieltro alquitranado.
255 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
253 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
192 ovillos de hilo lino Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
109 docenas carreteles lustre negro, N.° 20.
63 docenas carreteles hilo Cadena negro, N.° 20.
57 kilos de hilo acarreto, N.° 5-2.
2310 hojas de lija ½ luna, N.° 1 ½.
1230 hojas de lija N.° 1 ½.
115 rollos de lija N.° 1 ½.
33 rollos de lija N.° 0.
182 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
123 litros de tinta Lustoria.
226 litros de tinta negra, especial para máquina.
163 kilos punta cabeza perdida, de 0.02.
158 kilos de pasta blanca para puntas duras.
130 kilos de semillas N.° 2 ½, para máquina.
45 kilos de semillas N.° 1 para máquinas.
174 kilos de clavos N.° 3 ½ para ramar Goodyear.
19225 pares de cambrillones tamaño mayor.
245 gruesas de cordones negros, trenzados, de 0.90.
98 litros de vinagre.
628000 ojalillos negros N.° 153.
455 metros de tela engomada para puntas duras, de 3 telas, blanca.
36 litros de alcohol desnaturalizado.
4 kilos de campeche.
4 kilos de percloruro de hierro.
18 litros de nafta.
30 kilos de polvo de talco.
58 gruesas de hebillas niqueladas, de 0.02.
160 piezas de presillas común para botines.
2 kilos de cera virgen.
350 metros cuadrados de suela especial para forros de caña de bota.
5 docenas de badanas raspadas, color natural, de 1.ª
1 docena de carreteles de hilo Oso, blanco, N.° 0.
130 piezas de presillas entrefinas, para botas.
125 metros cuadrados de cabritilla negra, extranjera,, de 9 pies c|u.
270 metros cuadrados de cuero de Gum Metal, de 1.ª
375 metros de cotí de hilo, de 1 metro de ancho.
7 docenas de cueros carnero megis de 1.ª
150 metros de elástico de seda rayado, negro.
10½ docenas de carreteles de hilo lustre, negro, N.° 22.
75 hojas de papel lija, ½ luna, N.° 0.
80 hojas papel lija N.° 0.
1520 cajas de cartón para botines de hombre.
6 latas pasta Monarch Gloss Nuline black.
3½ docenas carreteles hilo lustre negro, N.° 30.
75 piezas de presilla fina, para botines.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado con destino a la Policía de la Capital, encomendado por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliego de condiciones ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo Establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de marzo próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 marzo

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al Establecimiento de los artículos de consumo que se necesitarán desde el 4 al 31 de Marzo próximo:

RACIONAMIENTO

Leche—

4.500 litros de leche, pasteurizada, gordura y densidad reglamentarias.

Carne—

2.100 kilos de carne de vaquillona de primera, libre de cogote, pecho y garrón.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento el día 29 del corriente, a las 15 horas, en presencia de las personas que concurran al acto y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Para más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, cualquier día hábil, de las 9 a las 11 horas.

Instituto Tutelar, 22 de Febrero de 1928. — El Secretario.

v29 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 17 de Marzo de 1928, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Hora 9,10 — Cambio de estructuras de madera de varias dependencias (puertas, ventanas y portones), con destino al Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo General San Martín).

Campo de Mayo

Hora 9,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua potable al Lavadero Mecánico.

Hora 9,30 — Reconstrucción de la instalación de los baños calientes para tropa, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 8 de Infantería Montada.

La Plata

Hora 9,40 — Recalzo de los muros del Casino de Oficiales y trabajos varios de pintura y blanqueo, en el Cuartel del Regimiento N.° 7 de Infantería.

Rosario

Hora 9,50 — Construcción de los edificios que menciónanse a continuación, con destino al Cuartel de Infantería (Obras completas).

Una cuadra tipo para la Batería de Acompañamiento. Un bañadero para caballos en forma de herradura. Depósito de granos y forrajes.

Hora 10,10 — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Tucumán

Hora 10,20 — Perforación de un pozo semisurgente para proveer de agua al Hospital Militar Divisionario.

Hora 10,30 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital.

Córdoba

Hora 10,40 — Ampliación de la cuadra de la 5ta. Batería y construcción de un depósito de Arsenales en el Cuartel del Regimiento N.° 4 de Artillería Montada.

Hora 10,50 — Provisión y colocación de cañerías y accesorios, obras murarias, aislación para las instalaciones internas de agua caliente en los pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Catamarca

Hora 11 — Recalzo y enlavado de muros agrietados en el Regimiento número 17 de Infantería.

Hora 11,10 — Provisión de los artefactos sanitarios, con destino a las Cuadras Dobles de Tropa, Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos; y Pabellón Comedor y Casino de Tropa, que se construyen en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un Cuartel de Infantería Montada y Ciudad de Bahía Blanca, para un Cuartel de Infantería.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y horas antes indicadas, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentar sus propuestas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, el día 12 de Marzo a la hora 15, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v17 marzo

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1928 a las 15 horas, para la construcción de cuatro bañaderos para ganado vacuno en la provincia de Santa Fe y Territorio del Chaco. La Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso, proporcionará a los interesados los pliegos de bases y condiciones respectivas. — Pedro Mainero, Secretario.

v-20 marzo.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Licitación para la explotación de los Yerbales "San Pedro"

De acuerdo a lo dispuesto por Decreto del P. E. de fecha Enero 31 de 1928 (Expte. 56.112|1927), la Dirección General de Tierras, llama a licitación pública por el término de cuarenta y cinco días, contados desde el 27 del corriente, para la explotación yerbatera de siete lotes que comprenden los yerbales denominados "San Pedro", en el Territorio de Misiones.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones, planos e informaciones en la Dirección General de Tierras (Dársena Norte) y en la Oficina de Bosques y Yerbales de Posadas.

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de Tierras, el día 26 de Abril del corriente, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero de 1928. — Melitón Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

v26 abril.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 17.776-D-1927.

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la contratación de las obras necesarias para completar la red de colectoras del desagüe cloacal en la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintisiete de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 25 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v27 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras de mejoramiento de la provisión de agua a la ciudad de San Luis, utilizando el agua del Embalse del Potrero de los Funes; en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las oficinas del citado Distrito hasta el día 15 de marzo del corriente año y en la secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día martes 20 del mismo mes, a las quince horas, día y hora este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 marzo

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar la instalación de transportadores electromecánicos en la sala de transmisión del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

Nota: — Las propuestas deben ser presentadas en el papel sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto en el Superior Acuerdo de Ministros de fecha Septiembre 7 de 1927 (Exp. 27.726 - A - 926).

v15 marzo

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de tres aplanadoras a motor, de 10 y de 14 tn. en vacío para construcción de caminos. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 1.° de Marzo de 1928, a las 16 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v29 febrero

Llámase a licitación hasta el día 26 de Marzo de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville, tipo pesado; vías, cambios, señales, coches, vagones, locomotoras, etc.

Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, excepto los Sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|7.111 v26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de 40.000 durmientes de madera dura, comunes, especiales, de 2,75 m. de largo y 2,650 durmientes aserrados en sus cuatro caras, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v8 marzo

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de Lobos a Las Flores, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Las Mostazas. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Santa Elena a Voluntad, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley número 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v1.° marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un rodillo aplanador, con destino a las Novena Sección (San Juan).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v5 marzo.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Marzo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la Estación Alta Italia, zona del F. C. Oeste, en la Gobernación de la Pampa. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 marzo.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de San Fernando a José C. Paz y General Rodríguez, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Febrero próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salí, en Lules (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v29 feb.

Llámase a licitación pública, para el día 12 de Marzo próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Estación La Nevada hacia Huanguelen, hacia Guaminí, La Nevada hacia Otero al N. O. y hacia La Copeta, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v10 marzo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, libros y libretas, papeles en general, papel carbónico, artículos y pape-

les para dibujo, piolín (hilo para atar), tintas, rita para telégrafo, etc., con sujeción a las Bases de Licitación, correspondientes al expediente N.° 1555|27 que pueden obtenerse en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado (Oficina de Licitaciones), San José N.° 180 (cuarto piso).

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 21 de Marzo de 1928 a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 marzo

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.520.000 sobres impresos de varios tipos, de conformidad con el pliego de condiciones correspondiente al expediente O. C. 1505|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso.

Las propuestas serán abiertas en la citada Oficina el día 29 de Febrero de 1928 a la hora 14,20 en presencia de los interesados que concurran al acto. —La Administración.

v-29 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes de 2.50 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 293|27, Anexo 3 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 16 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación número 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 28|28, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v16 marzo.

Llámase a licitación para el día 23 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de zorras a bomba para trocha de 1,00 m. en la cantidad y condiciones que estipula el pliego N.° 1121|27 A. 1, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 2.00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes a excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-23 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes y para puentes (Clasificación N.° 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 989|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-21 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de pino oregón y roble del país (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 966|27, y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v21 marzo.

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la obra "Construcción de una estación en Km. 210 860 C. (Santurce)".

Las bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos de este llamado, pueden consultarse y adquirirse en la Oficina del Interventor de Contaduría, en Santa Fe (Estación del F. C. N. Argentino) o en la Secretaría del Departamento Técnico de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, Buenos Aires, previo pago de $ 20 m|nal., los días Lunes a Viernes de 11,30 a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial y se abrirán el día 29 de Marzo de 1928, a las 15 horas, en el Despacho del señor Ing. Principal.

La Administración.

v29 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de 564 piezas de madera dura (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (cuarto piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1551|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v9 marzo

Llámase a licitación para el día 12 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Artículos de Farmacia (Drogas, Algodones, etc.) en las cantidades y condiciones que establece el pliego número 737|27 A. 1, que los interesados podrán retirar entre las horas ;11,30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 horas los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interseados que concurran al acto.

La Administración.

v12 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de automóviles "Ford" transformados en autos de vía, en la cantidad y condiciones que establece el pliego N.° 1278|27 que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-7 marzo.

Llámase a licitación para el día 14 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de cobre en chapas, en barras y Stays en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n., en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 1539|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 marzo.

Llámase a licitación para el día 13 de Marzo de 1928, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de Cable Subterránco en la cantidad y condiciones que establecen el pliego N.° 60|28, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 marzo.

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Diciembre de 1927, expedientes 23035 y 23036, F. 927, la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos que comprende la construcción de la línea de San Juan a Jachal (su terminación).

Los planos, bases de licitación y pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 29 de febrero de 1928, en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes, de 11 ½ a 18 horas y los Sábados de 9 a 12, previo pago de 2.000 m|n.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 1.° de marzo de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá en la hora indicada, a su apertura

La Administración

v1.° marzo

Llámase a licitación pública para el día 7 de Marzo de 1928 a las 14.20 horas, para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de a 9 11.

El expediente respectivo lleva el número 14|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

Llámase a licitación para el día 7 de Marzo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de artículos de ferretería y llaves en bruto, en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2 m|n. en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1023|27, Anexo I, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 145 M, ó 116 M, ó 197 M,|927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota de rezagos N.° 145 M, ó 116 M, ó 197 M,|927.

Serie G. 4573, marca F. O. Z. J. O. de Zárate s|n., un cajón, vapor Giego, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G. 4574, marca F. O. Z. J. O. de Zárate s|n., un cajón, vapor Giega, entrado en Septiembre 28|927.

Serie 4585, marca L. B. S. L. B. Diviri N.° 2, un paquete, vapor Crefeld, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G. 4606, marca José Lanata, N.° 7, un cajón, vapor P. América, entrado en Septiembre 28|927.

Serie G, 4653, marca Pablo Hadra s|n, un paquete, vaporGelria entrado en Octubre 7|927.

Serie G. 4676, marca General Motors, N.° 750925 Pl. un paquete, vapor Vestris, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4677, marca General Motors, N.° 750927, Pl. un paquete, vapor Vestris, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4694, marca J. González, s|n., un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4697, marca A. Zassopulo, s|n, un cajón, vapor I. I. de Borbón, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4708 marca C. A. B. S., C. Binsan, N.° 21261, un cajón, vapor Florida, entrado en Octubre 9|927.

Serie G. 4716, marca Empresa de Teatro s|n., un fardo, vapor Florida, entrado en Octubre 9|927.

Serie G, 4792, marca A. Benavente s|n, un fardito, Tren Internacional, entrado en Octubre 17|927.

Serie G, 4924 marca P. R., Watchinan, s|n., un cajón, vapor Avadesa, entrado en Octubre 22|927.

Serie G, 4969, marca E. A., Juniors, s|n., un esqueleto, vapor Demerara, entrado en Octubre 27|927.

Serie Z, 2917, marca C. W., Grosckop, s|n., un cajón, vapor Monte Oliva, entrado en Octubre 7|927.

Serie Z, 2918, marca José R. Alvarez Ferández, s|n., un paquete vapor Monte Oliva, entrado en Octubre 7|927.

Serie Z, 3072, marca Bernardo Controni, s|n., un fardo, vapor Teormina, entrado en Octubre 18|927.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1023|927, ó 1023 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procedera de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1023|927.

Marca: Nicolás Panizza, N.° 1; un fardo; vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan,

y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1022|927, o 1022 R., que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1022|927.

Marca: E. H., N.° 2295; un cajón; vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1036|927, ó 1036 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1036|927.
Marca: C. G. F., abajo P. B. N.° 232|1, un cajón, vapor Taormina, paquete 2043, entrado en Abril 30|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1037|927, ó 1037 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1037|927.
Marca: D. L. E. N.° 161, un cajón, vapor Re. Victoria, paquete 2552, entrado en Junio 2|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1038|927, ó 1038 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1038|927.
Marca: C. A. S., abajo 1871, N.° 67070 A. 70 B, dos cajones.
Marca: C. A. S., abajo N.° 6770 C. un cajón, vapor Vandik, paquete 2824, entrado en Junio 20|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1040|927, ó 1040 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1040|927.
Marca: M. D. N.° 2664|14, un esqueleto.
Marca: M. D., N.° 2664,|15, una pieza vapor Orania, paquete 5415, entrado en Diciembre 29|923.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1035|927, ó 1035 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1035|927.
Marca: S. S. C., N.° 1|3, tres cajones, vapor Teormina, paquete 2043, entrado en Abril 30|925.

El Jefe
v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mecaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N. 1021|927, o 1021 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1021|927.

Marca: C. M. A. s|n., veintitres cascos; vapor A. Bettolo, paquete 529, entrado en Enero 31|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1020|927, o 1020 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1020|927.

Marca: P. arriba S. B. abajo B. A. N.° 383|87; cinco cajones vapor A. Bettolo, paquete 529, entrado en Enero 31|925,

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1019|927, ó 1019 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1019|927.
Marca: F. B., N.° 1.2, dos cajones, vapor Vandyk, paquete 281, entrado en Enero 17|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1018|927, ó 1018 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1018|927.
Marca: J. C., N.° 1559, un cajón, vapor Belle Isle, paquete entrado en Enero 1|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1017|927, ó 1017 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.
Legajo de rezagos N.° 1017|927.

Marca: S. W. N.° 365400, dos cajones.
Marca: S. W. N.° 403|19., dos cajones.
Marca: S. W., N.° 423|416., dos cajones.
Marca: S. W., N.° 420., un cajón.
Marca: E. R. S., N.° 1|2|3|5|., cuatro cajones, vapor G. Belgrano, paquete 2857, entrado en Junio 27|924.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1016|927, ó 1016 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este términino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1016|927.
Marca: E. D. R. S. C., N.° 331|33, tres cajones, vapor Pincio, paquete 1578, entrado en Abril 10|924.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1015|927, ó 1015 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1015|927.

Marca: V. P. C., en óvalo, s|n., 366 cajones, vapor Pionier, paquete 2737, entrado en Junio 16|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1005|927, ó 1005 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de la Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1005|927.

Marca: A. A. D., s|n., cuatro piezas.
Marca: A. A. D., s|n., un atado.
Vapor Vestris, paquete 778, entrado en Febrero 15|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1004|927, ó 1004 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1004|927.

Marca: II Colorada, abajo Longovica, s|n., dos atados, vapor Qeen, paquete 657, entrado en Febrero 8|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1003|927, 1003 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1003|927.

Marca: III. Rojos, s|n., una pieza, vapor Aihena, paquete 510, entrado en Enero 30|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1010|927, ó 1010 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1010|927.

Marca: B. R. C., s|n., tres cajones, vapor Anastasia, paquete 1223, entrado en Marzo 11|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1008|927, ó 1008 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1008|927.

Marca: III Colorada abajo P. B. C., s|n., diez atados, vapor C. Maid, paquete 1103, entrado en Marzo 4|925.

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1007|927, ó 1007 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1007|927.

Marca: C. V. D. S., s|n., una pieza, vapor Vasari, paquete 591, entrado en Febrero 4|924

El Jefe
v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, zagos N.° i HHMM y correspondientes a lo nota de sobrantes N.° 256 A. ó 1893 D, ó 138|A.|927, que deben presentarse a esta Aduan para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Nota de sobrantes N.° 256 A. ó 1893 D. ó 138 A.|927.

Sin marca: s|n., una bolsa, vapor Star Dordrech, paquete 4514, entrado en Octubre 1|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Regenieros Jacobacci", (Distrito 21). Juan migio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1006|927, ó 1006 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1006|927.

Marca: A. T. H., s|n., tres piletas, vapor Cordiliera, paquete 795, entrado en Febrero 16|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 233 R, ó 240 D, ó 137 R, equipajes del Desembarcadero Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: S. N. N.° 3970, 1 cajón, vapor M. Oliva, fecha de entrada Octubre 27|926.

Marca: A. G. A. N.° 15, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: R. Asisso, N.° 25, 1 baúl, vapor Formosa, fecha de entrada Noviembre 23|926.

Sin marca: sin número, 1 baúl, vapor se ignora.

Marca: J. Otik, sin número, sin marca 1 cajón, vapor Koln, fecha de entrada Nobre,. 6|926.

Sin marca: sin número, 1 canasto, vapor se ignora.

Marca: J. Garberi N.° 760, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 8|927.

Marca: J. Siguori, N.° 14, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: A. González, N.° 1562, 1 baúl, vapor C. Verde fecha de entrada Enero 21|926.

Marca: se ignora, N.° 7527, 1 cajón, vapor se ignora.

Marca: Vogel, N.° 5383, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Diciembre 14|926.

Marca: se ignora, N.° 137, 1 baúl, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada, Nobre. 30|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Groix, fecha de entrada Febrero 11|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor Almanzora, fecha de entrada, Dbre 9|926.

Marca: se ignora, N.° 1478, 1 baúl, vapor Taormina, fecha de entrada Enero 23|927.

Marca: M. Wiercausky, N.° 236, 1 baúl, vapor Wutemberg, fecha de entrada Sebr. 9|926.

Marca: I. S. I., sin número, 1 canasto, vapor Atlanta, fecha de entrada Julio 19|926.

Marca: M. Gagnesky N.° 1326, 1 cajón, vapor Flaudria, fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca: Vogel, N.° 5381, 1 cajón, vapor Cap. Norte, fecha de entrada Dbre. 14|926.

Marca: D. Scamozino, sin número, 1 cajón, vapor W. Sauzo, fecha de entrada Enero 7|927.

Marca: se ignora, sin número, 1 esqueleto, vapor Plata, fecha de entrada Dbre. 1.°|926.

Marca: se ignora, sin número, 1 baúl, vapor G. Pierre, fecha de entrada Nobre. 3|926.

Marca: se ignora, sin número, baúl, vapor se ignora.

Marca: se ignora, sin número, vapor se ignora.

Marca: I. M. Borte, N.° 7363, 1 canasto, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Marzo |927.

Marca: F. J. Piasin, sin número 1 cajón, vapor H. Laddie, fecha de entrada se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

Sin marca: sin número, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: I. D. Litle, sin número, 1 cajón, vapor Varban, fecha de entrada Septiembre 15|927.

Marca: Blond, N.° 468, 1 cajón, vapor Andes, fecha de entrada Dbre. 24|926

Marca: A. Nindoy, sin número, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 7|927.

Marca: M. Bertoloto, N.° 8124, 1 baúl, vapor P. María, fecha de entrada Junio 8|927.

Marca: José Siaratino, 1 baúl, vapor P. Udine, fecha de entrada Mayo 13|927.

Marca: B. C. Truog, 1 baúl, vapor Orania, fecha de entrada Nobre 26.|926.

Sin marca: 1 valija, vapor I. I. Borbn, fecha de entrada Enero 21|927.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora. vapor se ignora.

Marca: E. Iuclif, 1 cajón, vapor Vandik, fecha de entrada Febrero 27|927.

Marca: B. O. 1 cajón, vapor J. Césare, fecha de entrada Febrero 12|927.

Marca: J. Schoff, 1 cajón, vapor Hoedik fecha de entrada se ignora.

Marca: G. P. F. 1 cajón, vapor Conte Verde, fecha de entrada Abril 15|927.

Marca: José Rossi, 1 cajón, vapor Europa, fecha de entrada Nobre 6|926.

Marca: R. Colotroni, 1 cajón, vapor Madrid, fecha de entrada Abril 1.°|927.

Marca: C. de Vera, 1 cajón, vapor Cap. Polonio fecha de entrada Nobre. 27|926.

Sin marca: 1 baúl, vapor C. Césare, fecha de entrada Agosto 12|927.

Sin marca: 1 canasto, vapor Orania. fecha de entrada Marzo 3|927.

Marca M. L. T. 1 baúl, vapor R. E. Eugenia, fecha de entrada Mayo 31|927.

Marca: R. Delehoneo, 1 baúl, vapor Belvedere, fecha de entrada Octubre 25|927.

Marca: C. Viloja, 1 baúl, vapor se ignora,

Marca: M. de Unzué, 1 cajón, vapor C. Cesare, fecha de entrada Sebre. 29|927.

Marca: P. Corrari, 1 cajón, vapor C. Verde, fecha de entrada Enero 31|927.

Marca: G. José, 1 cajón, vapor N. Sauro, fecha de entrada Sebre. |927.

Marca: S. Ortigas, 1 baúl, vapor Saturnia, fecha de entrada Oct. 11|927.

Marca: M. Marin, 1 baúl, vapor Florida, fecha de entrada Oct. 9|927,.

Marca: N. Selintua, 1 cajón, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: S. C. S. 1 esqueleto, vapor, Conte Verde, fecha de entrada Julio 7|927.

Sin marca: 1 esqueleto, vapor, se ignora.

Marca: A. Fernando, 1 cajón, vapor Alcantara, fecha de entrada Oct. 1.°|927.

Marca: J. Magiero, 1 valija, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 30|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora

marca: se ignora, 1 baúl, vapor C. Battista, fecha de entrada Febrero 927.

Marca: G. Sarkis, 1 canasto, vapor Madrid, fecha de entrada Dbre.3|927.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: J. Harrinsón, 1 paquete, vapor Andalucía, fecha de entrada Oct. 18|927.

Marca: D. 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Abril 24|927.

Marca: J. A. Ervin, 1 valija, vapor Vaubau, fecha de entrada Dbre. 6|926.

Marca: se ignora, 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. Vilate, 1 baúl, vapor Darro, fecha de entrada Nobre. 23|926.

Sin marca: 1 valija, vapor P. de Udine, fecha de entrada Mayo 16|927.

Marca: Fran Maschik, 1 valija, vapor M. Sarmiento fecha de entrada Abril 24|927.

Sin marca: 1 valija, vapor D. D. Abruzzi, fecha de entrada Febrero 4|927.

Marca: J. D. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: J. D. 1 fardo vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Marca: R. de Silva, 1 valija, vapor A. Legión, fecha de entrada Mayo 12|927.

Marca: C. Elías, 1 valija, vapor Mendoza, vapor se ignora.

Marca: E. M. Tobal, 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza.

Sin marca: 1 valija, vapor Mendoza. se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor se ignora.

Sin marca: 1 valija, vapor Werra, fecha de entrada Julio 20|927.

Marca: A. Borrtz, 1 valija, vapor M. Sarmiento, fecha de entrada Sebre 24|927

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: I. I. Morris, 1 caja, vapor Vaubau, fecha de entrada se ignora.

Marca: F. Krieger, 1 valija, vapor Vandik, fecha de entrada se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: A. Pérez, 1 cajón, vapor G. Cesare, fecha de entrada Febrero 12|926.

Marca: I. Mingeblee, 1 baúl, vapor Vestris, fecha de entrada Julio 9|927.

Marca: I. Lubani, 1 baúl, vapor P. Mafalda, fecha de entrada Sebre. 8|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor P. Giorana, fecha de entrada se ignora.

Marca: J. Risso, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 silla, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Wuttembeg, fecha de entrada Nobre. 7|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora. 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ig

Marca: S. Sala, 1 bolsa, vapor A. Betuora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Cap Norte, fecha de entrada Abril 14|926.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Valdivia, fecha de entrada Enero 30|927.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor Mendoza.

Marca: se ignora, 1 fardo, vapor se ignora.

Marca: F. de las Carreras, 1 cajón vapor se ignora.

Marca: Poscoff, 1 cajón, vapor Hoedic, fecha de entrada Junio 17|927.

Marca R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de entrada Agosto 31|927.

Marca: R. Lipoff, 1 paquete, vapor Pan América, fecha de ientrada Agosto 31|927,

Marca: A. Gómez, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, fecha de entrada Oct. 9|927.

Marca: López Cía. 1 paquete, vapor se ignora.

Marca: Corradi, Cía. 1 fardo, vapor Atlanta, fecha de entrada Agosto 3|927.

Marca: Schoffer, 1 caja, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 927.

Marca: G. Rebora, 1 caja, vapor C. Battisti, fecha de entrada Dbre. 24|926.

Marca: I. Benguerof, 1 caja, vapor Cap Polonio, fecha de entrada Sebre. 24|927.

Marca: I. Croix, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Julio 17|927.

Marca: J. Schaiffer, 1 paquete, vapor Cap. Polonio, fecha de entrada Julio 17|927.

El Jefe

v-2 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1024|927, ó 1024 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1024|927.

Marca: G. W. en cuadro, N.° 89121, un cajón, vapor Wusttemberg, paquete 623, entado en Febrero 6|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1027|927, ó 1027 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1027|927.

Marca: E. C, s|n., una bolsa, vapor Wurttemberg, paquete 623, entrado en Febrero 6|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se nace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1028|927, ó 1028 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1028|927.

Marca: M. G. C, N.° 822, un cajon.

Marca: M. G. C, N.° 8022|29, ocho cajones, vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1029|927, ó 1029 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1029|927.

Marca: J. K, N.° 2661. un cajón, vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 915|927, ó 915 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 915|927.

Marca: Amarillo, s|n., cinco atados, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe

v-29 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 916|927, ó 916 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 916|927.

Marca: D. V. F. s|n., doce rollos, vapor S. Nevada, paquete 3592, entrado en Agosto 12|924.

El Jefe

v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 944|927 ó 944 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 944|927.

Marca: C. G. I., N.° 1, un cajón, vapor Camraneh, paquete 1065, entrado en marzo 22|925.

El Jefe

v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 945|927 ó 945 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 945|927

Marca: Emilia Cardosi, s|n., un cajón, vapor Ansaldo II, paquete 1726 entrado en abril 11 de 1925.

El Jefe

v-29 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 946|927 ó 946 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 946|927

Marca: G. en diamante, afuera N. G., N.° 23|29, siete cascos, vapor Boswei, paquete 2028, entrado en abril 26|925.

El Jefe

v-29 febrero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1030|927, ó 1030 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1030|927.

Marca: A. K. Z, N.° 4874, un esqueleto vapor C. Norte, paquete 774, entrado en Febrero 14|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1031|927, ó 1031 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1031|927.

Marca: E. H. N.° 243|53, siete cajones, vapor S. Ventana, paquete 1403, entrado en Marzo 23|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1032|927, ó 1032 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1032|927.

Marca: M. O. s|n., 195 cajones, vapor H. Piper, paquete 1859, entrado en Abril 18|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1033|927, ó 1033 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1033|927.

Marca: J. M. N.° 51, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1993, entrado en Abril 23|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 947|927 ó 947 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 947|927

Marca: Eugenia Marítima, abajo Holandesa, s|n., un cajón, vapor Maulferlamd paquete 1834, entrado en abril 16 de 1925.

El Jefe

v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 948|927 ó 948 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 948|927

Marca A. G., N.° 1|3, tres cajones vapor Dari, paquete 2209, entrado en mayo 11|925

El Jefe

v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 949|927| ó 949 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 949|927

Marca: G. A., N.° 39|40, dos cajones, vapor América, paquete 2487, entrado en mayo 29|925.

El Jefe

v-3 marzo.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 950|927 ó 950 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación de este aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 950|927

Marca: Material M. J. J., N.° 1430, un fardo, vapor S. Cross, entrado en julio 14|923.

El Jefe.

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1009|927, ó 1009 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1009|927.

Marca: HI Amarillos abajo, L. H, s|n., veinte atados, vapor C. Maid, paquete 1103, entrado en Marzo 4|924.

El Jefe

v-3 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1034|927, ó 1034 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenazasn.

Legajo de rezagos N.° 1034|927,

Marca: J. F. A. C., N.°, un cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1933, entrado en Abril 23|925.

El Jefe

v-3 marzo

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1039|927, ó 1039 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1039|927.

Marca: G. Stesni, N.° 1, un cajón, vapor Vandik, paquete 2824, entrado en Junio 20|925.

El Jefe

v-3 marzo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fachal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — **El secretario.**

v9 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carmen Misena Juárez de Moreno, por sí y sus hijos menores, Miguel Gudelio y Belda Catalina Moreno, y por cuenta propia doña María Mauricia Moreno, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Aduana de Salta, don Victorino Moreno.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — El secretario.

v2 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Luisa Tiscornia de Campos, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don Tomás J. Campos.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— El Secretario.

v28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Abella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v-31 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rodríguez, por sus hijos menores, Florentina, Luisa, Carlos y Clorinda Comelli, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Salvador Comelli.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v28 febrero.

Por el término de tres días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angela Odena de Castillo y Ros, por sí y sus hijos menores, María Angela, María Luisa Fortunata, Juan Esteban Ramón y María Mercedes Cirila Castillo y por cuenta propia, Isidro Ramón Máximo, María Teresa Leonarda, Benigno Guzmán Ramón, Tomás Roque Ramón, Edgardo Sebastián Ramón Castillo. en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado del Banco Hipotecario Nacional, don Tomás Castillo Ros.
Buenos Aires Febrero 23 de 1928.— El Secretario.

v28 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Ana Caruso de Genovesi, por sí y su hija menor, Amelia Genovesi y por cuenta propia, Ana Juana Genovesi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Luis Genovesi.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Rubio Morata**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Uriza que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Enrique Joszkiewicz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928. — El Secretario.

v-12 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Tomás R. Rodríguez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v31 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Albino Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Bracamonte**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Barros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pablo Mazzone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — El Secretario.

v29 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Orsino, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abel Merán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Cabezal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v-15 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Gabiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 21 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Adolfo Cervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Eduardo Sequeira**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Quiroga**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel de los Santos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — El Secretario.

v20 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pablo Ostinelli, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 31 de 1928. — El secretario.

v9 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Adán Páez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 14 de 1928. — El secretario.

v26 marzo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicacin de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensin, doña Luciana G. de Battaglini, por sí y sus hijos menores, Juan Pedro y Carlos M. Alberto Bataglini, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Juan C. Bataglini.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El Secretario.

v28 febrero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Santos Negro de Pappolla, por sí y sus hijos menores, Ana, Vicente Mario, Eva María, Lidia Elsa, y Juan Domingo Pappolla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Trazador de 1ra. de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, don Juan Pappolla.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928. — El secretario.

v28 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fabiano Lisosky,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1928. — El Secretario.

v30 marzo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Teresa Pugliese de Maceira, por sí y sus hijas menores, Amelia Serafina y Anita Lucía Maceira, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex Empleado del Arsenal de Artillería de Marina, Zárate, don Juan Manuel Maceira.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1928.— El Secretario.

v28 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Curi,** para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en ol Criminal de la Capital Federal, doctor Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presetne, a **Vekehstein Mehischein** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Miguel Frias Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.

e9 febrero s|p.p. N.° 4772 v16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita, a **Carmelo Campora,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928. — Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4774 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo, **Juan Samballone,** procesado por delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4791 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital, doctor César de Tezanos Pinto, se cita, llama y emplaza a doña **Claudia Gutiérrez, María C. Berruscone, Gregoria Alvarez y don Carlos Domínguez,** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 febrero s|p.p. 4600 v28 febr.

e23 marzo s|p.p. 4600 v28 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor César de Tezanos Pinto se cita llama y emplaza a doña **Luisa Meneses, Irene Machado, Victoria Saliture, Julia García y Martina González** para que dentro del término de seis meses contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de sus fallecimientos ha iniciado el Consejo Nacional de Educación ante la Secretaría Actuaria. — Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e23 febrero s|p.p. 4601 v28 febr.

e23 marzo s|p.p. 4601 v28 marzo

e23 abril s|p.p. 4601 v27 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Martín Abelenda, Secretaría del autorizante y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.285 Art. 18, juicio "Fisco Nacional contra propietarios y poseedores desconocidos", se hace saber por quince días, en el B. Judicial y B. Oficial por dos veces y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los campos y chacras ubicados en el territorio de la Pampa cuyas partidas más adelante se expresan, que deben concurrir a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de la Nación, calle de San Martín N.° 561 a los efectos de abonar la Contribución que adeudan por el año 1926, bajo apercibimiento de que, caso de no hacerlo así se substanciará el juicio con el defensor de Ausentes de los Tribunales de 1.ª Instancia.

Las partidas son las siguientes:

Acha

44 293 689 691 719 720 731 722 1557 1558 1563 1564 1566 1567 1568 1569 1570 1571 1574 1577 1580 1583 1585 1586 1587 1588 1625 1635 1652 1653 1654 1655 1656 1657 1666 1694 1738 1739 1742 1746 1754 1755 1760 1761 1766 1769 1773 1774 1783 1790 1794 1795 1796 1797 1798 1799 1803 1816 1825 1835 1836 1837 1838 1839 1840 1867 1871 1872 1873 1874 1877 1878 1879 1880 1881 1882 1903 1921 1922 1923 1924 1925 1927 1928 1929 1931 1934 1935 1936 1965.

Bernasconi

12 13 34 35 124 125 438 469 482 494 585 586 595 669 671 67. 699 745 747 751 753 756 757 777 787 791 795 1000 1007 1021 1022 1023 1024 1025 1026 1027 1028 1034 1035 1033 1036 1047 1063 1070 1071 1072 1074 1075 1080 1135 1138 1139 1140 1141 1142 1143 1147 1148 1156.

Pico

18 196 197 346 347 385 389 440 483 484 488 522 523 540 541 564 623 624 625 626 627 659 667 668 685 686 687 688 689 704 705 706 707 708 709 759 798 867 974 975 986 987 1032 1033 1034 1035 1036 1043 1044 1045 1046 1047 1274 1330 1346 1347 1348 1366 1367 1368 1374 1375 1386 1387 1388 1390 1391 1401 1402 1906 1910 1933 1934 1935 1938.

Toay

73 74 542 801 802 888 891 906 907 912 992 1007 1058 1108.

Victorica

16 17 74 797 798 801 802 870 891 892 893 894 895 896 898 900 901 902 903 916 917 1013 1014. — Eduardo Rojas, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4820 v3 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Silvestre Lembo,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 27 de 1928.— Epifanio Sosa, E. J. Ure, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e9 febrero s|p.p. N.° 4775 v16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capiaal Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David H. Cortés,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado; Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Tucumán.

e-9 febrero spp. N.° 4790 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan F. Cadaval,** a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por quiebra, bajo apercibimiento, sino compareciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928.

Ignacio J. Albarracín, secretario.

e-9 febrero s|pp. N.° 4792 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, lla ma y emplaza **por el término** de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José de Díez,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

e-9 febrero s|pp. N.° 4793 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Starte,** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 febrero s|pp. N.° 4794 v-16 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Francisco Gómez Martínez,** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4785 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la prófuga **Sila Emilia Pineda, procesada** por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p 4786 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Jesús González,** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-9 febrero s|p.p. 4787 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Soler Capote,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por **defraudación, bajo apercibimiento de que, si**

así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4788 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo y Elías Bazilio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra punible, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4776 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos A. Benítez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Alfaro**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 28 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-9 febrero s|p.p 4777 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Beatriz Venturino**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4789 v-16 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Cabache**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— David Uriburu, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4778 v-16 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Antonio Corbino**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4779 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Luis Peirano**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1928.— J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e-9 febrero s|p.p. 4780 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecen.
Legarda Casildo, Roliani Luis, Rimol di Pedro Martín, Scinto Antonio José.
Rosario, Secretaría, 1.° de Febrero de 1928. — Pedro Barta, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4781 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquiles González Oliver, cítase por treinta días, a **Juan Marquina o Baglioné o Vaglione**, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le si gue por el delito de violación y corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1928.— Hernán Elizalde, secretario.
e-9 febrero s|p.p. 4782 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Amador Rapela**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— e-9 febrero s|p.p. 4783 v-16 marzo

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Sirio de Prisco**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1928.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e-9 febrero s|p.p. 4784 v-16 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 25.ª, de esta Ciudad, don Gregorio Trimarec, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Eleuterio Miño**, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — G. Trimarco, juez de paz.
e8 febrero s|pp. N.° 4764 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente W. Defelippe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Manuel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4765 v15 marzo

Por disposición del señor **Juez** de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel **Rodríguez** Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente, a **Félix Italo Pomato**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. N.° 4766 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Giannastasio** (a) Mazurca acusado por estafa; **Silvio Cabral**, por hurto; **J. E. Demón o Szemón**, por estafa, **José Giannini** (a) El Lecherito, por homicidio; **Manuel González y Juan Comi**, por robo; **Vicente Llamedo**, por homicidio, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
e8 febrero s|pp. N.° 4767 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Cayetano Cortosi y Domingo Corsc**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. N.° 4768 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ambrosio Botta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4769 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Moreno y Domingo Moreno**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e8 febrero s|pp. N.° 4770 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. Doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Domingo Vofré y a Antonio González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, Enero 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e8 febrero s|pp. 4762 v15 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. A. González Oliver, cítase por treinta días, a **Alejandro Tolengo**, para que que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Hernán Elizalde, secretario.
e8 febrero s|pp. 4763 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Magna**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4757 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lino Cetta o Zetta**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4758 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Quintana**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4759 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Sussman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 18 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4760 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Enero 20 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e8 febrero s|pp. 4761 v15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Emilio Ortiz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4754 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Diez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — Luis A. Bianchi; M. Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 febrero s|pp. N.° 4755 v15 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hipólito Hernanz**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e8 febrero s|pp. N.° 4756 v15 marzo

El señor Juez de Paz de la Sección 22.ª de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Bianchini**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — Pedro Molinari, secretario.

e-8 febrero N.° 4748-v-15 marzo.

El señor Juez de Paz de la Sección 31.ª de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sidari**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1927. — José A. Recagno, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4749-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Salses**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 9 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-8 febrero s|p.p. 4750-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque a cargo del Juzgado del doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Evaristo García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por expediente, cheques sin provisión de fondos y estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e-8 febrero s|p.p. 4751-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos F. Benítez, internamente a cargo del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Valentino Ferrando**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4752-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Vicente Nino Piccolini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 13 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-8 febrero s|p.p. 4753-v-15 marzo.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Vedia y Mitre ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Stéfano Stéfani** y **doña Micaela Richezza d Stéfani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre veintisiete de 1927. — T. D. Casares, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4746-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Mariano de Vedia y Mitre (Juzgado N.° 5, Secretaría N.° 28), se emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por **Jacobo Krasner**.

Buenos Aires, Diciembre treinta de 1927. — Francisco D. Quesada, secretario.

e-8 febrero s|p.p. 4747-v-15 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos IV o Santiago Arguimbau o Carlos Pereyra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4811 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Simón Hayer**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4812 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentino, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Emiliano Acosta Pereyra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4813 v-22 marzo

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Marcos A. Figueroa, a cargo del Juzgado N.° 7, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Victoria Carnevali**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1927.— José F. Oderigo, secretario.

14 febrero s|pp. N.° 4795 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Gemelli o Gemello**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1927.— José Cúneo, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4796-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. López, (a) El Pibe** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4797-v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita y emplaza a los prófugos **Antonio Bianchi o José Díaz o Juan Solari o Antonio Misoulatrati o José Aliz o Antonio Bianchi Musculiata (a) "La Chicata" y Victorio Bozzoni o Colombo Atilio Biondi o Ciriaco Richis o Ciriaco, Manuel Richis o Atilio Bertolozi o Victorio Bazzoni**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928 — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|pp. N.° 4798-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Pintarín o Luigi fu Nicolo Pintarin**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928.— R. Mendonça Paz, secretario.

e14 febrero s|pp. N.° 4799-v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Angel Vicente Lavalle**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e14 febrero s|p.p. N.° 4801 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita llama y emplaza a **José Nadal o Nadole**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

e14 febrero s|p.p. N.° 4802 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Victor Mitronovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4803 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Justino Aparicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4804 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis o Luciano Silbert, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4809 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Riera, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4810 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Duarte, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e-14 febrero s|p.p. 4808 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a Juan B. Tourreilles, para que dentro del término de treinta días comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano.

e-14 febrero s|p.p. 4819 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Lombardo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, Juan José Sorthei, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|pp. N.° 4807 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor J. Isaac Arnoia se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña María Escurmelli o María Escurmelli de Crusac, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría N.° 36, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— Raúl de Zuviría, secretario.

e14 febrero s|pp. 4818 v22 marzo.

Por el presente se hace saber a los que resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades que se mencionan seguidamente: 11 de Septiembre 2980, lote 29; Zufriategui y 3 de Febrero, lote 3; Zapiola y B. Encalada, lotes 2|3; Guayra y 3 de Febrero s|n, lotes 12, manzana 29; Conesa 3648, lote 15|16; 3 de Febrero 2919, lote 20; Arroyo Medrano y Arcos, lote 6; Olazábal y Conde, lote 3, manzana 10; Avenida General Paz y Zufriategui, lote 14; M. Pedraza, lotes 9|10, manzana M; Avenida del Tejar, lotes 14|15, manzana 197; Freyre 3699 y Jaramillo, lotes 1|2, manzana 159; Núñez s|n, lote 8; Freyre, lote 11|12 e Iberá y Grecia s|n., lote 1, manzana 29; que ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, a cargo del Juez que suscribe, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demanda por cobro del impuesto territorial por los años de 1914 a 1923 inclusive; y por resolución de ésta fecha se ha ordenado la presente publicación a los efectos de que los propietarios o poseedores, procedan al abono de dicho impuesto, bajo apercibimiento de seguirse el juicio con el Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Enero 21 de 1928.— El Juez de Paz.

e-14 febrero s|p.p. 4817 v-3 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Max Krust, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4816 v-16 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Margarita Melzeguier, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4806 v22 marzo.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Naum Pichinsky, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.— David Uriburu, secretario.

e-14 febrero s|p.p. 4815 v-22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Calvo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e14 febrero s|p.p. N.° 4805 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos Manuel Puente y Félix Guerrero, acusados de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1928.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, Palacio de Justicia, tercer piso.

e14 febrero s|pp. 4814 v22 marzo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Joaquín Pérez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1928. — Rodolfo Mendoza Paz, secretario.

e14 febrero s|p.p. 4800 v22 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Julio Schpilberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (tercer piso).

e9 febrero s|p.p. N.°4771 v16 marzo.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: c|a. A. 8494|927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un chinchorro aparecido en la Dársena Norte, el día 22 de Noviembre del año ppdo., cuyas características y dimensiones son las siguientes:

De construcción lisa y cuatro toleteras. Eslora, 4 mts. Manga, 1,20 mts. Puntal, 0,65 m. A bordo llevaba los siguientes útiles: 4 remos de 8 pies, tres toletes de hierro, una horquilla de hierro, un trozo de cadena y un boyarín de latón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: J. 11019 c|v. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a un bote secuestrado por el Destacamento Puente Alsina, a un sujeto llamado Felipe Milano, el día 31 de Diciembre del año 1925 y cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora, 5,70 mts.; manga, 1,77 mts. y puntal, 0,70 mts. Con dos proas, dos bancadas y cuatro asientos laterales, siendo su construcción lisa, casco de madera dura, sin timón ni remos, pintado de color colorado y en mal estado. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v4 abril.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente G-13.291-c|b-1927; se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el arroyo Bellaco, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.60 metros; manga 1.80 metros; puntal 0.69 metros. Pintado interior y exteriormente de verde y colorado; tres bancadas; castillete a proa; una chapa de bronce con el número "34" y un pedazo de cabo que le sirve de boza. En muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1928.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-14 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente J. 11.310 c|b. 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en el antepuerto, sin nombre, ni número de matrícula y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7 metros; manga: 1m70; puntal: 0m35. Sistema tingladillo, pintado de marrón.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

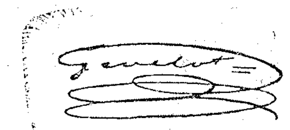
Buenos Aires, Enero 24 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1ro.

v9 marzo.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 128.179



Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre. — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.611. — Aviso N.° 9.427.

v-3 marzo

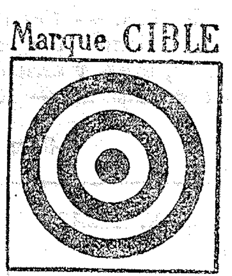
Acta N.° 128.180

Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse de Tir et de Guerre — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.612. — Aviso N.° 9.430.

v-3 marzo

Acta N.° 128.181

Marque CIBLE



Febrero 10 de 1928. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre — de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guera, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 51.613. — Aviso N.° 9.428.

v-3 marzo

Acta N.° 128.182

EL PASTOR

Febrero 10 de 1928. — José de los Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.448.

v-3 marzo

Acta N.° 128.183

NAMIKO

Febrero 10 de 1928.—Alfredo E. da Silva y Eduardo Lerena. — de Montevideo, R. O. de Uruguay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.440.

v-3 marzo

Acta N.° 128.184

NORGINE

Febrero 10 de 1928.—Grebe y Diebel.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.424.

v-3 marzo

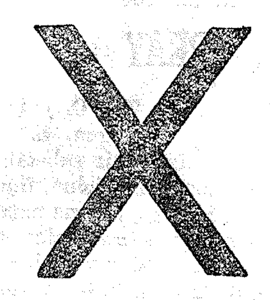
Acta N.° 128.190

GUAYACITINA LAUR

Febrero 10 de 1928. — Isaac Del Llano y Cía.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.112.

v-3 marzo

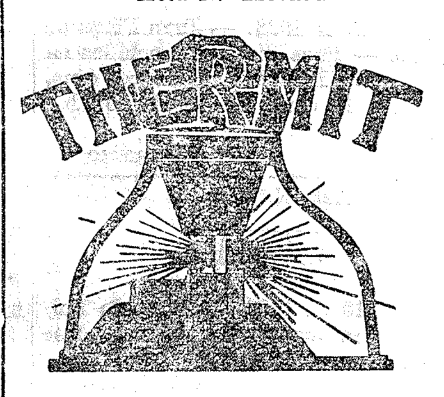
Acta N.° 128.191



Febrero 10 de 1928. — Chahmpion Sppark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de A.—Para distinguir bujías de ignición; clase 20.— Renov. de la N.° 51.416. — Aviso N.° 9.471.

v-3 marzo

Acta N.° 128.194



Febrero 10. — Th. Goldschmidt A. G, de Essen, Ruhr, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Renov. de la N.° 53.219. — Aviso N.° 9.474.

v-3 marzo

Acta N.° 128.195

LE CARBONE

Febrero 10. — Sotiété Anonyme le Carbone, de Gennevilliers (Seine), Francia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telefo- de la clase 20. — Aviso N.° 9.472.

v-3 marzo

Acta N.° 128.196

LANDT

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.441.

v-3 marzo

Acta N.° 128.197

UNDERWRITER

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.442.

v-3 marzo

Acta N.° 128.198

SECURITY BRAND

Febrero 10. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir: Mangueras de lona y sus similares; de la clase 10. — Aviso N.° 9.443.

v-3 marzo

Acta N.° 128.199

CRIPOLATA

Febrero. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.444.

v-3 marzo

Acta N.° 128.200

GRIPLACE

Febrero. — Lewis y Tylor Limited, de Cardiff (Gales), Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.445.

v-3 marzo

Acta N.° 128.201

ANOIDE

Febrero 10. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.465.

v-3 marzo

Acta N.° 128.202

CADOLEOL

Febrero 10 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria se higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso N.° 9.464.

v-3 marzo

Acta N.° 128.203



Febrero 10 de 1928. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.277.

v-3 marzo

Acta N.° 128.207



Febrero 10. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd.).—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.276.

v-3 marzo

Acta N.° 128.208



Febrero 10. — Nippon Menkwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.278.

v-3 marzo

Acta N.° 128.209

LOS AMORES DE CARMEN

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.477.

v-3 marzo

Acta N.° 128.210

SACRIFICIO DE MADRE

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.478.

Acta N.° 128.211

v-3 marzo

Titania, la babel de Hierro

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.479.

v-3 marzo

Acta N.° 128.212

EL BRUJO

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.480.

v-3 marzo

Acta N.° 128.146

EL ASESOR

Febrero 8 de 1928. — Vicente Padilla. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas: y publicaciones diarias y periódicos, de la clase 18. — Aviso N.° 9.390.

v-3 marzo

Acta N.° 128.150



Febrero 9 de 1928. — A. Florio y Cía. — Para distinguir: vinos, clase 23. — Aviso N.° 9.411.

v-3 marzo

Acta N.° 128.151

CIENTIF

Febrero 9 de 1928. — Fernández y Radaelli. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.409.

v-3 marzo

Acta N.° 128.152

CIENTIF

Febrero 9 de 1928. — Fernández y Radaelli. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.408.

v-3 marzo

Acta N.° 128.153

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.406.

v-3 marzo

Acta N.° 128.154

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 9.407.

v-3 marzo

Acta N.° 128.155

LIBENIA

Febrero 9 de 1928. — Born, Keller y Fiorito. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 9.405.

v-3 marzo

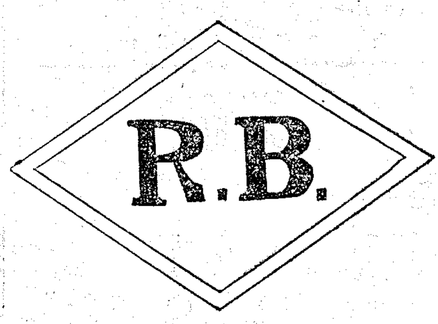
Acta N.° 128.156



Febrero 9 de 1928. — Electrol Inc. of. Missouri, — de San Luis, Est. de Missouri, E. U. de A. — Para distinguir hornillos de petróleo para uso doméstico, clase 14. — Aviso N.° 9.414.

v-3 marzo

Acta N.° 128.159



Febrero 9 de 1928. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.417.

v-3 marzo

Acta N.° 128.160

CHARCOT

Febrero 9 de 1928. — Javier Brandam. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.420.

v-3 marzo

Acta N.° 128.163

PETROL-QUINA

Febrero 10 de 1928. — José Igelmo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.— Aviso N.° 9.467.

v-3 marzo

Acta N.° 128.165

CEMENT - GUN

Febrero 10 de 1928. — Cement Gun Company, Inc. — de Pennsylvania, E. U. de A.— Para distinguir: maquinarias y aparatos para aplicar cementos, revestir paredes y otros usos y partes de las mismas, clase 5. — Renovación de la N.° 51.698. — Aviso N.° 9.379.

v-3 marzo

Acta N.° 128.166

FLI - SPRAY

Febrero 10 de 1928. — The O. y W. Thum Company — de Michigan, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.380.

v-3 marzo

Acta N.° 128.167

"GAMAY"

Febrero 10 de 1928. — Juan Pérez de Santiago. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.394.

v-3 marzo

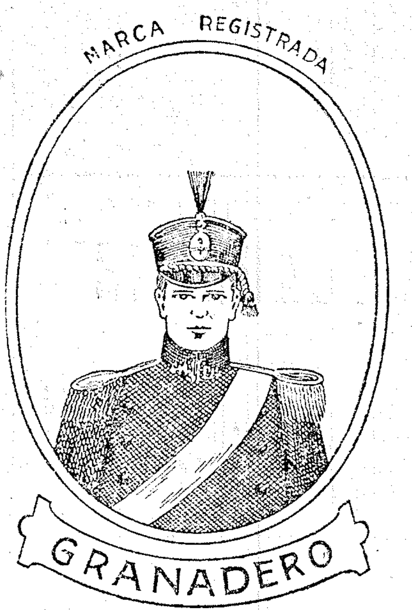
Acta N.° 128.168

GHEISA

Febrero 10 de 1928. — Antonio Palma. — Para distinguir: medias, clase 15. — Aviso N.° 9.389.

v-3 marzo

Acta N.° 128.169



Febrero 10 de 1928. — Viqueira y Carbonell. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.792. — Aviso N.° 9.432.

v-3 marzo

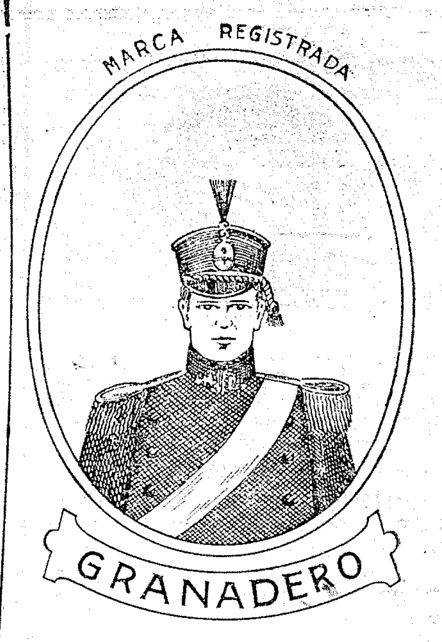
Acta N.° 128.173

"PEUGEOT"

Febrero 10 de 1928. — Les Fils de Peugeot Frères, — de París, Francia.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas, en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos y e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.437.

v-3 marzo

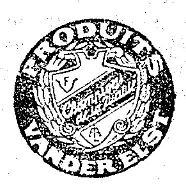
Acta N.° 128.170



Febrero 10 de 1928. — Viqueira Carbonell. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.793. — Aviso N.° 9.435.

v-3 marzo

Acta N.° 128.172



Febrero 10 de 1928. — Ricardo Maertens. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.433.

v-3 marzo

Acta N.° 128.175

"PEUGEOT"

Febrero 10 de 1928. — Les Fils de Peugeot Frères — de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso N.° 9.436.

v-3 marzo

Acta N.° 128.176

"C. S."

Febrero 10 de 1928. — Francisco S. Peiretti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.447.

v-3 marzo

Acta N.° 128.177



Febrero 10 de 1928. — Ricardo Maertens. — Para distinguir: perfumería, y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 9.446.

v-3 marzo

Acta N.° 128.124



Febrero 7 de 1928. — Hijo de C. Gisbert Terol, de Alcoy, Prov. de Alicante, España. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.363.

v-3 marzo

Acta N.° 128.125

PANCRAZYM

Febrero 7 de 1928. — Holm y Haas A. G., de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.364.

v-3 marzo

Acta N.° 128.126

PAMBIASA - ANTIPLYMIQUE

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.376.

v-3 marzo

Acta N.° 128.127

LUAL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.375.

v-3 marzo

Acta N.° 128.128

LUARSYL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.377.

v-3 marzo

Acta N.° 128.129

HAEMABOEOL

Febrero 8 de 1928. — Julio Mertens. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.378.

v-3 marzo

Acta N.° 128.130

STIBICOL

Febrero 8 de 1928. — Comar y Cía., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.370.

v-3 marzo

Acta N.° 128.132

VERA VIOLETTA

Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.372.

v-3 marzo

Acta N.° 128.133



Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.373.

v-3 marzo

Acta N.° 128.134



nyme Parfumerie Roger y Gallet, de
Febrero 8 de 1928. — Société Ano-
París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.374.

v-3 marzo

Acta N.° 128.135

FEENESONS

Febrero 8 de 1928. — Fred Fogg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, in-

v-3 marzo

Acta N.° 128.136

PLI

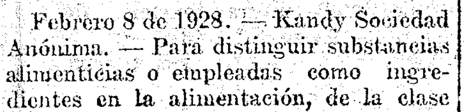
Febrero 8 de 1928. — Alexandre Willk — de París, Francia. — Para distinguir: perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 9.391.

v-3 marzo

Acta N.° 128.137



MANÁ



Febrero 8 de 1928. — Kandy Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.393.

v-3 marzo

Acta N.° 128.138

"Rosacometta"

Febrero 8 de 1928. — Rosa, Cometta y Cía. — de Milán, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.392.

v-3 marzo

Acta N.° 128.139

The Miehle Horizontal

Febrero 8 de 1928. — Miehle Printing Press and Manufacturing Company — de Chicago, Ilinois, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.391.

v-3 marzo

Acta N.° 128.140



Febrero 8 de 1928. — David Baxter y Sons Limited, — de Mersey Works, Chester, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.385.

v-3 marzo

Acta N.° 128.141



Febrero 8 de 1928. — Thomas Hedley y Company, Limited — de Newcastle-on - Tyne, Inglatera. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.386.

v-3 marzo

Acta N.° 128.143

PRIMAPHONIC - THORENS

Febrero 8 de 1928. — Schejtman y Cía. — Para distinguir: fonógrafos, membranas y accesorios en general, clase 6. — Aviso N.° 9.382.

v-3 marzo

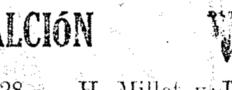
Acta N.° 128.142



Febrero 8 de 1928. — Thomas Hedley y Company, Limited — de Newcastle-on-Tyne, Inglatera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.387.

v-3 marzo

Acta N.° 128.144



BICALCIÓN

Febrero 8 de 1928. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.383.

v-3 marzo

Acta N.° 128.145

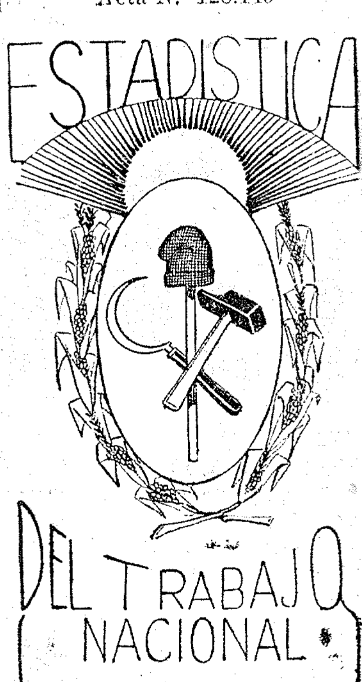


APOLLO

Febrero 8 de 1928. — Société Generale de Coutellerie y Orfebrerie, — de París, Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.384.

v-3 marzo

Acta N.° 128.149



Febrero 9 de 1928. — Francisco Pérez Torres. — Para distinguir: libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 9.412.

v-3 marzo

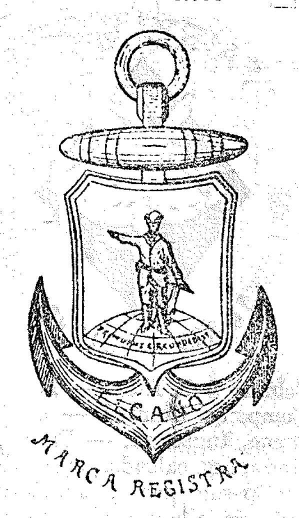
Acta N.° 128.148

LUBROIL

Febrero 9 de 1928. — Tomás Cadmus y Cía. — Para distinguir: aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° [illegible].

v-3 marzo

Acta N.° 128.095



Febrero 7 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.688. — Aviso N.° 9.334.

v-3 marzo

Acta N.° 128.097

CONCENTRYON

Febrero 7 de 1928. — Poletti y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 9.336.

v-3 marzo

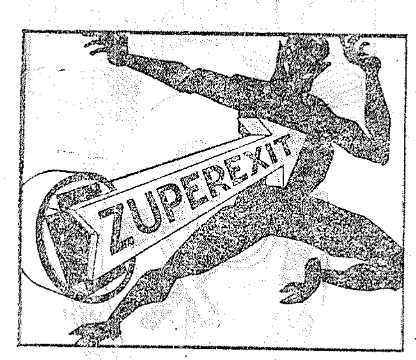
Acta N. 128.098

PAPAVERÓN

Febrero 7 de 1928. — Héctor Capizzano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.337.

v-3 marzo

Acta N.° 128.099



Febrero 7 de 1928. — Adolfo Hofferreich, B. O. Barber y Luis Alberto Mirate. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.338.

v-3 marzo

Acta N.° 128.100

IQUIMENT

Febrero 7 de 1928. — Luis A. Donni y Francisco Parlante. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.339.

v-3 marzo

Acta N.° 128.101

KINDHOL

Febrero 7 de 1928. — Rogelio S. Borrego. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.340.

v-3 marzo

Acta N.° 128.102

"PORTES"

Febrero 7 de 1928. — J. F. Portes, de Tres Barras, Santa Catharina, Brasil. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.341.

v-3 marzo

Acta N.° 128.103

FRANGDE

Febrero 7 de 1928. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.342.

v-3 marzo

Acta N.° 128.104

TRIDYNOL

Febrero 7 de 1928. — Pal Auguste Louis Delmasure, que firma, Pal Delmasure, de Lille, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.344.

v-3 marzo

Acta N.° 128.105



Febrero 7 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, excepto aceites, hongos, grasas y cremas margarinas. — Aviso N.° 9.313.

v-3 marzo

Acta N.° 128.106

BOSCH

Febrero 7 de 1928. — Germán Gaspar. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.354.

v-3 marzo

Acta N.° 128.107

INVADER

Febrero 7 de 1928. — César Bullini. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.353.

v-3 marzo

Acta N.° 128.108

"KÖNIGIN"

Febrero 7 de 1928. — César Bullini. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 9.351.

v-3 marzo

Acta N.° 128.109

"I. P. S."

Febrero 7 de 1928. — César Bullini. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos de naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.352.

v-3 marzo

Acta N.° 128.110

KURLASH

Febrero 7 de 1928. — Isaac Guzmán Pabón. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, especialmente aparatos para rizar el cabello y las pestañas, clase 16. — Aviso N.° 9.345.

v-3 marzo

Acta N.° 128.111



Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 52.622. — Aviso N.° 9.349.

v-3 marzo

Acta N.° 128.112

"GLENNY"

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Geo H. Glenny y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la número 54.414. — Aviso N.° 9.348.

v-3 marzo

Acta N.° 128.113

VIORET

Febrero 7 de 1928. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.347.

v-3 marzo

Acta N.° 128.114

SYDARGA

Febrero 7 de 1928. — Julio A. Carbone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9. 346.

v-3 marzo

Acta N.° 128.116

SADI

Febrero 7 de 1928. — Eugenio M. Etchegoin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.355.

v-3 marzo

Acta N.° 128.117

PAPILLAN

Febrero 7 de 1928. — Grebe y Diebel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.321.

v-3 marzo

Acta N.° 128.118

DANUBIA

Febrero 7 de 1928. — Adolfo Rimorini. — Para distinguir productos de perfumería, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 9.357.

v-3 marzo

Acta N.° 128.119



Febrero 7 de 1928. — Demetrio Baranda. — Para distinguir extracto de urunday, de la clase 1. — Aviso 9.358.

v-3 marzo

Acta N.° 128.120

EXTRACTO DE QUEBRACHO
MARCA
101
REGISTRADA
PRODUCTO ARGENTINO

Febrero 7 de 1928. — Demetrio Baranda. — Para distinguir extracto de quebracho, clase 1. — Aviso N.° 9.359.

v-3 marzo

Acta N.° 128.121

MICHELETTI

Febrero 7 de 1928. — Gustavo Micheletti. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso 9.360.

v-3 marzo

Acta N.° 128.122

MEXICANO

Febrero 7 de 1928. — Febo Federighi. — Para distinguir aperitivos y licores, clase 23. — Aviso N.° 9.361.

v-3 marzo

Acta N.° 128.123

NEGROLIT

Febrero 7 de 1928. — Bauer Helbling y Cía. — Para distinguir barnices, de la clase 10. — Aviso N.° 9.365.

v-3 marzo

Acta N.° 128.071

GENIUS

Febrero 6 de 1928. — José Tarabo-relli y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 9.045.

v-3 marzo

Acta N.° 128.072

SHAMBAY

Febrero 6 de 1928. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 9.294.

v-3 marzo

Acta N.° 128.073

ABAJO LAS ARMAS

Febrero 6 de 1928. — José V. Grubert. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 9.310.

v-3 marzo

Acta N.° 128.075



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.318.

v-3 marzo

Acta N.° 128.076



Febrero 6 de 1928. — M. Rey y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos hilos en general, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres. — Renovación de la N.° 52.592. — Aviso N.° 9.315.

v-3 marzo

Acta N.° 128.077

BARBACÚA

Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N. 9.316.

v-3 marzo

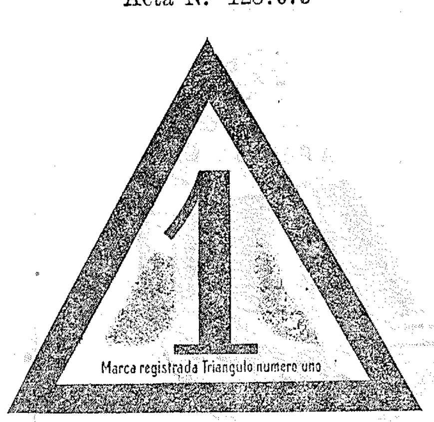
Acta N.° 128.078



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.317.

v-3 marzo

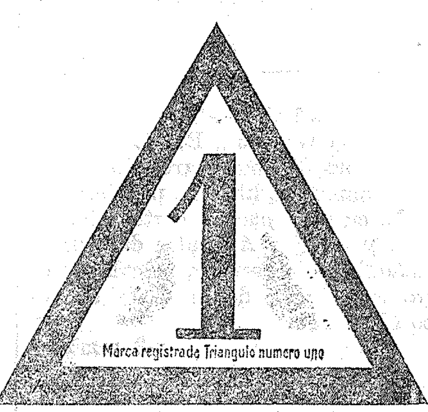
Acta N.° 128.079



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.319.

v-3 marzo

Acta N.° 128.080



Febrero 6 de 1928. — Villamil, Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.320.

v-3 marzo

Acta N.° 128.081

DIRTY DIG

Febrero 6 de 1928. — Díaz y Pérez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.314.

v-3 marzo

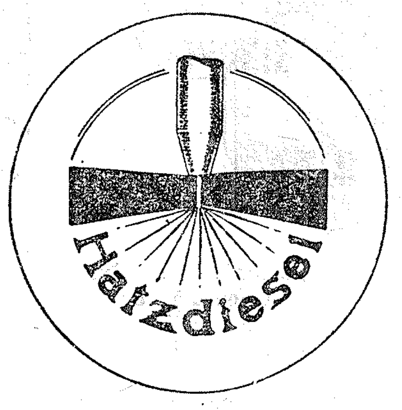
Acta N.° 128.083

GUÍA SUDAMERICANA

Febrero 7 de 1928. — Jonas Wischer. — Para distinguir una publicación, de la clase 13. — Aviso N.° 9.217.

v-3 marzo

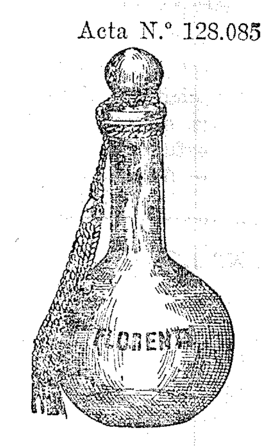
Acta N.° 128.084



Febrero 7 de 1928. — Motorenfabrik Hatz, de Ruhstorf, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.343.

v-3 marzo

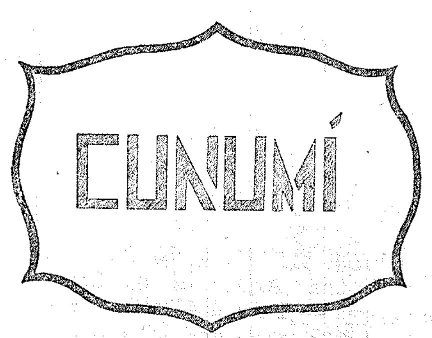
Acta N.° 128.085



Febrero 7 de 1928. — Martino A. Giovanelli. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, clase 16. (envase). — Aviso N.° 9.324.

v-3 marzo

Acta N.° 128.086



Febrero 7 de 1928. — La Industrial Paraguaya, Sdad. Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas coom ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 9.325.

v-3 marzo

Acta N.° 128.090

BRUJO

Febrero 7 de 1928. — José Grela, Emilio Prado Carrera y Adolfo Canitrot. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.322.

v-3 marzo

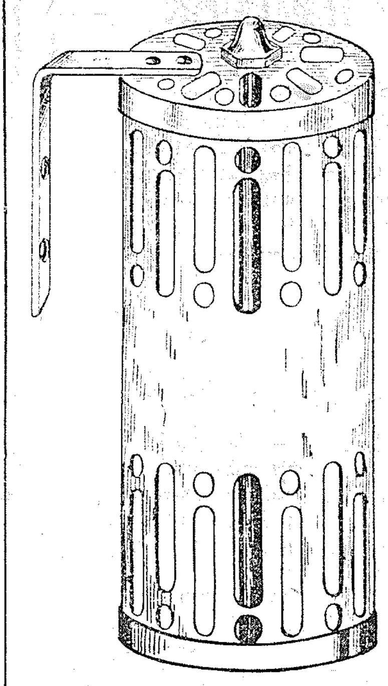
Acta N.° 128.091

OVOCONES

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.692. — Aviso N.° 9.330.

v-3 marzo

Acta N.° 128.088



Febrero 7 de 1928. — G. Palazzolo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (envase). — Aviso N.° 9.327.

v-3 marzo

Acta N.° 128.092

PINELYPTUS

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.559. — Aviso N.° 9.331.

v-3 marzo

Acta N.° 128.093

ANDRIOL

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.623. — Aviso N.° 9.332.

v-3 marzo

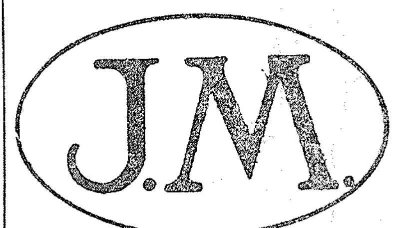
Acta N. 128.094

Dr. SERROT

Febrero 7 de 1928. — Sucesión de Diego Gibson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.870. — Aviso N.° 9.333.

v-3 marzo

Acta N.° 128.096



Febrero 7 de 1928. — Julio Mailhos, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.972. — Aviso N.° 9.335.

v-3 marzo

Acta N.° 115.222

EL TEMPLADOR

Junio 30 de 1926. — F. Herder Abr. Sohn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Febrero 11 de 1928. — Aviso N.° 9.366.
v-3 marzo

Acta N.° 115.775

LAURENS FERRIER

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso N.° 9.486.
v-3 marzo

Acta N.° 115.776

DIGEGASTRINA

Julio 28 de 1926. — Adolfo P. Ariazzi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso 9.485.
v-3 marzo

Acta N.° 120.168

CATALCOHOL

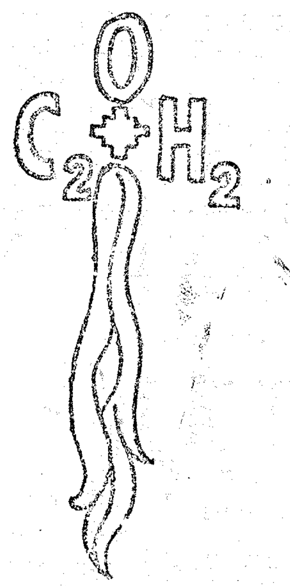
Febrero 18 de 1927. — Compañía Azucarera Tucumana, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Febrero 7 de 1928. — Aviso N.° 9.323.
v-3 marzo

Acta N.° 124.478

MATABERNE

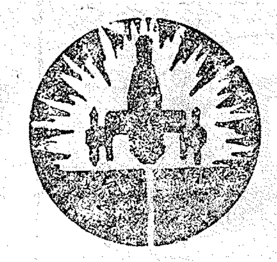
Septiembre 7 de 1927. — William Cooper y Nephews Limited, de Gran Bretaña, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 15 de 1928. — Aviso N.° 9.603.
v-3 marzo

Acta N.° 125.908



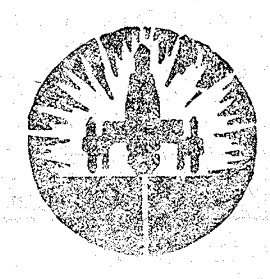
Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 7.076.
v-3 marzo

Acta N.° 125.905



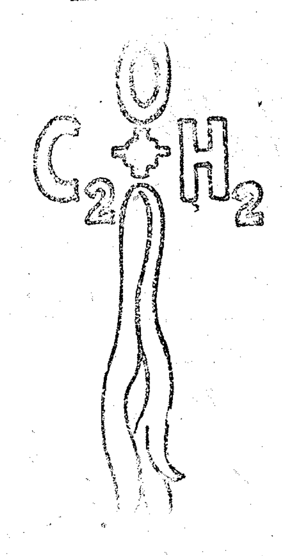
Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso número 7.073.
v-3 marzo

Acta N.° 125.906



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir manómetros en general y esferas de manómetros, de la clase 6. — Aviso N.° 7.074.
v-3 marzo

Acta N.° 125.907



Noviembre 8 de 1927. — La Oxígena, S. A. Industria Argentina de Gases Comprimidos. — Para distinguir materiales de aporte en general para soldadura autógena, sopletes, soldadores y cortadores, pistolas y pulverizadores para metalizar, de la clase 5. — Aviso N.° 7.075.
v-3 marzo

Acta N.° 126.911

VENERIL

Diciembre 20 de 1927. — Arturo Serantes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Febrero 8 de 1928. — Aviso N.° 9.362.
v-3 marzo

Acta N.° 127.922

SODA SOLVAY

Enero 14 de 1928. — Murad, Zia y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Febrero 8 de 1928. — Aviso 9.138.
v-3 marzo

Acta N.° 127.923

SOLVAY SODA

Enero 14 de 1928. — Murad, Zia y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Febrero 8 de 1928. — Aviso 9.139.
v-3 marzo

Acta N.° 127.924

SOSA SOLVAY

Enero 14 de 1928. — Murad, Zia y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Febrero 8 de 1928. — Aviso 9.140.
v-3 marzo

Acta N.° 127.956

CORDON VERT

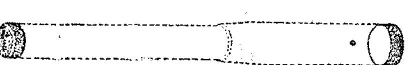
Enero 31 de 1928. — Juan A. Lagriffe. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.193.
v-3 marzo

Acta N.° 128.057



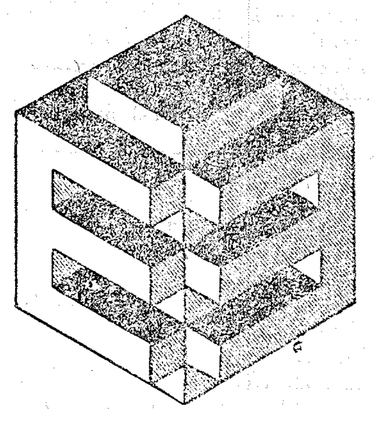
Febrero 6 de 1928. — Westfalische Drahtindustrie, de Wesfalia, Alemania. — Para distinguir alambres de acero en general, de la clase 4. — Aviso N.° 9.249.
v-3 marzo

Acta N.° 128.058



Febrero 6 de 1928. — The Parker Pen Company, de Wiscosin, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.301.
v-3 marzo

Acta N.° 128.059



Febrero 6 de 1928. — Société Anonyme Eternit Emaillé, de Chappelle-au-Bois, Bélgica. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.300.
v-3 marzo

Acta N.° 128.060

HENCHE - TALAVERA

Febrero 6 de 1928. — José Igelmo. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso 9.299.
v-3 marzo

Acta N.° 128.064

MAGNESIA DIVINA
(Tabletas antiácidas)
Instrucciones: Tome 2 o 3 tabletas después de las comidas y al acostarse o según lo prescriba el médico. Repita la dosis dentro de media o una hora, si no ha obtenido alivio.
International Druggists' and Chemists' Laboratories, Inc. Nueva York, N.Y.

Febrero 6 de 1928. — International Druggists' y Chemists' Laboratoires, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.739. — Aviso N.° 9.303.
v-3 marzo

Acta N.° 128.065

DON GONCALO

Febrero 6 de 1928. — A. E. Pasman y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 54.848. — Aviso N.° 9.304.
v-3 marzo

Acta N.° 128.066

FLOR AMADA

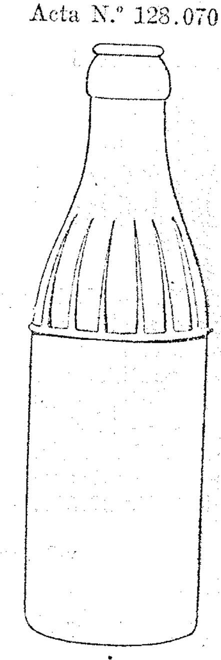
Febrero 6 de 1928. — J. P. Mercier. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 51.726. — Aviso N.° 9.305.
v-3 marzo

Acta N.° 128.069

Keds

Febrero 6 de 1928. — United States Rubber Export Co. Ltd., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Renovación de la N. 51.425. — Aviso N.° 9.306.
v-3 marzo

Acta N.° 128.070



Febrero 6 de 1928. — La Argentina, Sociedad Anónima, Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 9.312.
v-3 marzo

Acta N.° 128.213

AMANECER

Febrero 10. — Fox Film de la Argentina, (S. A.). — Para distinguir: películas, impresos; de la clase 6. — Aviso N.° 9.481.

v-3 marzo

Acta N.° 128.214

LUCHA

Febrero 10. — Sociedad Anónima Tamburini, Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renov. de la N.° 51.520. — Aviso N.° 9.418.

v-3 marzo

Acta N.° 128.217



Febrero 11 de 1928. — Rojas y Berraz. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 9.439.

v-3 marzo

Acta N.° 128.218

BRISTOL

Febrero 11 de 1928. — Vallejo y Herrera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, menos vinos. — Aviso N.° 9.488.

v-3 marzo

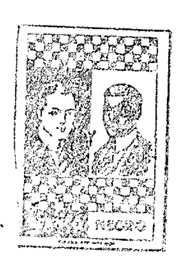
Acta N.° 128.219

INDUS

Febrero 11 de 1928. — Jorge Glenz y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.487.

v-3 marzo

Acta N.° 128.220



Febrero 11 de 1928. — M. Fernández Grova y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.476.

v-3 marzo

Acta N.° 128.222

PRINCIPE

Febrero 11 de 1928. — Blas Gallo e Hijos. — Para distinguir maletas de cuero forradas de lona, para recolectar cereales y usos análogos, clase 19. — Aviso N.° 9.395.

v-3 marzo

Acta N.° 128.221



Febrero 11 de 1928. — M. Fernández Grova y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.475.

v-3 marzo

Acta N.° 128.223

SKROO - ZON

Febrero 11 de 1928. — Gerson Braun. — Para distinguir manijas para útiles y herramientas en general, clase 10. — Aviso N.° 9.396.

v-3 marzo

Acta N.° 128.224



Febrero 11 de 1928. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.367.

v-3 marzo

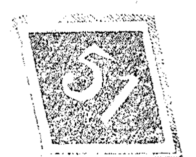
Acta N.° 128.225



Febrero 11 de 1928. — Pulgar Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.368.

v-3 marzo

Acta N.° 128.226



Febrero 11 de 1928. — Antonio Flores. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 9.369.

v-3 marzo

Acta N.° 128.230

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.495.

v-3 marzo

Acta N.° 128.231

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.496.

v-3 marzo

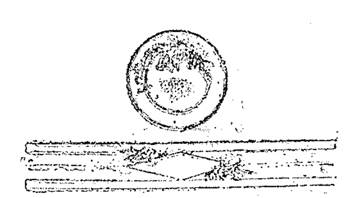
Acta N.° 128.232

OLEOGRAF

Febrero 11 de 1928. — Sebastián M. Naón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.497.

v-3 marzo

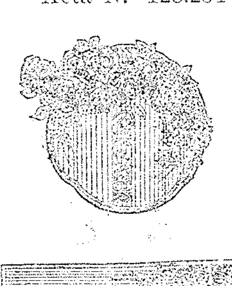
Acta N.° 128.233



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 54.739. — Aviso 9.501.

v-3 marzo

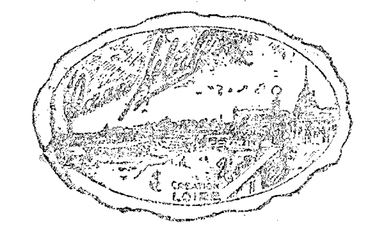
Acta N.° 128.234



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 55.925. — Aviso 9.502.

v-3 marzo

Acta N.° 128.235



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, con excepción de trajes y vestidos para niños. — Renovación de la N.° 56.557. — Aviso N.° 9.503.

v-3 marzo

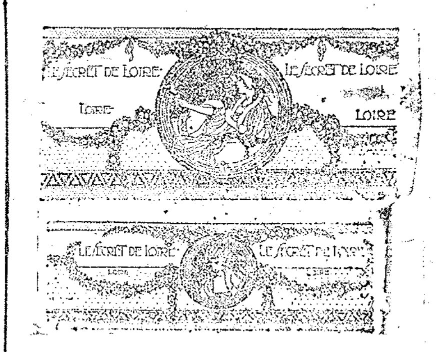
Acta N.° 128.236



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 54.760. — Aviso 9.498.

v-3 marzo

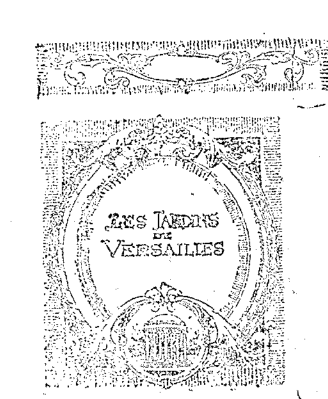
Acta N.° 128.237



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 54.554. — Aviso 9.499.

v-3 marzo

Acta N.° 128.238



Febrero 11 de 1928. — Vicente López Riera. — Para distinguir perfumería en general, clase 16. — Renovación de la N.° 55.926. — Aviso 9.500.

v-3 marzo

Acta N.° 128.239

OLLA DE ORO

Febrero 11 de 1928. — Alberto Zapata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.505.

v-3 marzo

Acta N.° 128.240



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.397.

v-3 marzo

Acta N.° 128.241



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artculos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.398.

v-3 marzo

Acta N.° 128.242



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.399.

v-3 marzo

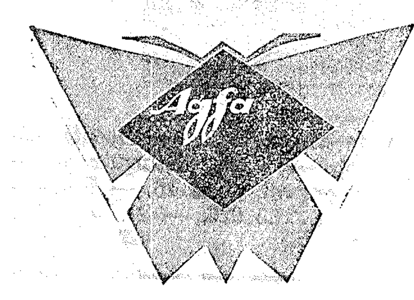
Acta N.° 128.243



Febrero 13 de 1928. — Standard Oil Company Of New-Jersey, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 9.400.

v-3 marzo

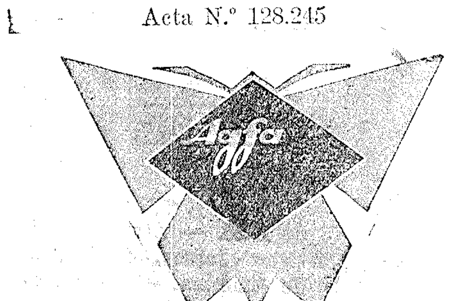
Acta N.° 128.244



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 9.493.

v-3 marzo

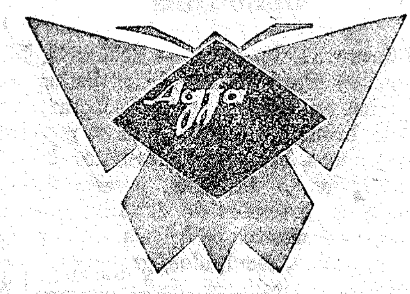
Acta N.° 128.245



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.490.

v-3 marzo

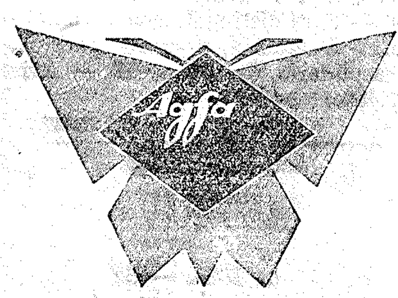
Acta N.° 128.246



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir camisas para luz incandescente de cualquier tejido, clase 14. — Aviso N.° 9.489.

v-3 marzo

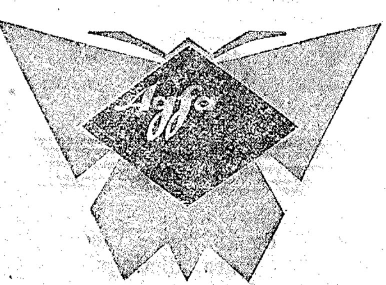
Acta N.° 128.247



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.492.

v-3 marzo

Acta N.° 128.248



Febrero 13 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Francfort, S. M. Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.491.

v-3 marzo

Acta N.° 128.249

SUPRATROPINA

Febrero 13 de 1928. — Sociedad Anónima Laboratorios "Otto". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.508.

v-3 marzo

Acta N.° 128.250

TARUS

Febrero 13 de 1928. — W. Godfrid. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.506.

v-3 marzo

Acta N.° 128.251



Febrero 13 de 1928. — Artur Runze. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.462.

v-3 marzo

Acta N.° 128.252

ULTRASIN

Febrero 13 de 1928. — Artur Runze. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 9.461.

v-3 marzo

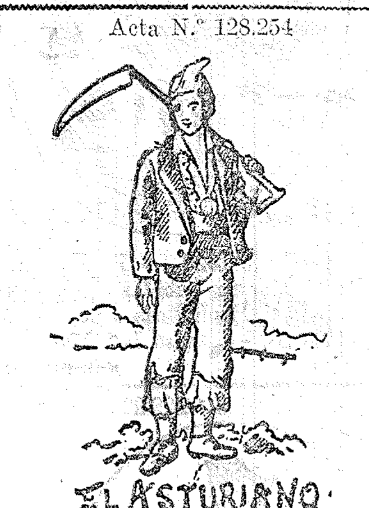
Acta N.° 128.253



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 52.731. — Aviso N.° 9.453.

v-3 marzo

Acta N.° 128.254



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 52.732. — Aviso N.° 9.451.

v-3 marzo

Acta N.° 128.255

Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.733. — Aviso número 9.449.

v-3 marzo

Acta N.° 128.256



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.452.

v-3 marzo

Acta N.° 128.257



Febrero 13 de 1928. — Polledo y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases ,por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 52.735. — Aviso 9.450.

v-3 marzo

Acta N.° 128.259

MERITO

Febrero 13 de 1928. — Riscossa Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.510.

v-3 marzo

Acta N.° 128.260

LA RAPHAEL

Febrero 13 de 1928. — Federico Perea. — Para distinguir licores, de la clase 23. — Aviso N.° 9.509.

v-3 marzo

Acta N.° 128.262

MIRELO

Febrero 13 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 3. — Aviso número 9.422.

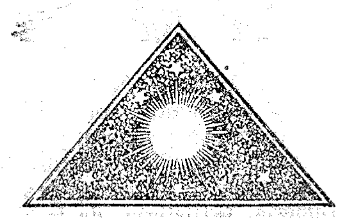
Acta N.° 128.263

LAVA

Febrero 14 de 1928. — The Proter and Gamble Company de E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.542.

v-3 marzo

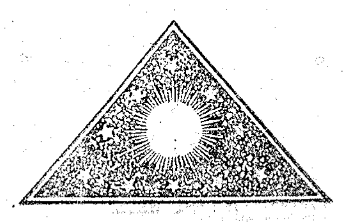
Acta N.° 128.264



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 53.223. — Aviso N.° 9.532.

v-3 marzo

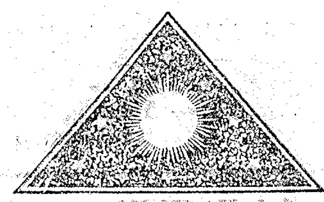
Acta N.° 128.265



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.224. — Aviso N.° 9.533.

v-3 marzo

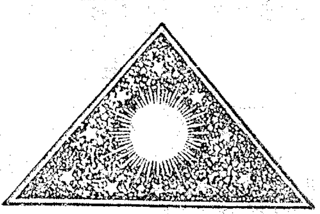
Acta N.° 128.266



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la N.° 53.226. — Aviso N.° 9.535.

v-3 marzo

Acta N.° 128.267



Febrero 14 de 1928. — Norddeutsche Wollkämmerei y Kammgarnspinnerei, de Bremen, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 53.225. — Aviso N.° 9.534.

v-3 marzo

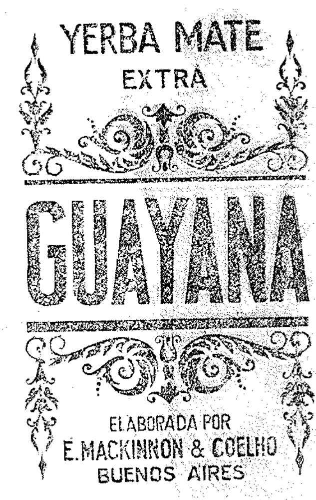
Acta N.° 128.268



Febrero 14 de 1928. — J. Grunmann e Hijo. — Para distinguir calzado, de la clase 16. — Aviso N.° 9.514.

v-3 marzo

Acta N.° 128.269



Febrero 14 de 1928. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 9.517.

v-3 marzo

Acta N.° 128.272



Febrero 14 de 1928. — The Williams Chemical Co., S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.520.

v-3 marzo

Acta N.° 128.273

"BEAR CAT"

Febrero 14 de 1928. — The Williams Chemical Co., S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 9.521.

v-3 marzo

Acta N.° 128.274

SEROBACTERINA

Febrero 14 de 1928. — H. K. Mulford Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 53.033. — Aviso N.° 9.522.

v-3 marzo

Acta N.° 128.275

MULFORD

Febrero 14 de 1928. — H. K. Mulford Company, de Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.002. — Aviso N.° 9.523.

v-3 marzo

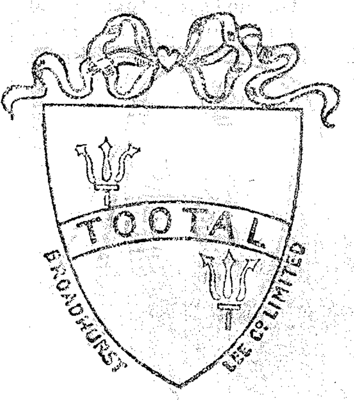
Acta N.° 128.276

NORBAR

Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.987. — Aviso N.° 9.524.

v-3 marzo

Acta N.° 128.278



Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 51.411. — Aviso N.° 9.525.

v-3 marzo

Acta N.° 128.280

FLOR DE ANDALUCIA

Febrero 14 de 1928. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 51.780. — Aviso N.° 9.515.

v-3 marzo

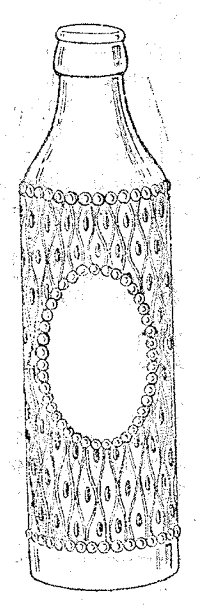
Acta N.° 128.286

HERLAM

Febrero 14 de 1928. — Alberto Secco Ellauri y Francisco Bonzo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.531.

v-3 marzo

Acta N.° 128.288



Febrero 14 de 1928. — Barthe Magnin y Bolognini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (envase). — Aviso N.° 9.468.

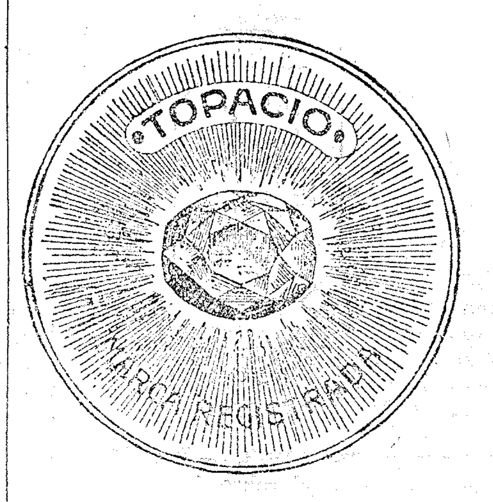
v-3 marzo

Acta N.° 128.291

MOSCARDON

Febrero 14 de 1928. — Pelayo Fernández. — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 9.541.

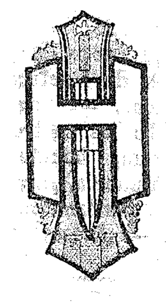
Acta N.° 128.289



Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.422. — Aviso N.° 9.553.

v-3 marzo

Acta N.° 128.293



Febrero 14 de 1928. — Hupp Motor Car Corporation, de Detroit Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 9.554.

v-3 marzo

Acta N.° 128.294

RAMOS GENERALES

IGLESIAS, BIDON-CHANAL & Cª

Febrero 14 de 1928. — Iglesias, Bidon-Chanal y Cía. — Para distinguir libros e impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la N.° 51.415. — Aviso N.° 9.543.

v-3 marzo

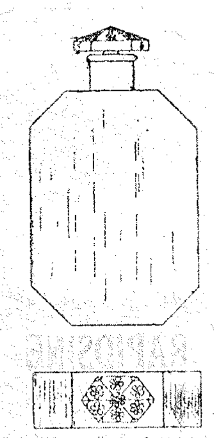
Acta N.° 128.296

LAGRIMAS DE FLOR

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N. 9.545.

v-3 marzo

Acta N.° 128.297



Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16 (envase). — Aviso N.° 9.547.

v-3 marzo

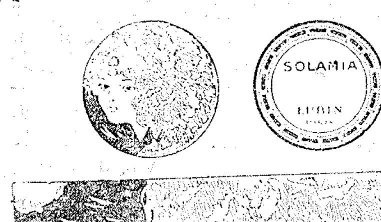
Acta N.° 128.298

NASIBA

Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.546.

v-3 marzo

Acta N.° 128.300



Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 9.549.

v-3 marzo

Acta N.° 128.302

COLIBRI

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Auxiliar Fabril Agrícola y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de: cacaos, chocolates, chocolates con leche, cafés, cafés torrados y bombones, legumbres y frutas secas y en conservas, dulces y azúcares y mieles. — Aviso N.° 9.527.

v-3 marzo

Acta N.° 128.304



Febrero 15 de 1928. — Héctor Bertone y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.577.

v-3 marzo

Acta N.° 128.303

REVERIE

Febrero 15 de 1928. — The S. American Stores "Gath y Chaves" Ltd — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.574.

v-3 marzo

Acta N.° 128.305



Febrero 15 de 1928. — Usina de Productos Químicos "El Cisne" Yantorno y Lizaso, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.578.

v-3 marzo

Acta N.° 128.306



Febrero 15 de 1928. — Feeney y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53.324. — Aviso N.° 9.579.

v-3 marzo

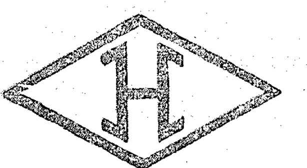
Acta N.° 128.309

OZON

Febrero 15 de 1928. — Th Folkers y Cía. — Para distinguir lámparas eléctricas de filamento metálico, de la clase 20. — Renovación de la N.° 51.546. — Aviso N.° 9.580.

v-3 marzo

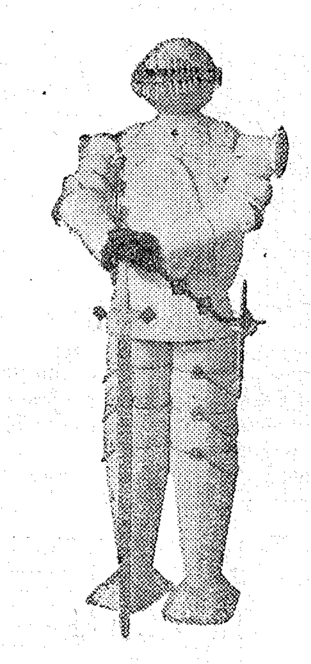
Acta N.° 128.311



Febrero 15 de 1928. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 52.681.—Aviso 9.513.

v-3 marzo

Acta N.° 128.312



Febrero 15 de 1928. — "Ferrum", Industria Argentina de Metales, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.606.

v-3 marzo

Acta N.° 128.313

BLECKMANN

Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G., de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.556.

v-3 marzo

Acta N.° 128.314



Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G. — de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.558.

v-3 marzo

Acta N.° 128.315

HANSA

Febrero 15 de 1928. — Schoeller - Bleckmann Stahlwerke A. G. — de Murzzuschlag, (Austria). — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.557.

v-3 marzo

Acta N.° 128.318

MANDARIN

Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.590. — Aviso N.° 9.561.

v-3 marzo

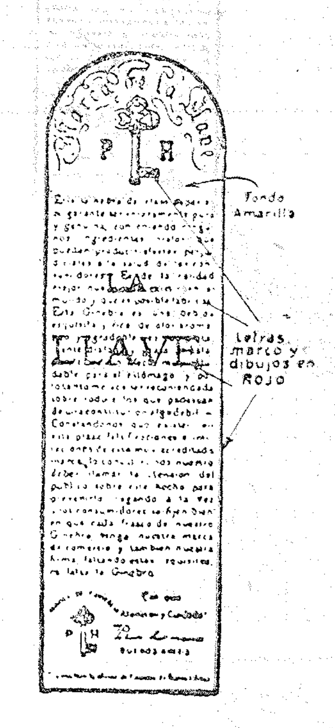
Acta N.° 128.319

TIP - TOP

Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.269. — Aviso N.° 9.562.

v-3 marzo

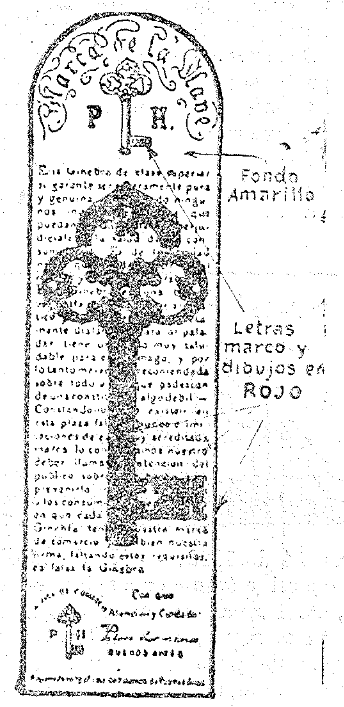
Acta N.° 128.321



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.253. — Aviso N.° 9.564.

v-3 marzo

Acta N.° 128.322



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.252. — Aviso N.° 9.565.

v-3 marzo

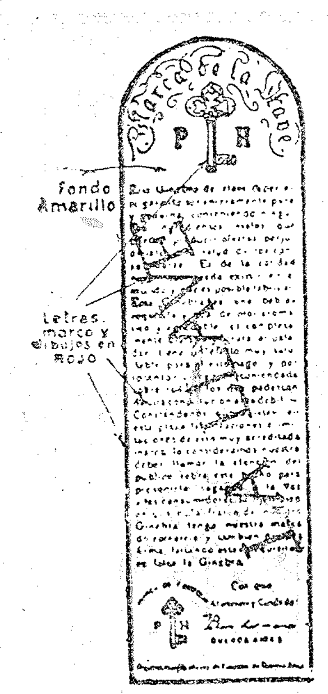
Acta N.° 128.331

Valores y riquezas de la Argentina

Febrero 15 de 1928. — Froilán Villaruel. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.600.

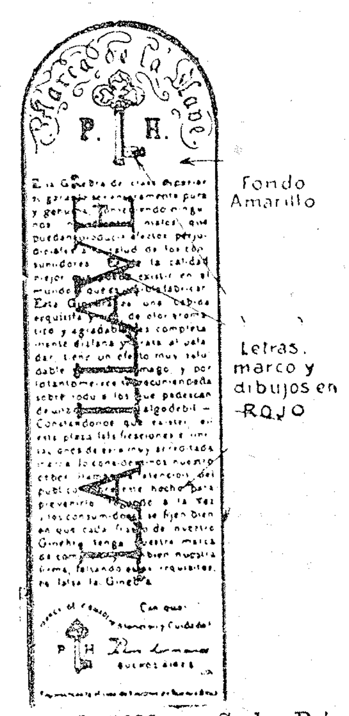
v-3 marzo

Acta N.° 128.323



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: Ginebra en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.251. — Aviso N.° 9.566.
v-3 marzo

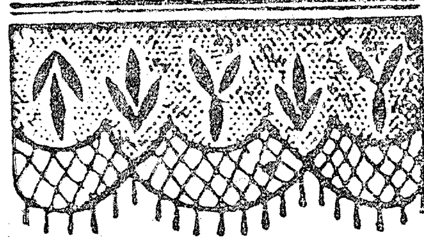
Acta N.° 128.327



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: ginebra en general, clase 23. — Aviso N.° 9.570.
v-3 marzo

Acta N.° 128.332

AL ENCAJE INGLES



Febrero 15 de 1928. — Garrido Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.601.
v-3 marzo

Acta N.° 128.334

LUZBEL

Febrero 15 de 1928. — Enrique Zaldívar. — Para distinguir: letreros y aparatos para propaganda, luminosos o no luminosos, clase 18. — Aviso N.° 9.581.
v-3 marzo

Acta N.° 128.333

LUZBEL

Febrero 15 de 1928. — Enrique Zaldívar. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir, fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.582.
v-3 marzo

Acta N.° 128.336

WERTHER

Febrero 15 de 1928. — Obiglio e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 9.605.
v-3 marzo

Acta N.° 128.335

TROTICYCLE

Febrero 15 de 1928. — H. J. Chilibroste y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, nornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.599.
v-3 marzo

Acta N.° 128.337

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 51.482. — Aviso N.° 9.595.
v-3 marzo

Acta N.° 128.338

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 51.483. — Aviso N.° 9.598.
v-3 marzo

Acta N.° 128.339

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.495. — Aviso N.° 9.596.
v-3 marzo

Acta N.° 128.340

ALMINKO

Febrero 15 de 1928. — S. A. Compañía General Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.494. — Aviso N.° 9.597.
v-3 marzo

Acta N.° 128.342



Febrero 16 de 1928. — Emilio H. Artusa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 8.738.
v-3 marzo

Acta N.° 128.343

AFRODITA

Febrero 16 de 1928. — J. L. Conde y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos brillantinas. — Aviso número 9.631.
v-3 marzo

Acta N.° 128.344

GEDORE

Febrero 16 de 1928. — Ricardo Fernández. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 9.611.
v-3 marzo

Acta N.° 128.345



Febrero 16 de 1928. — Briones y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 9.607.
v-3 marzo

Acta N.° 128.346

SELECCIÓN

Febrero 16 de 1928. — Adolfo B. Canale. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —
v-3 marzo
Aviso N.° 9.516.

Acta N.° 128.347

PRIOR

Febrero 16 de 1928. — Félix López. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.615.
v-3 marzo

Acta N.° 128.348

HERMESOL

Febrero 16 de 1928. — Bartolomé Alladio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 54.818. — Aviso número 9.617.
v-3 marzo

Acta N.° 128.349

RAPIDSINE

Febrero 16 de 1928. — Justo Germán Gastelú. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.614.
v-3 marzo

Acta N.° 128.350



Febrero 16 de 1928. — Juan Palenzuela y Francisco Bootello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.619.
v-3 marzo

Acta N.° 128.351

COLON

Febrero 16 de 1928. — Zampini y de Nicola. — Para distinguir jabones en general, clase 14. — Renovación de la N.° 53.278. — Aviso N.° 9.632.
v-3 marzo

Acta N.° 128.354

ONDA-CORTA

Febrero 16 de 1928. — Nieto y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.604.
v-3 marzo

Acta N.° 128.355



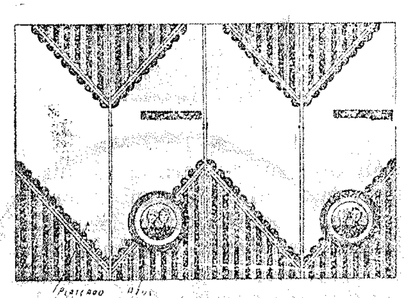
Febrero 17 de 1928. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.016. — Aviso N.° 9.640.
v-3 marzo

Acta N.° 128.356

DESTILERÍA, BODEGAS Y CERVECERÍA "GERMANIA"
SOCIEDAD ANÓNIMA

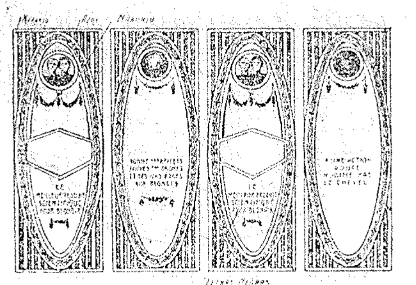
Febrero 17 de 1928. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 53.339. — Aviso N.° 9.641.
v-3 marzo

Acta N.° 128.357



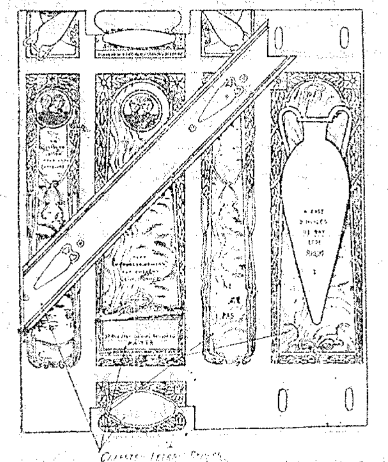
Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.636.
v-3 marzo

Acta N.° 128.358



Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.637.
v-3 marzo

Acta N.° 128.359



Febrero 17 de 1928. — Eugene Schueller, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 9.638.
v-3 marzo

Acta N.° 128.360

U.B.C.

Febrero 17 de 1928. — Uberti, Brezza y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.646.
v-3 marzo

Acta N.° 128.361

ROSAS DE ESPAÑA

Febrero 17 de 1928. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, artículos de tocador y demás productos de perfumería, con excepción de una loción vegetal perfumada, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.042. — Aviso N.° 9.647.
v-3 marzo

Acta N.° 128.362

KERMESSE

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.642.
v-3 marzo

Acta N.° 128.363

Surtido Selección Bagley

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 9.643.
v-3 marzo

Acta N.° 128.364

ALUSIL

Febrero 17 de 1928. — Reckitt y Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, cinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.639.
v-3 marzo

Acta N.° 128.365

DENTARSOL

Febrero 17 de 1928. — Comar y Cíe — de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.644.
v-3 marzo

Acta N.° 128.366

DENTARSOL

Febrero 17 de 1928. — Comar y Cíe — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9.645.
v-3 marzo

Acta N.° 128.367

IODOSOL

Febrero 17 de 1927. — Edouard Theodore Pearson — de Saint Denis (Seine) Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.634.
v-3 marzo

Acta N.° 128.368

LACTAGOL

Febrero 17 de 1928. — Edouard Theodore Pearson — de Saint, Denis (Seine) Francia. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.635.
v-3 marzo

Acta N.° 128.371

Rodapurina

Febrero 17 de 1928. — Chemisch-Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg — de Bad Homburg. v. d. H. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.649.
v-3 marzo

Acta N.° 128.372

Kamillosan

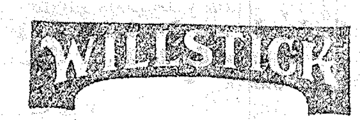
Febrero 17 de 1928. — Chemisch - Pharmazeutische Aktiengesellschaft Bad Homburg —de Bad Homburg. v. d. H. Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.650.
v-3 marzo

Acta N.° 128.374



Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company — de Pensylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.652.
v-3 marzo

Acta N.° 128.375



Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company — de Pensylvania, Philadelphia, E. U. de América.— Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.653.
v-3 marzo

Acta N.° 128.376

MONOSOL

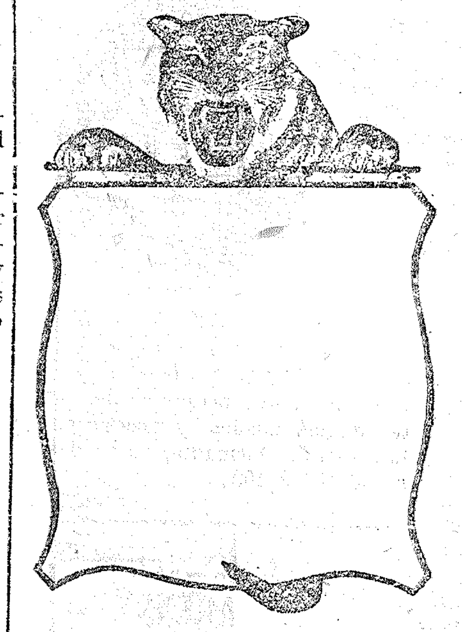
Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company, de Pennsylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.654.
v-3 marzo

Acta N.° 128.377

PASTICK

Febrero 17 de 1928. — Scriptex Ink And Paste Company, de Pennsylvania, Philadelphia, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.655.
v-3 marzo

Acta N.° 128.378



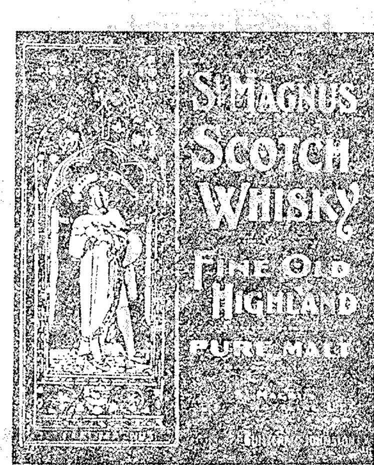
Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.583.
v-3 marzo

Acta N.° 128.380

TIGER TEA

Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.912. — Aviso N.° 9.584.
v-3 marzo

Acta N.° 128.381



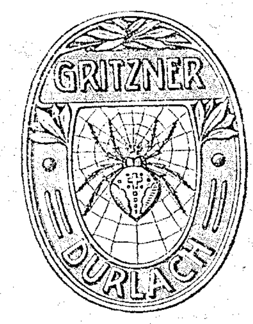
Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la N.° 54.460. — Aviso N.° 9.586.
v-3 marzo

Acta N.° 128.382

GRITZNER DURLACH

Febrero 17 de 1928. — Roberto Meyer, a favor de: Maschinenfabrik Gritzner Akt-Ges, de Durlach, Alemania. — Para distinguir bicicletas, partes de ellas y accesorios que se fabrican en Alemania, de la clase 12. — Aviso N.° 9.401.
v-3 marzo

Acta N.° 128.383



Febrero 17 de 1928. — Roberto Meyer, a favor de: Maschinenfabrik Gritzner Akt-Ges, de Durlach, Alemania. — Para distinguir máquinas de coser, partes de las mismas y accesorios que se fabrican en Alemania, de la clase 5. — Aviso N.° 9.402.

v-3 marzo

Acta N.° 128.384

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.670.

v-3 marzo

Acta N.° 128.385

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.671.

v-3 marzo

Acta N.° 128.386

ARENS

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir artículos diversos no comprendidos en otras clases, aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.672.

v-3 marzo

Acta N.° 128.387

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.673.

v-3 marzo

Acta N.° 128.388

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.674.

v-3 marzo

Acta N.° 128.389

DELAVAUD

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.675.

v-3 marzo

Acta N.° 128.390

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 9.676.

v-3 marzo

Acta N.° 128.391

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 9.677.

v-3 marzo

Acta N.° 128.392

STANTON

Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, chapas esmaltadas para revestimientos de materiales de odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, etc., etc., de la clase 25. — Aviso N.° 9.678.

v-3 marzo

Acta N.° 128.393

ALABAC

Febrero 17 de 1928.—Pass y Seymour, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía, sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.679.

v-3 marzo

Acta N.° 128.396



Febrero 17 de 1928. — American Blower Corporation, de Delaware, Michigan, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.682

v-3 marzo

Acta N.° 128.397

"Sirocco" TRADE MARK

Febrero 17 de 1928. — American Blower Corporation, de Delaware, Michigan E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 9.683.

v-3 marzo

Acta N.° 128.398

CATARROSINE

Febrero 17 de 1928. — Roque Cataldi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales e preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 9.613.

v-3 marzo

Acta N.° 128.402



Febrero 17 de 1928. — Chacur, Namuch y Compañía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.630.

v-3 marzo

Acta N.° 128.417



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 9.691.

v-3 marzo

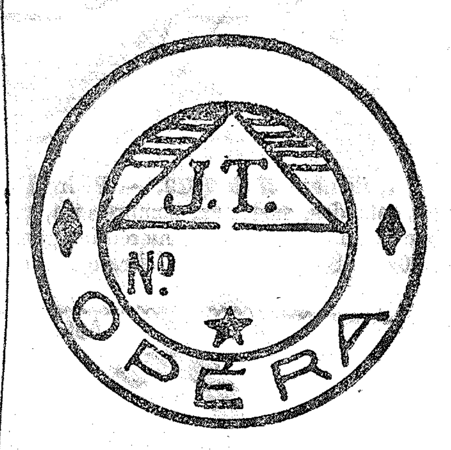
Acta N.° 128.406



Febrero 17 de 1928. — La Textil Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.665.

v-3 marzo

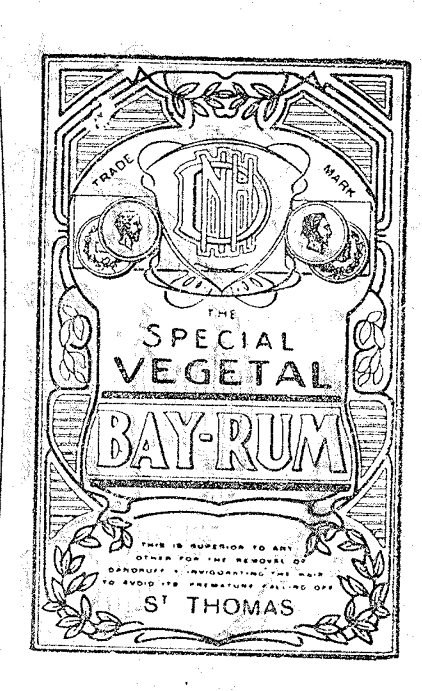
Acta N.° 128.414



Febrero 18 de 1928. — Juan Tavarone. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.660.

v-3 marzo

Acta N.° 128.404



Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, clase 16. — Renovación de la N.° 53.457. — Aviso 9.662.

v-3 marzo

Acta N.° 123.199



Julio 7 de 1927. — Devoto y Cau chaner. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso N.° 9.425.

v-3 marzo

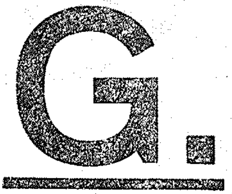
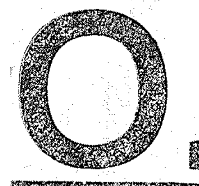
Acta N.° 71.438



Noviembre 27 de 1919. — Pedro P. Hernáez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Substituída en Febrero 10 de 1928. — Aviso N.° 9.473.

v-3 marzo

Acta N.° 114.129

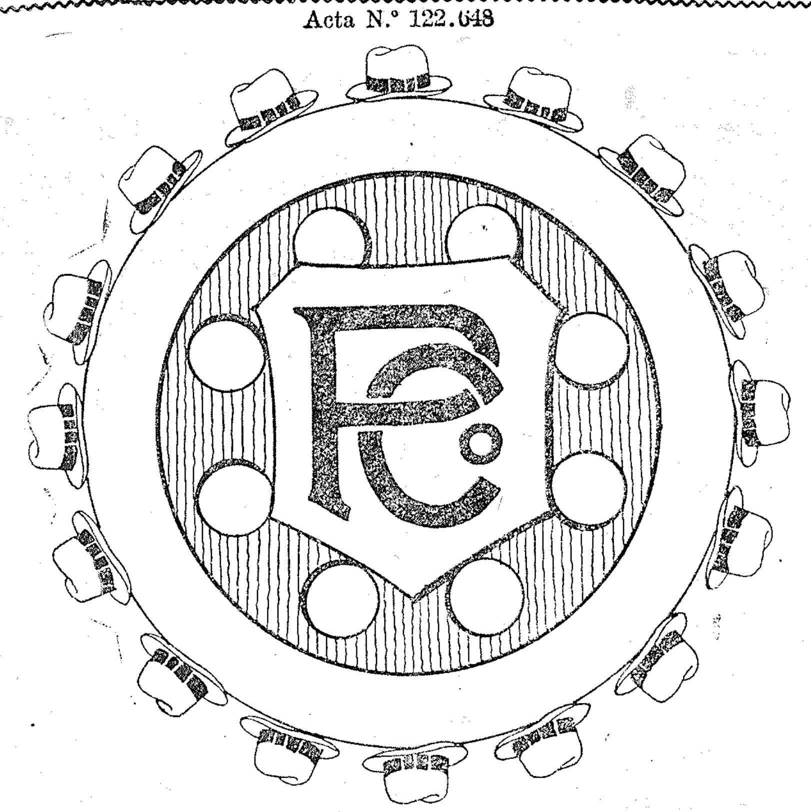



MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1926. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 9.612.

v-3 marzo

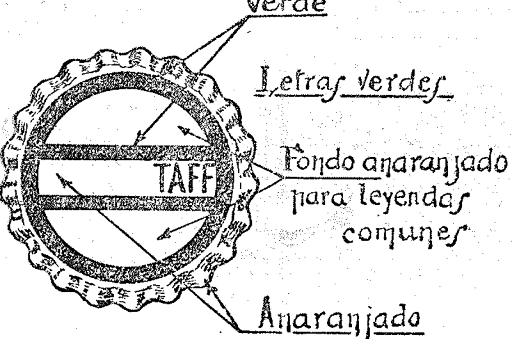
Acta N.° 122.048



Junio 9 de 1927. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir toda especie de sombreros, gorras y artículos para cubrir la cabeza, de la clase 16. — Modificada en Febrero 22 de 1928. — Aviso N.° 9.602.

v-3 marzo

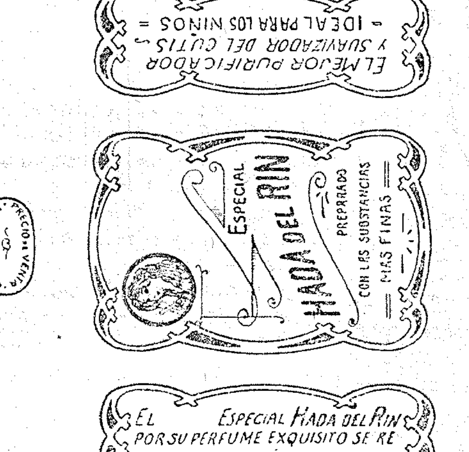
Acta N.° 125.428



Octubre 20 de 1927. — Constantino Vassilaqui. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Febrero 13 de 1928. — Aviso número 9.507.

v-3 marzo

Acta N.° 126.326





Noviembre 25 de 1927. — Julio A. Walther. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de clase 16. — Substituída en Febrero 7 de 1928. — Aviso N.° 9.356.

v-3 marzo

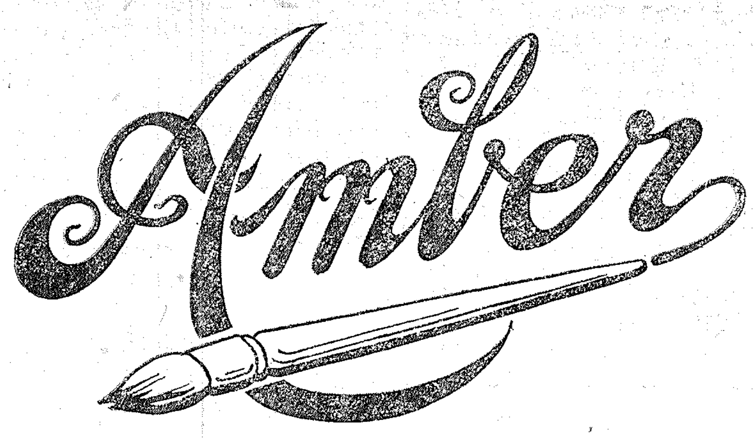
Acta N.° 126.476

Karl Schultz

Diciembre 1.° de 1927. — Sociedad Anónima "Casa América Limitada". — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 19.100.

v-3 marzo

Acta N.° 126.861

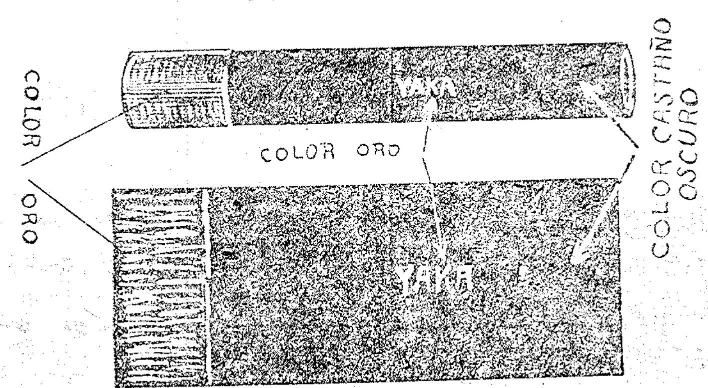


Diciembre 19 de 1927. — Yalov y Strutz. — Para distinguir pinturas, esmaltes y barnices, de la clase 10. — Substituída en Febrero 14 de 1928. — Aviso N.° 9.551.

v-3 marzo

Acta N.° 127.514

COLOR ORO



COLOR CASTAÑO OSCURO

Enero 14 de 1928. — Murad, Zia y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Modificada en Febrero 8 de 1928. — Aviso N.° 9.403.

v-3 marzo

Acta N.° 127.921

SOUDE SOLVAY

Enero 31 de 1928. — Solvay et Cie. de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir soda en general, de la clase 1. — Aviso N.° 9.137.

v-3 marzo

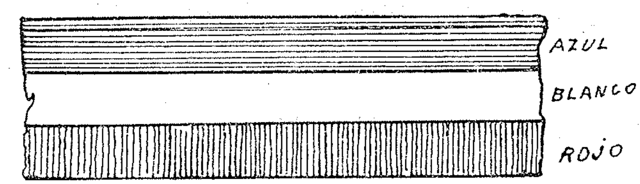
Acta N.° 128.067

"ESCOBIO"

Febrero 6 de 1928. — Cipriano Escobio Juan, que firma Cipriano Escobio, de Madrid, España. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, escabeches y salazones de los mismos, de la clase 22. — Aviso N. 9.308.

v-3 marzo

Acta N.° 128.068



Febrero 6 de 1928. — United StatesRubber Export Co. Ltd., de Delaware, E. U. de América. — Para distinguirmangas, mangueras, caños, tubos y correas en general, hechas de materias tex-tiles, de la clase 10. — Renovación de la N.° 51.555. — Aviso N.° 9.307.

v-3 marzo

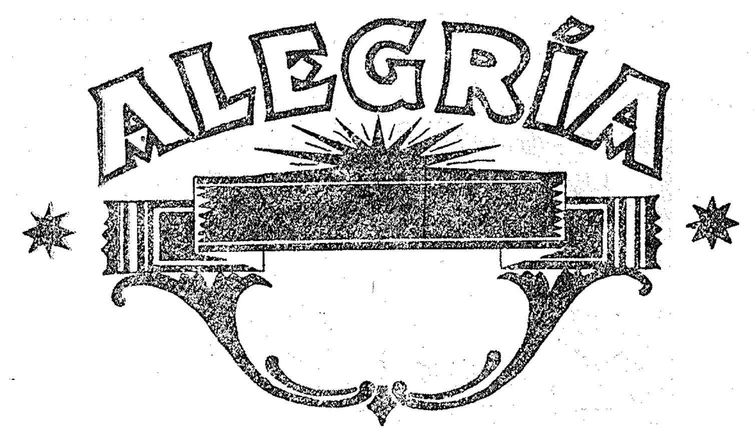
Acta N.° 128.074



Febrero 6 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.311.

v-3 marzo

Acta N.° 128.082



Febrero 6 de 1928. — Mitjans Colom- bo Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.322.

v-3 marzo

Acta N.° 128.087



Febrero 7 de 1928. — Juan Baronio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 9.326.

v-3 marzo

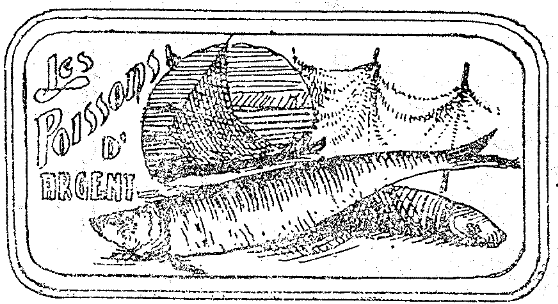
Acta N.° 128.115

Champion
Belle City

Febrero 7 de 1928. — Belle City Incubator Company (firma constituída por los socios: James V. Rohan y Laura K. Rohan), de Racine, Estado de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir incubadoras, empolladoras y criaderos, clase 5. — **Aviso N.° 9.350.**

v-3 marzo

Acta N.° 128.089



Febrero 7 de 1928. — José Dotrás. de Vigo, España. — Para distinguir toda clase de pescados, sardinas, preparados en cualquier forma, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.522. — Aviso N.° 9.328.

v-3 marzo

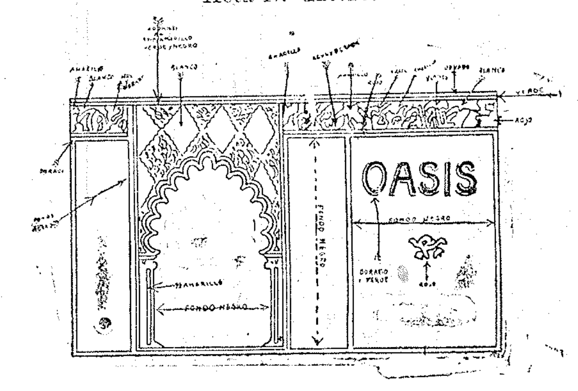
Acta N. 128.131



Febrero 8 de 1928. — Société Anonyme Parfumerie Roger y Gallet, de rís, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 9.371.

v-3 marzo

Acta N.° 128.147



Febrero 8 de 1928. — Mitjans, Colombo y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.388.

v-3 marzo

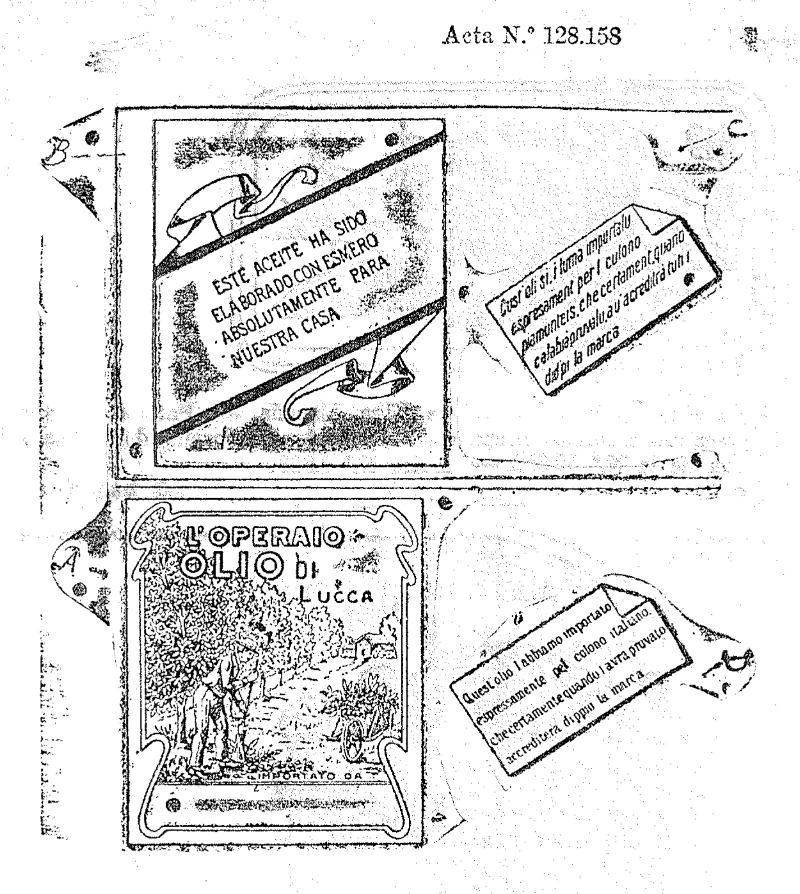
Acta N.° 128.157



Febrero 9 de 1928. — José Díaz Fernández. — Para distinguir: aceites comestibles en general, clase 22. — **Aviso 9.416.**

v-3 marzo

Acta N.° 128.158



Febrero 9 de 1928. — José Díaz Fernández. — Para distinguir: aceites comestibles, en general, clase 22. — Aviso N.° 9.415.

v-3 marzo

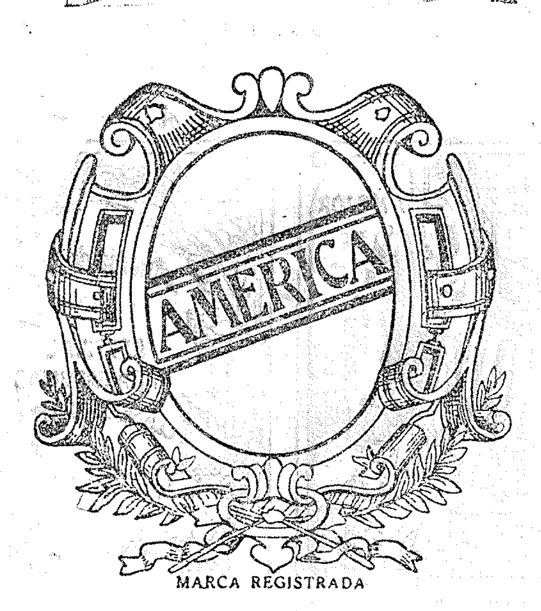
Acta N.° 128.161



Febrero 10 de 1928. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.413.

v-3 marzo

Acta N.° 128.162



Febrero 10 de 1928. — Rafael Fernández (hijo) y Arturo Fernández. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 9.423.

v-3 marzo

Acta N.° 128.164



Febrero 10 de 1928. — R. P. Warren y Co. — de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bebidas sin alcohol, en general, clase 23. — Aviso N.° 9.466.

v-3 marzo

Acta N.° 128.171





Febrero 10 de 1928. — Escalada y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.438.

v-3 marzo

Acta N.° 128.174



Febrero 10 de 1928. — Crayons Contè Sociètè Anonime, — de Regny (Loire) Francia. — Para distinguir: lápices y colores, clase 18. — Aviso N.° 9.434.

v-3 marzo

Acta N.° 128.178

Febrero 10 de 1928. — Société Anonyme des Caves et des Producteurs Reunis de Roquefort, — de Roquefort, (Aveyron) Francia. — Para distinguir: quesos, clase 22. — Renovación de la N.° 51.886. — Aviso N.° 9.431.

v-3 marzo

Acta N.° 128.185



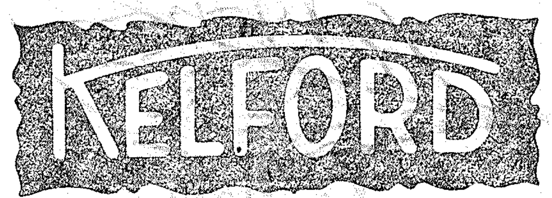
Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.454. v-3 marzo

Acta N.° 128.186



Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.455. v-3 marzo

Acta N.° 128.187



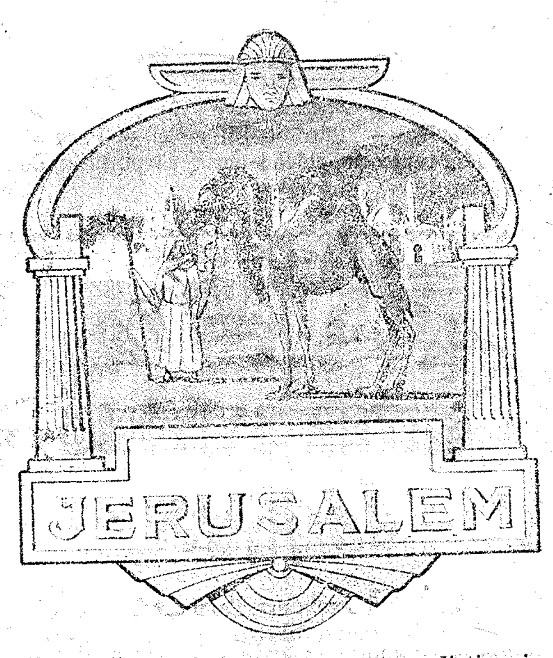
Febrero 10 de 1928. — B. Magdalena.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.456. v-3 marzo

Acta N.° 128.189



Febrero 10. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telefonía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.458. v-3 marzo

Acta N.° 128.192



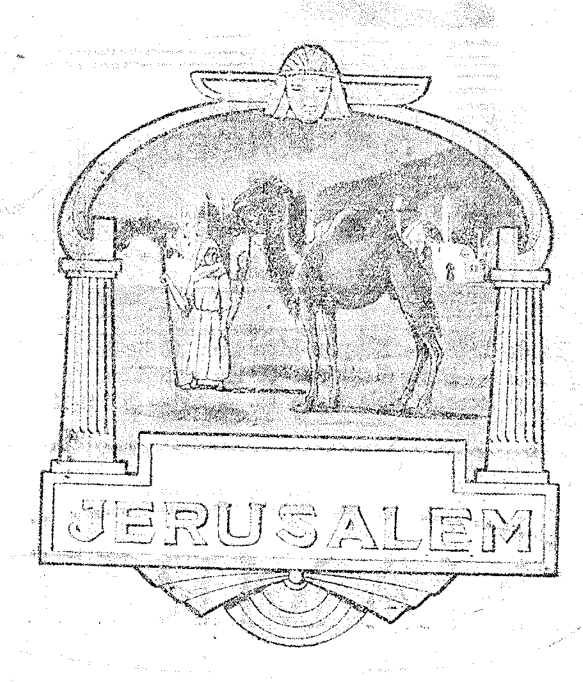
Febrero 10 de 1928.—Chacur, Namuch y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.469. v-3 marzo

Acta N.° 128.188

FRESHMAN MASTER

Febrero 10. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 9.457. v-3 marzo

Acta N.° 128.193



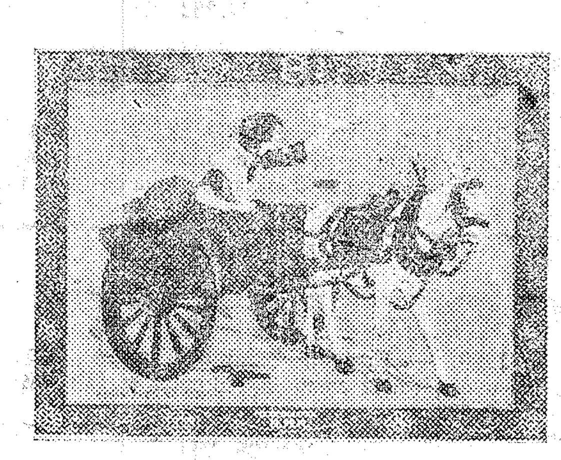
Febrero 10 de 1928. — Chacur, Namuch y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería sin hilos; de la clase 20. — Aviso N.° 9.472. v-3 marzo

Acta N.° 128.204



Febrero 10 de 1928. — Nippon Menkwaw Kabushiki Kaishha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. Aviso N.° 9.273. v-3 marzo

Acta N.° 128.205



Febrero 10 de 1928 — Nippon Menk wwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir te- las y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 9.275. v-3 marzo

Acta N.° 128.206



Feberero 10 de 1928. — Nippon Men kwa Kabushiki Kaisha (Japan Cotton Trading Co. Ltd. — Para distinguir te- las y tejidos en general, tejidos depun to, mantelería y lecería; dela clase 15. — Aviso N.° 9.274.

v-3 marzo

Acta N.° 128.277

NAMRIT

Febrero 14 de 1928. — Tootal Broadhurst Lee Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 54.988. — Aviso N.° 9.526.

v-3 marzo

Acta N.° 128.279



Febrero 14 de 1928. — Salvador León. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.069. — Aviso N.° 9.516.

v-3 marzo

Acta N.° 128.281

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones cientí- ficas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 9.536.

v-3 marzo

Acta N.° 128.282

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 9.537.

v-3 marzo

Acta N.° 128.283

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clase 22. — Aviso N.° 9.538.

v-3 marzo

Acta N.° 128.284

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso 9.539.

v-3 marzo

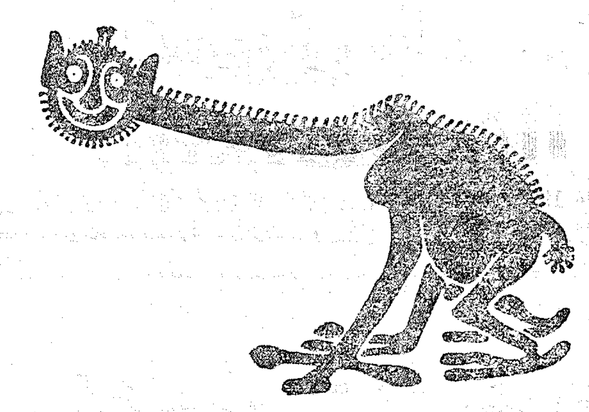
Acta N.° 128.285

CORIMAYO

Febrero 14 de 1928. — Enrique Saint e Hijo. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparacin. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 9.540.

v-3 marzo

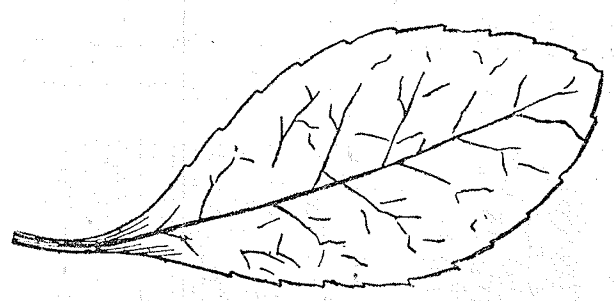
Acta N.° 128.287



Febrero 14 de 1928. — Fábrica Nacional de Productos Arregger, Matilde B. de Arregger. — Para distinguir fe-rretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, ar-tículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 9.528.

v-3 marzo

Acta N.° 128.290



LA HOJA

Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anó-nima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. —Renovación de la N. 51.499. — Aviso N.° 9.552.

v-3 marzo

Acta N.° 128.29



Febrero 14 de 1928. — Mauricio Silbert. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colcho-nería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 9.555.

v-3 marzo

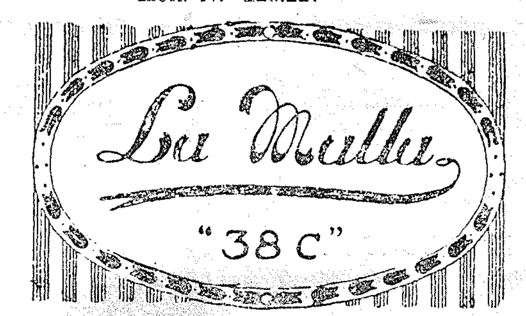
Acta N.° 128.215



Febrero 10. — Sociedad Anónima Tamburini Limitada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, libre ría, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18. — Renov. de la N.° 15.519. — Aviso N.° 9.419.

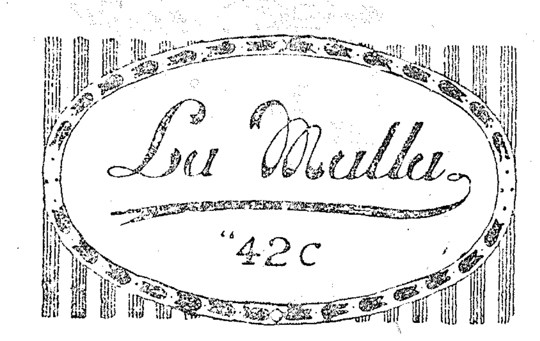
v-3 marzo

Acta N.° 128.227



Febrero 11 de 1928. — Elías Balon ga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.482.
v-3 marzo

Acta N.° 128.228



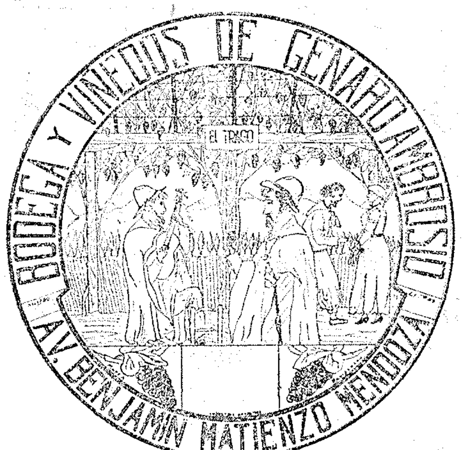
Febrero 11 de 1928. — Elías Balon ga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.483.
v-3 marzo

Acta N.° 128.229



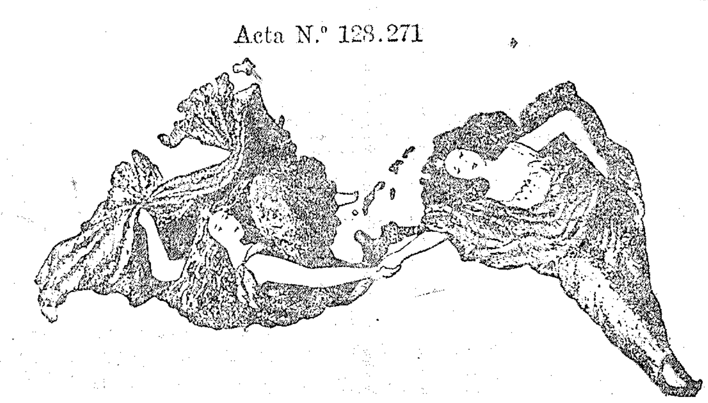
Febrero 11 de 1928. — Elías Balonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 9.484.
v-3 marzo

Acta N.° 128.261



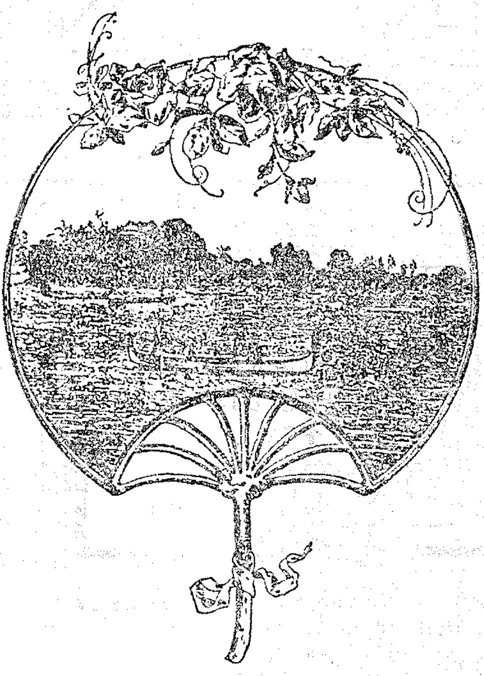
Febrero 13. — Genaro Ambrosio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso N.° 9.504.
v-3 marzo

Acta N.° 128.271



Febrero 14 de 1928. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.791. — Aviso 9.519.
v-3 marzo

Acta N.° 128.270



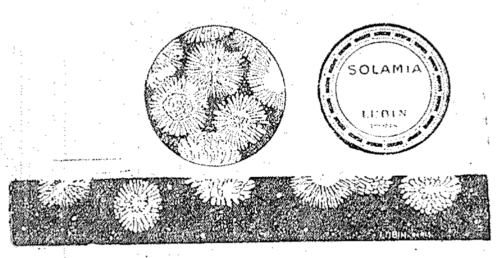
Febrero 14 de 1928. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 52.790. — Aviso N.° 9.513.
v-3 marzo

Acta N.° 128.295

Myrurgia

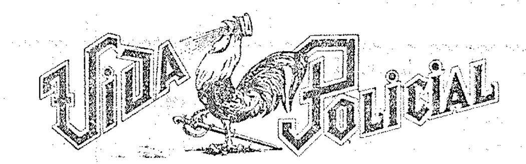
Febrero 14 de 1928. — Sociedad Anónima Myrurgia, de Barcelona, España. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 53 181. — Aviso N.° 9.544.
v-3 marzo

Acta N.° 128.299



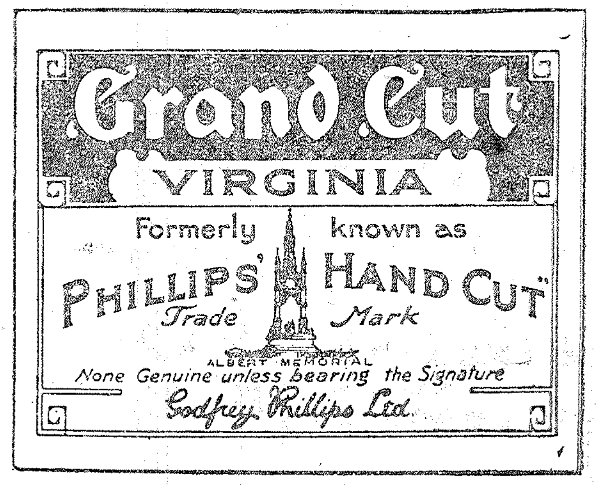
Febrero 14 de 1928. — Paul Prot, que comercia bajo el rubro de Paul Prot y Cie., y también de Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Aviso N.° 9.548.
v-3 marzo

Acta N.° 128.301



Febrero 14 de 1928. — Mercurio Massi y Julio Díaz Bazán. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 9.550.
v-3 marzo

Acta N.° 128.307



Febrero 15 de 1928. — Godfrey Phillips, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.575.
v-3 marzo

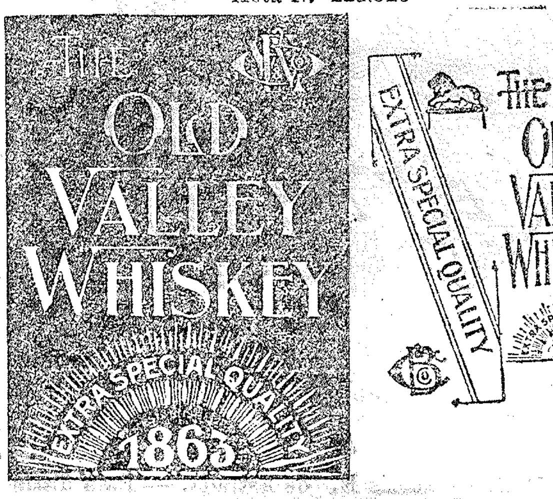
Acta N.° 128.310

"THE HART DIAMOND H"

Febrero 15 de 1928. — George E. Willard. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N. 52.680. — Aviso N.° 9.512.

v-3 marzo

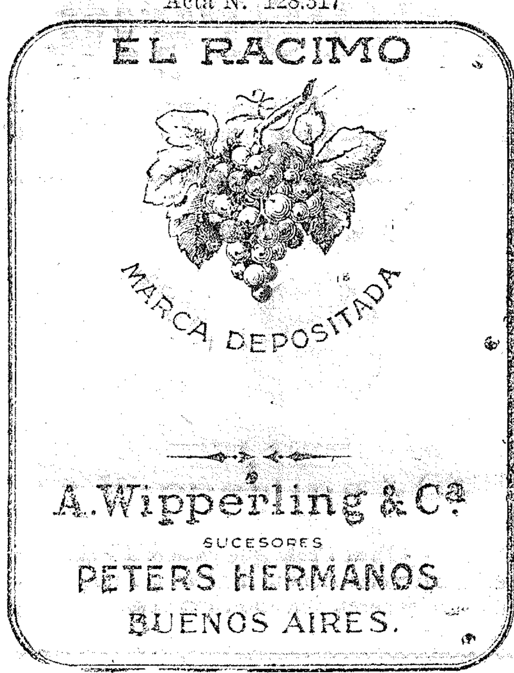
Acta N.° 128.316



Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: whisky en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.895. — Aviso N.° 9.559.

v-3 marzo

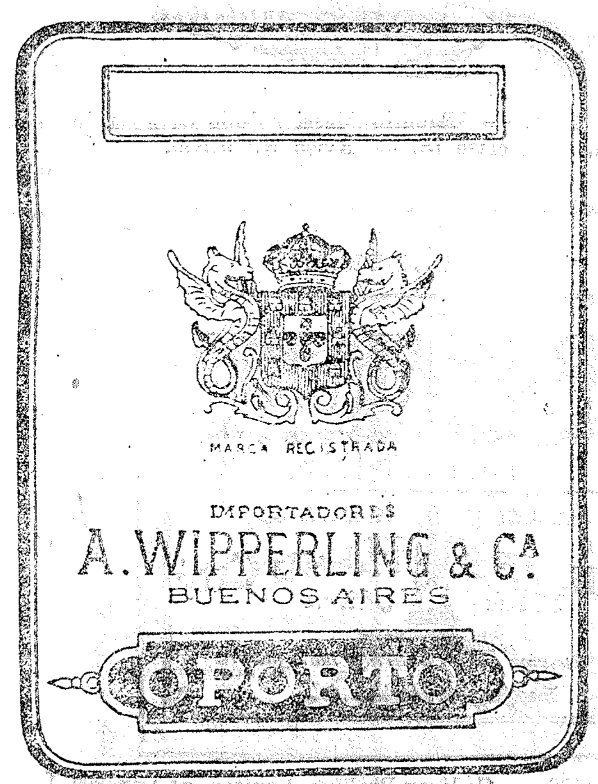
Acta N.° 128.317



Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.618. — Aviso N.° 9.560.

v-3 marzo

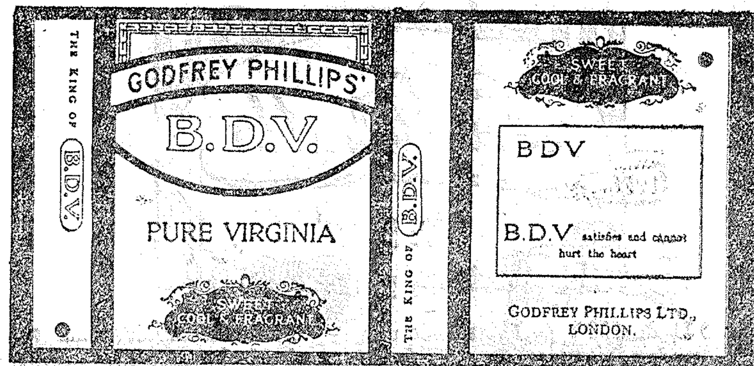
Acta N.° 128.320



Febrero 15 de 1928. — Peters Hermanos. — Para distinguir: vinos de Oporto, clase 23. — **Renovación de la N.° 53.277.** — Aviso N.° 9.563.

v-3 marzo

Acta N.° 128.308

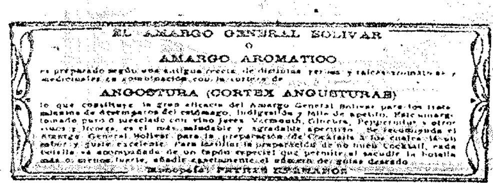


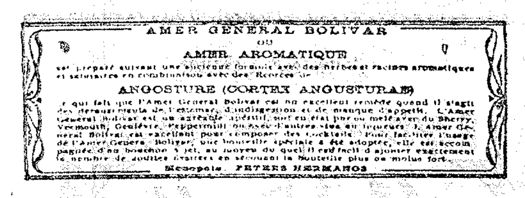
Febrero 15 de 1928. — Godfrey Phillips, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 9.576.

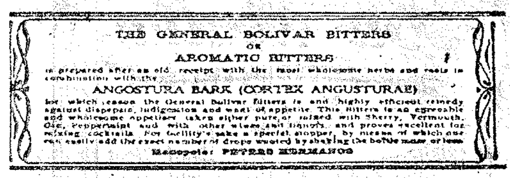
v-3 marzo

Acta N.° 128.324









Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: un bitter o bebida amarga, de la clase 23. Renovación de la N.° 51.913. — Aviso 9.567.

v-3 marzo

Acta N.° 128.326



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: whisky en general, clase 23. — Renovación de la N.° 54.119. — Aviso N.° 9.569.

v-3 marzo

Acta N.° 128.328

CORNELIUS VAN DEN BERGH

Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.905. — Aviso N.° 9.571.

v-3 marzo

Acta N.° 128.325



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.142. — Aviso N.° 9.568.

v-3 marzo

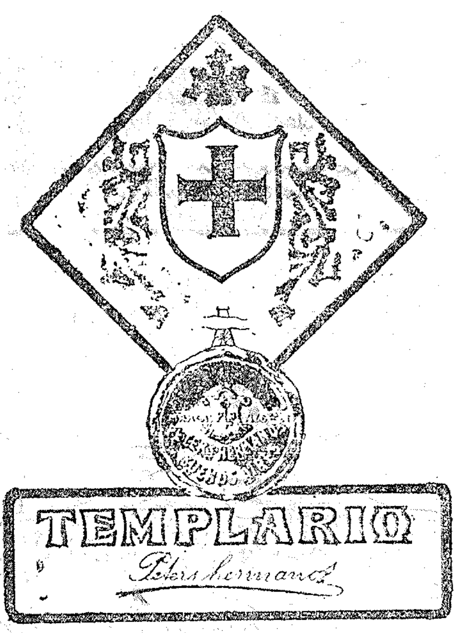
Acta N.° 128.329



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir: licor de menta, clase 23. — Renovación de la N.° 51.910. — Aviso N.° 9.572.

v-3 marzo

Acta N.° 128.330



Febrero 15 de 1928. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.892. — Aviso N.° 9.573.

v-3 marzo

Acta N.° 128.373



Febrero 17 de 1928. — J. Bautista Tomatis. — Para distinguir: incubadoras, empolladoras y criadoras, clase 5.— Aviso N.° 9.651.

v-3 marzo

Acta N.° 128.341

EL TRECE

Febrero 16 de 1928. — Foglio Hermanos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. Aviso N.° 8.737.

v-3 marzo

Acta N.° 128.353



Febrero 16 de 1928. — Carmelo Granucci. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 9.610.

v-3 marzo

Acta N.° 128.370

Champagne de Fruta
Sin Alcohol
Industria Argentina
Pic-Nic
Volumen Neto 320 cm³

Febrero 17 de 1928. — R. P. Warren y Co. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir: bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 9.648.

v-3 marzo

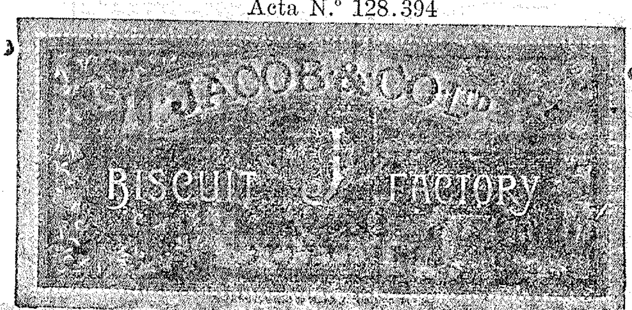
Acta N.° 128.379



Febrero 17 de 1928. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Para distinguir tes, clase 22. — Renovación de la N.° 52.720.— Aviso N.° 9.585.

v-3 marzo

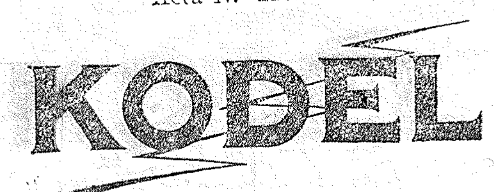
Acta N.° 128.394



Febrero 17 de 1928. — W. y R. Jacob y Co. Limited, de Dublín, Irlanda. — Para distinguir toda especie de bizcochos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.244. — Aviso N.° 9.680.

v-3 marzo

Acta N.° 128.395



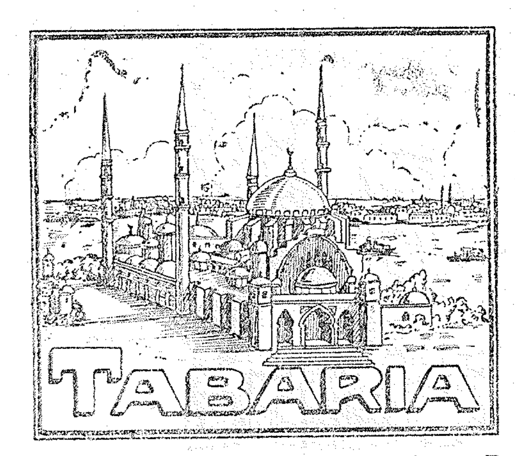
Febrero 17 de 1928. — The Acme Wire Company, de Connecticut, E. U. de América. — Para distinguir cables y alambres para usos eléctricos, de la clase 20. — Aviso N. 9.681.
v-3 marzo

Acta N.° 128.399



Febrero 17 de 1928. — B. Magda lena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegra fía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.657.
v-3 marzo

Acta N.° 128.400



Febrero 17 de 1928. — B. Magda lena. —Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y acceso rios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegra fía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 9.658.
v-3 marzo

Acta N.° 128.401

TABARIA

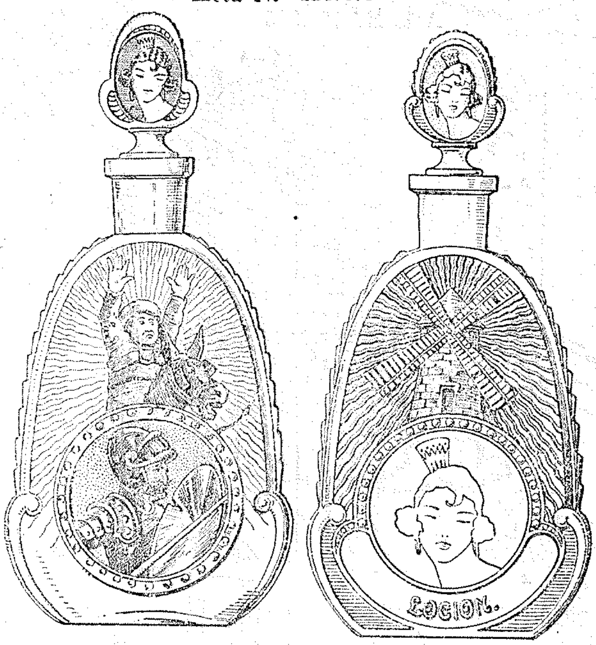
Febrero 17 de 1928. —Chacur, Na much y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, man telería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 9.629.
v-3 marzo

Acta N.° 128.403



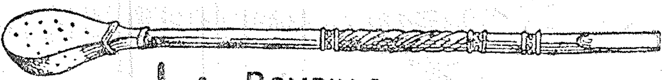
Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir perfumes de Bay-Rum, clase 16. — Renovación de la N.° 56.279. — Aviso 9.663.
v-3 marzo

Acta N.° 128.405



Febrero 17 de 1928. — Víctor De Nicolo y Cía. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en gene ral, clase 16. (envase). — Aviso 9.664.
v-3 marzo

Acta N.° 128.407



Febrero 17 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía., Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.498. — Aviso N.° 9.659.
v-3 marzo

Acta N.° 128.415



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de fí sica, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clace 6. — Aviso N.° 9.690.
v-3 marzo

Acta N.° 128.416



Febrero 18 de 1928. — N. Mathey y Compañía .— Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédi cos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 9.689.
v-3 marzo

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL